



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
PROGRAMA DE POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

**EL ESTADO Y LA CUESTIÓN INDÍGENA EN MÉXICO: EL CASO DE LA CRAC-  
PC DE GUERRERO**

**TESIS**  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA  
**SARA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

ASESOR:  
DR. JOSÉ JESÚS MARÍA SERNA MORENO  
CIALC-UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd.Mx. MARZO DE 2016



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*El hombre precedente del campo no había contado con tantas dificultades. La Ley, piensa, debe ser accesible a todos y en todo momento, pero al considerar ahora con más exactitud el guardián, cubierto con su abrigo de piel, al observar su enorme y prolongada nariz, la barba negra, fina larga, tártara, decide que es mejor esperar hasta que reciba el permiso para entrar. El guardián le da un taburete y deja que tome asiento en uno de los lados de la puerta. Allí permanece sentado días y años.*  
Franz Kafka, El proceso

*Todos los animales son iguales, pero algunos son más iguales que otros.*  
George Orwell

*“Al Estado no le conviene que haya algún grupo armado en el país”.*  
Conversación con un policía federal de caminos, Morelia 2014

## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo I. Consideraciones teóricas e históricas sobre la cuestión indígena y el Estado en América Latina .....</b>	<b>11</b>
<b>1.1 El concepto de Estado.....</b>	<b>11</b>
<b>1.2 La cuestión indígena: de la construcción del objeto al sujeto.....</b>	<b>22</b>
<b>1.3 Cuestionando la materialidad del Estado.....</b>	<b>39</b>
1.3.1 El discurso del Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular .....	41
1.3.2 La influencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.....	44
<b>Capítulo II. Guerrero en el escenario de las luchas de resistencia indígenas latinoamericanas .....</b>	<b>50</b>
<b>2.1 El Estado de Guerrero: organización social y violencia estructural .....</b>	<b>50</b>
2.1.1 Territorialidad y población .....	50
2.1.2 La cuestión agraria.....	55
2.1.3 Estructura de lo político .....	58
<b>2.2 Movimientos sociales en Guerrero: de las luchas populares a las nuevas organizaciones de resistencia. Alternativas al proyecto estatal.....</b>	<b>64</b>
2.2.1 La Unión Regional de Productores de Copra y el movimiento cafetalero .....	64
2.2.2 La emergencia cívica y las guerrillas.....	67
2.2.3 El movimiento indígena de Guerrero .....	71
<b>2.3 La región Costa-Montaña: contexto político y antecedentes de la creación de la CRAC-PC.....</b>	<b>78</b>
2.3.1 Una región cultural.....	78
2.3.2 Proceso político particular. De la Montaña Roja a la militarización.....	79
<b>Capítulo III. La especificidad de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria: la fuerza de lo comunitario .....</b>	<b>84</b>
<b>3.1 La policía comunitaria como auxiliar del Ministerio Público .....</b>	<b>84</b>
<b>3.2 La creación de la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas como un poder paralelo al Estado: ruptura y continuidad del proyecto.....</b>	<b>89</b>
<b>3.3 La fuerza de la comunidad como base de la CRAC-PC: el ejercicio del poder mediante lo comunitario.....</b>	<b>98</b>
<b>Capítulo IV. ¿La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria como fuerza desafiante al Estado? .....</b>	<b>108</b>
<b>4.1 La CRAC-PC como otra fuerza en la “correlación de fuerzas” .....</b>	<b>109</b>
<b>4.2 La CRAC-PC y las fuerzas dominantes estatales: una relación de estira y afloja .....</b>	<b>119</b>
4.2.1 Los discursos de la CRAC-PC hacia el Estado .....	120
4.2.2 Los discursos del Estado hacia la CRAC-PC.....	126
4.2.3 El “estira y afloja” del Estado: estrategias .....	131
<b>4.3 La CRAC-PC como desafío al Estado: ¿contrapeso a la hegemonía del Estado mexicano?.....</b>	<b>134</b>

4.3.1 Desafío directo.....	135
4.3.2 Desafío indirecto.....	139
<b>4.4 Actualidad de la CRAC-PC. Entre la desestructuración y la desaparición: ¿éxito de la hegemonía estatal? .....</b>	<b>141</b>
4.4.1 El clima político después de la elección de Zeferino Torreblanca Galindo .....	142
4.4.2 La expansión de la CRAC-PC y su desintegración.....	143
4.4.3 Los problemas internos del sistema comunitario y el desvanecimiento de lo comunitario.....	147
4.4.4 El reconocimiento de los derechos indígenas en Guerrero y sus límites: la Ley 701.....	151
<b>Conclusiones .....</b>	<b>154</b>
<b>Bibliografía general .....</b>	<b>160</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>171</b>

## Introducción

El propósito de este trabajo es analizar las relaciones entre el Estado y la cuestión indígena en México, en el marco más amplio de las luchas de resistencia latinoamericanas. Después de una revisión de la extensa bibliografía especializada existente sobre el tema, decidí concentrarme en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC), que desde su creación en el año 1995, opera en la región de la Montaña y la Costa Chica de Guerrero.

Mucho se ha escrito acerca de esta organización. Aquí, presentamos un panorama aproximado de los distintos enfoques que han sido utilizados para estudiar el tema. Uno de los trabajos pioneros sobre la materia es el de Esteban Martínez Sifuentes, “La policía comunitaria: un sistema de seguridad pública comunitaria indígena en el Estado de Guerrero”, publicado por el Instituto Nacional Indigenista en 2001. En esta obra, Sifuentes describe lo que es la CRAC-PC, sus procedimientos y las problemáticas a las que se ha enfrentado. El trabajo de doctorado de Evangelina Sánchez Serrano, “El proceso de construcción de la identidad política y la creación de la Policía Comunitaria en la Costa Montaña de Guerrero”, del año 2012, representa otro análisis importante para el tema, en el cual destaca la creación de una identidad política en la región de la Costa-Montaña. El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) ha publicado varias tesis sobre el tema, de las cuales destacan las obras de María Teresa Sierra y su enfoque de género.

Asimismo, en 2008, la Secretaría de Asuntos Indígenas de Guerrero, en conjunto con la Universidad Autónoma de Guerrero, publicaron una recopilación de trabajos, coordinado por Medardo Reyes Salinas y Homero Castro Guzmán, en el cual se aborda el origen y el contexto del movimiento, su marco jurídico, así que su legitimidad y legalidad como experiencia autonómica.

Varios trabajos se han publicado acerca de la política de reeducación, práctica usada por la CRAC-PC para que los que cometieron errores no los vuelvan a hacer. Entre estos destaca el de Amor Ortega Dorantes: “La policía comunitaria en la Costa Chica y Montaña de Guerrero: de la organización para la seguridad pública a la reeducación comunitaria”. El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria (SSJC) también se ha estudiado en términos de práctica autonómica y contra-hegemónica, como en el trabajo de maestría de Giovanna

Gasparello, “Administración autónoma de la justicia y su relación con el Estado. El sistema de seguridad y justicia comunitaria-Policía Comunitaria de la Costa-Montaña de Guerrero, México”. También existen enfoques más jurídicos, en los cuales destacan los trabajos de Alma Melgarito, Claudia A. Mendoza Antúnez y Óscar Correas.

Finalmente, en los años recientes y en vistas a las transformaciones y divisiones que ha conocido la CRAC-PC, se publicaron dos obras significativas. “La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero”, publicada en noviembre de 2014 y coordinada por Marcos Matías Alonso, abarca los desafíos más recientes a los cuales se ha enfrentado el SSJC así como las nuevas experiencias que han surgido en la entidad. Asimismo, el trabajo de Luis Hernández Navarro, publicado en julio de 2014 y titulado “Hermanos en armas. Policías comunitarias y autodefensas” menciona, entre otros, la más actual creación de movimientos de autodefensa en la región.

La CRAC-PC constituye un sistema de seguridad y justicia regional, distinto al del Estado, basado en las cosmovisiones y prácticas de los pueblos indígenas de la zona. Este aspecto me llamó la atención y me llevó a preguntarme cómo se relaciona ese sistema de seguridad y justicia comunitaria con el sistema estatal. El Estado-nación mexicano, a través de mediaciones concretas, intentó desde su creación homogeneizar a los individuos y las comunidades presentes en el territorio alrededor del concepto de ciudadanos iguales ante la ley. Así, el sistema de leyes creado abarcaba a todos los ciudadanos, sin distinción de las particularidades de cada uno.

Es cierto que la ley siempre ha ido cambiando a lo largo de los años. Así, las reformas constitucionales de los años 1992 y 2001 fueron claves en relación al reconocimiento de los derechos particulares de los pueblos indígenas. Aún así, reconociéndose como una nación de composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas (Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), el Estado mexicano no reconoce todas las prácticas derivadas de estas poblaciones indígenas. En el caso de la CRAC-PC, el Estado, como veremos en la siguiente investigación, siempre ha buscado limitarla, controlarla e incluso desaparecerla.

Aunque la mayoría de las investigaciones sí mencionan la relación de la CRAC-PC con el Estado (siendo el de Gasparello el más completo), falta un análisis más que no

considere a la CRAC-PC como totalmente opuesta al Estado. Partiremos de esta observación para la presente investigación. Consideramos pertinente analizar al SSJC como no totalmente autónomo y exterior al Estado para poder desdibujar mejor las interacciones que ha tenido con las distintas facetas del poder estatal y los desafíos a los que se ha tenido que enfrentar.

Los objetivos de la presente investigación son, por lo tanto, identificar y analizar las relaciones que ha entretenido el SSJC con el Estado y las mediaciones que ha usado este último para intentar desaparecer o incluir al sistema dentro de sus instituciones. A través de este análisis, trataremos de responder a la pregunta: ¿En qué medida la CRAC-PC representa un desafío al Estado? De esta pregunta central surgen las siguientes: ¿En qué sentido la CRAC-PC es un problema para el Estado y el Estado un problema para la CRAC-PC?, ¿Qué pretende el Estado de la CRAC-PC?, ¿Cuáles son las mediaciones del Estado para regular o interactuar con un movimiento indígena que busca la autogestión jurídica en su territorio?, ¿Cuál es el grado de autonomía de la CRAC-PC? Y para terminar, ¿Qué implica el proyecto de la CRAC-PC?

Como hipótesis establezco que la CRAC-PC representa una fuerza política de carácter regional que ha logrado imponerse en relación a otras fuerzas presentes en el Estado. Por consiguiente, el SSJC es parte de la correlación de fuerzas del Estado y disputa su lugar en esta correlación. Asimismo, mi hipótesis señala que la CRAC-PC, de un modo o de otro, constituye cierto desafío a la materialidad del Estado, en el sentido de cuestionarlo y competir con aquel en términos de legitimidad y de control del territorio y de la población.

Nuestra investigación abarca los años 1991 hasta 2005. En 1991 se afianza el movimiento indígena en Guerrero, que tendrá un peso importante en la conformación del sistema de seguridad y justicia comunitaria. En el 2005 se da un cambio de gobierno en el Estado. Por primera vez, gana el Partido de la Revolución Democrática (PRD), representado por Zeferino Torreblanca Galindo. Decidimos concentrarnos en las tres gubernaturas del PRI en la región.

Hoy en día, el sistema de la CRAC-PC se ha expandido considerablemente y ya no existe como movimiento unificado. El sistema de justicia se ha dividido en varias coordinadoras, por lo que debiéramos hablar de las CRAC al plural. Sin embargo, nuestra investigación no abarcará (aunque sí la mencionamos al final) la integración de estas nuevas

comunidades y regiones sino que se centrará principalmente en los tres municipios que crearon originalmente el proyecto: San Luis Acatlán, Malinaltepec y Azoyú. Consideramos que los años que van desde la creación del SSJC hasta el 2005 son claves, porque son los años de creación, consolidación y pruebas de la organización, en relación con el Estado. Son estos años que permiten entender las bases y los retos de la organización y por ende, podrán ayudar a entender el por qué de las divisiones de hoy en día.

Mi argumentación se basa en el análisis histórico de las relaciones entre los movimientos de resistencia en Guerrero y el Estado, así como en el análisis de la estructura y de las funciones de la CRAC-PC. Relaciono estas últimas con los conceptos de comunalidad y de poder. También me fundamento en las relaciones que ha tenido el SSJC con las diferentes autoridades del Estado. Para abordar dicho tema de estudio se necesitará entender en profundidad la dinámica y el discurso o proyecto político de la CRAC-PC por un lado, y del Estado por otro.

En el caso de la CRAC-PC es importante diferenciar la creación de las policías comunitarias y después, en el año 1998 la creación de la CRAC como tal, es decir de un sistema de justicia propio que ya no colabora con el Ministerio Público del Estado. El enfrentamiento con el Estado se puede ver desde el punto de vista jurídico (existencia de un pluralismo jurídico en el país) pero también político (reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y proyecto político con características étnicas) o incluso económico (intereses del Estado en la región).

En el caso del Estado, es necesario caracterizar la creación del Estado mexicano y la relación que ha tenido con la población indígena. Efectivamente, la cuestión indígena tiene un papel importante para analizar la CRAC-PC, ya que se basa en un sistema de cargos (la policía comunitaria es entonces un nuevo cargo que sirve a la comunidad) y en asambleas comunitarias y regionales.

Mi marco teórico se basa en el concepto de Estado como correlación de fuerzas, inspirado por Nicos Poulantzas, y, en menor medida, por distintos autores que han analizado el pensamiento de Antonio Gramsci. Para analizar la estructura del SSJC, uso el concepto de comunalidad, definido por los autores oaxaqueños Floriberto Díaz, Jaime Martínez Luna,

Benjamín Maldonado Alvarado y Juan José Rendón Monzón pero aplicado al contexto guerrerense.

Para llevar a cabo la investigación, me basé en algunas fuentes primarias y en gran medida, en fuentes secundarias. Trabajé a partir de la bibliografía ya existente, con informes del Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan (CDHMT) y, en la medida de lo posible, con algunas fuentes primarias como el reglamento interno, el acta constitutiva y una recopilación de las asambleas comunitarias entre 2002 y 2003, publicada por la Comisión Diocesana de Pastoral Social de la Diócesis de Tlapa de Comonfort.

Durante mi trabajo de campo en el territorio comunitario (noviembre 2014 y abril 2015), pude realizar entrevistas semi-estructuradas a dos importantes líderes del SSJC y a tres policías comunitarios. También he tenido la ocasión de participar en un encuentro con algunos coordinadores (Casa Lamm, 6 de octubre 2014) y en otro momento, con el académico Francisco López Bárcenas. Así, la presente investigación se asienta en dos niveles analíticos: el discursivo y el de la realidad inmediata. En relación a las fuentes directas (fuentes primarias y entrevistas), ha sido necesario confrontarlas con las fuentes secundarias, para verificar su veracidad.

Tener acceso a la totalidad de las fuentes ha sido muy difícil porque, por un lado, han sido quemadas y, por otro, saqueadas durante una confrontación armada que se llevó a cabo en el 2014 por uno de los grupos de la CRAC-PC para recuperar la casa de justicia matriz de San Luis Acatlán.<sup>1</sup> Además, el clima en que se ha desarrollado la investigación ha sido extremadamente tenso por la división y confrontación de las distintas CRAC-PC y por el caso de Iguala, en la que desaparecieron los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, el 26 de septiembre de 2014. El contexto dificultó la investigación, creando en la zona un clima de mucha desconfianza.<sup>2</sup>

La tesis se divide en cuatro capítulos. El primero ofrece un marco histórico y teórico acerca del Estado y de la cuestión indígena en la región latinoamericana y, en particular, en México. Para analizar estos dos aspectos, hemos organizado el capítulo a través de la creación

---

<sup>1</sup> Ver más en: Ocampo Arista, Sergio, “Intentan *tomar* casa de justicia de la CRAC-PC en Guerrero; un muerto”,

<sup>2</sup> En varias ocasiones, integrantes del SSJC me han preguntado con quien había hablado (cuales de las distintas CRAC-PC) y con quien había ido a la zona.

y evolución de la imagen jurídica del indígena. Dos elementos principales se desarrollan por ende en esta primera parte. Por un lado, el análisis de las políticas indigenistas y la conformación de los movimientos indígenas en Latinoamérica y por otro, un enfoque particular al caso de México. Estos elementos nos ayudarán a entender mejor el contexto nacional y latinoamericano en el cual se inserta la lucha de la CRAC-PC de Guerrero. Consideramos de suma importancia analizar la manera en la que históricamente se relacionó el Estado mexicano con la cuestión indígena, qué mediaciones usó, para poder posteriormente entender la(s) relación(es) que ha desarrollado con la CRAC-PC de Guerrero en particular.

El segundo capítulo se encauza en la región de Guerrero como escenario de las luchas de resistencia en Latinoamérica. Desde su constitución, Guerrero es uno de los estados con más tradición de lucha y de procesos organizativos, orientados principalmente en el fortalecimiento de la participación e intervención de los actores sociales en los asuntos que les afectan. Se analizan estos procesos y la relación que han tenido con el Estado. Por ende, el capítulo también se enfoca en analizar el Estado sureño a través de la especificidad de lo político en esa región, de algunos actores claves y de las relaciones de poder que han conformado a la entidad. El segundo capítulo también abarca las luchas de resistencia indígena que se han desarrollado en la región, como el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena (CG500ARI) y se concentra en la especificidad política y social de la zona en la cual surgió la CRAC-PC, es decir, la Costa-Montaña.

En el tercer capítulo se examina la estructura de la CRAC-PC, para relacionarla con el concepto de comunalidad, lo que permite considerarla como una fuerza política potencial considerable. En esa parte de la tesis, se logra definir a la CRAC-PC como una organización que va más allá de los temas de seguridad y que logró recuperar el poder político de manera comunal y regional.

Para terminar, el último capítulo detalla las relaciones entre ambas instancias y analiza el discurso y las actuaciones de una y de otra. A continuación clasifica los desafíos existentes en dos categorías: los desafíos directos y los indirectos. La CRAC-PC no es completamente independiente del Estado e integra incluso parte de la estructura estatal en su propia estructura. Al contrario del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, recibió financiamiento por parte del Estado, lo que coloca la discusión en un nivel más complejo en cuanto al grado de desafío que puede representar el SSJC al Estado. Para responder a la pregunta rectora, se

intenta vislumbrar si la CRAC-PC constituye o no un contrapeso a la hegemonía estatal. En la última parte del capítulo, se hace referencia a la actualidad de la CRAC-PC, mencionando la expansión de aquella y algunas causas de su desintegración.

La experiencia de la CRAC-PC hace parte del contexto Latinoamericano por su base de resistencia y de reivindicación del respeto a los derechos indígenas. De hecho, cabe mencionar, que no es la única experiencia de justicia alterna al derecho estatal. En México existen muchas otras experiencias, por ejemplo la justicia ejercida en los caracoles zapatistas de Chiapas o la de los Seris de Sonora. En Perú se ha creado la Ronda Campesina<sup>3</sup> en 1976, para hacer frente al aumento de robo de ganado (abigeato) en las comunidades. En Colombia, también existen formas de justicia indígena, por ejemplo en la región del Cauca. El SSJC de Guerrero es un ejemplo más de la tradición de organización de los pueblos para paliar las ausencias y los defectos del Estado.

---

<sup>3</sup> Ver más en: Korsbaeck, Leif, “Los tipos de rondas campesinas en el Perú: tema con variaciones”.

## CAPÍTULO I

### CONSIDERACIONES TEORICAS E HISTÓRICAS SOBRE LA CUESTION INDIGENA Y EL ESTADO EN AMERICA LATINA

#### 1.1 El concepto de Estado

Definir el Estado es una tarea muy compleja y muy debatida que implica ir más allá de la visión simplista que consiste en caracterizarlo únicamente como el gobierno o las instituciones de un territorio determinado. Durante la investigación y sobre todo en las entrevistas efectuadas, ha sido difícil considerar al Estado como un ente que no solamente sea el gobierno y su fuerza represiva, ya que las personas generalmente entienden al Estado de esa manera. Muchas veces, los entrevistados se referían al Estado como algo “negativo” y exterior a ellos, lo que no es de sorprender en el contexto de las desapariciones de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa en septiembre de 2014, así como de la acción contrainsurgente que ejercieron los militares y otras fuerzas del Estado en la región durante tantos años. Como consecuencia, uno de los mayores desafíos de esta investigación ha sido el de tomar distancia con una visión del Estado que se opone y es totalmente exterior a los movimientos sociales de diverso índole en la región latinoamericana.

En esta investigación, hemos querido usar una concepción más amplia del Estado. Como lo denota Philip Abrams, ya desde 1919 todas las disputas políticas giraban alrededor de la pregunta ¿qué es el Estado?<sup>4</sup> En muchos casos, se ha acordado que el Estado es el lugar por excelencia de la política y que es externo a la sociedad civil. Esta visión supone entonces que fuera del Estado no puede existir política como tal y que la sociedad civil es considerada como ente separado al Estado. Esta visión implica también que toda acción social se enmarque en las categorías antagónicas de colaboración o resistencia en relación al Estado. Akhil Gupta ha cuestionado esta separación entre Estado y sociedad civil y propuso salir de lo que llamó el “imperialismo de las categorías”, señalando que el Estado se construye a través de interacciones particulares y concretas.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Abrams, Philip, “Notes on the Difficulty of Studying the State”.

<sup>5</sup> Gupta, Akhil, “Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura política y el estado imaginado”, pp. 71-144.

El Estado tiene un sinfín de definiciones y de enfoques. Según Max Weber, se define como el monopolio de la violencia (*Gewaltsmonopol des Staates*)<sup>6</sup> logrado a través de un proceso de legitimación sobre un territorio determinado. En este sentido, la policía y los militares son los instrumentos principales para la conservación de este monopolio. Aunque esta definición sostiene un elemento importante de la concepción clásica del Estado, no resulta incompleta para nuestra investigación porque en el caso de México por ejemplo, actores no estatales logran detentar el monopolio legítimo de la violencia sin que sean Estado. Esto demuestra la importancia de situar toda crítica del Estado en su contexto histórico.

El jurista austriaco Hans Kelsen, por su parte, define al Estado como “el sistema del orden jurídico vigente”.<sup>7</sup> En otras palabras, para Kelsen el Estado es el derecho. Sin embargo ese derecho se construye y evoluciona; no es estático. La afirmación de Kelsen implica que las modificaciones en las leyes vienen del Estado mismo, ya que él es el derecho. Muchos casos históricos muestran que la modificación de jurisdicciones ha sido el resultado de actores que han luchado para cambiarlas. Asimismo, existen jurisdicciones que no siempre son consideradas como parte del conjunto de leyes del Estado, sobre todo en lo que concierne las jurisdicciones de los pueblos indígenas en Latinoamérica.

El investigador Óscar Correas se refiere al Estado cuando dice que es un “efecto del uso del lenguaje”<sup>8</sup>, es decir que el Estado “no es otra cosa que el conjunto de las acciones de ciertos individuos, que el discurso dice que no son acciones de ellos sino de la comunidad o *Estado*”.<sup>9</sup> Esta definición implica que el Estado está controlado por ciertas personas y no por una interacción con la sociedad.

Antes de la formación del Estado moderno, existieron otros hechos sociales de naturaleza política; como el régimen feudal o la *polis* griega. No obstante, podemos decir que el Estado contiene el poder político de manera institucionalizada, establecida. Como resultado de lo anterior, el Estado remite al problema nodal del poder.

---

<sup>6</sup> Weber, Max, “La política como vocación”, pp. 81-179.

<sup>7</sup> Porrúa Pérez, Francisco, *Teoría del Estado. Teoría política*, p. 157.

<sup>8</sup> Correas, Óscar, “La teoría general del derecho frente al derecho indígena”, p. 18.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

El poder es otro concepto que ha sido y sigue siendo muy debatido. Las concepciones instrumentales del Estado reducen el aparato estatal al poder de una clase sobre el Estado. En otras palabras, el poder se encuentra dentro del Estado mismo y no hay otro. De esta manera, cada clase dominante confeccionaría su propio Estado, según sus intereses. Pero esta visión ignora las diferentes escalas y facetas del poder. El poder no se reduce únicamente al Estado sino que produce relaciones que desbordan el Estado mismo. Según Poulantzas, el Estado “produce un discurso segmentado y fragmentado según líneas coincidentes con la estrategia del poder. Estos, son discursos claros de organización”.<sup>10</sup>

El Estado, para reproducirse, usa entonces diversas estrategias para afianzar su poder y su dominación en el conjunto de la sociedad. El pensamiento gramsciano indica cómo la supremacía burguesa no sólo se mantiene por un aparato de coerción que sería el Estado sino también a través de una compleja red de instituciones y organismos dentro de la sociedad civil que organizarían el consenso de las clases subalternas para poder reproducir su sistema de dominación. En ese aspecto, afirmar que el poder sólo puede ser poder de Estado implica negar la influencia que pueden tener ciertas clases, movimientos o fuerzas sociales dentro del Estado mismo.

Lo que caracteriza el Estado moderno es justamente la negación de poderes externos al Estado. Históricamente, la laicización de los Estados supuso encontrar nuevas formas de poder para reemplazar el papel de la religión sobre el control social. Así, “(...) es cierto que el Estado capitalista (...) concentra cada vez más en él las diversas formas de poder. Interviniendo crecientemente en todas las esferas de la realidad social, disolviendo el tejido social tradicionalmente ‘privado’, ese se filtra en las redes más capilares y penetra tendencialmente en los sectores de poder, de todo poder de clase”.<sup>11</sup>

Una de las definiciones clásicas del Estado relativo al aspecto del poder corresponde a la siguiente: “El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica”.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Poulantzas, Nicos, *Estado, Poder y Socialismo*, p. 32.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>12</sup> Porrúa Pérez, Francisco, *Op.Cit.*, p. 27.

En esta definición podemos identificar a cuatro elementos esenciales: el territorio, el orden jurídico, el bien público y el poder soberano. El territorio es el elemento físico del Estado, el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado. El orden jurídico es el conjunto de las normas establecidas por el poder estatal que tiende a regir a la sociedad. El bien público se refiere a los intereses comunes de la sociedad destinados a garantizar sus necesidades básicas y sobre el cual el poder se apoya para llevar a cabo las diferentes políticas.

Ahora bien, el poder soberano supuestamente reside en el pueblo que le da legitimidad. Pero como acabamos de mencionar, el concepto de poder abarca igualmente otros puntos de vista. Examinemos tres tipos de definiciones acerca de este concepto.

En principio, podemos reagrupar a las definiciones llamadas voluntaristas.<sup>13</sup> Estas definiciones consideran al poder como el que tiene las mejores condiciones para realizar sus objetivos e imponer su voluntad o sus intenciones. En esta categoría encontramos a Max Weber quien nos dice que “el poder significa cada posibilidad de imponer su propia voluntad en una relación social, incluso si hay resistencia, independientemente de donde esté la posibilidad”.<sup>14</sup> También entra en la definición voluntarista Bertrand Russel que define el poder como “la producción de efectos intencionados”. Si el poder es únicamente del Estado como tal, significaría que nada más el Estado puede imponer sus voluntades y la sociedad civil no tendría ninguna injerencia en aquel.

En segundo orden, están las definiciones llamadas sistémicas. Para el sociólogo estadounidense Talcott Parsons, el poder es “la capacidad generalizada de hacer cumplir obligaciones vinculantes por parte de unidades de un sistema de organización colectiva, cuando las obligaciones se legitiman por su relación con fines colectivos”.<sup>15</sup> El sistema social y los fines colectivos en esta definición son clave, al igual que el proceso de legitimación. En este último se basa el poder. Sin embargo, en su definición, Talcott no hace referencia a las luchas que se dan por obtener el poder.

---

<sup>13</sup> Esta clasificación de las definiciones la retomé de: Rocher, Guy, “Droit, pouvoir et domination”, pp. 33-46.

<sup>14</sup> Traducción personal del francés: “*le pouvoir signifie chaque chance d'imposer sa volonté propre, à l'intérieur d'une relation sociale, même à l'encontre de résistance, indépendamment de là où repose cette chance*”, en : Rocher, Guy, *Op.Cit.*, pp. 33-46.

<sup>15</sup> Parsons, Talcott, “On the concept of political power”, p. 361.

En último lugar está lo que el autor Guy Rocher llamó “crítica”. En esta, el poder es analizado en términos de dominación y sujeción. La definición crítica se influenció de concepciones marxistas del poder. Nicos Poulantzas lo define como la “capacidad de una clase social de realizar sus intereses objetivos específicos”.<sup>16</sup> Steven Lukes, define el poder de la siguiente manera: “A ejerce poder sobre B cuando A afecta a B a contrario de sus intereses”.

La socióloga Luisa Paré revela la relación entre poder y dominación cuando denota lo siguiente:

La estructura de poder representa la correlación de fuerzas que existe en un momento dado entre las distintas clases sociales y que se manifiestan en su participación, tanto en los aparatos formales de poder político como en la capacidad (formal o informal) de negociación en la toma de decisiones que afectan los intereses sociales y económicos de estas distintas clases. Por lo tanto, la estructura de poder refleja las relaciones entre las clases y esas relaciones, por su naturaleza, implican la dominación de una clase sobre las otras. La estructura de poder tiene su dinámica propia.<sup>17</sup>

Según Luisa Paré, la estructura de poder da cuenta de la correlación de fuerzas que existe en un Estado dado. Esto nos lleva a la principal definición del Estado que usaremos para la siguiente investigación, inspirada de las definiciones de Nicos Poulantzas y en menor medida, de Antonio Gramsci. Ambos analizan el Estado en términos de dominación y lucha política.

Poulantzas define al Estado como una “condensación de una relación de fuerzas”.<sup>18</sup> Esto quiere decir que las luchas de las clases dominadas, las luchas sociales y las relaciones de fuerza están siempre presentes en los aparatos estatales con lo que podemos decir que el Estado es un campo de lucha y de disputa. La disputa se hace por la hegemonía dentro del aparato estatal, es decir, el intento de sobresalir en esta correlación de fuerzas. La materialidad misma del Estado es entonces esta lucha y disputa continua entre fuerzas, que le permite tener cierto equilibrio para llevar a cabo el proyecto estatal capitalista. Según Poulantzas el Estado capitalista pertenece a la división social capitalista y tiene como función principal asegurar el modo de producción capitalista y las relaciones que conforman su

---

<sup>16</sup> Poulantzas, Nicos, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, p. 110.

<sup>17</sup> Paré, Luisa, “Caciquismo y estructura de poder en la sierra Norte de Puebla”, p. 32.

<sup>18</sup> Poulantzas, Nikos, *Op.Cit.*, p. 145.

estructura social. “El Estado condensa no sólo la relación de fuerzas entre facciones del bloque en el poder, *sino igualmente la relación de fuerzas entre éste y las clases dominadas*”.<sup>19</sup>

El poder y el Estado son analizados en términos de correlación de fuerzas, una correlación dinámica y en constante metamorfosis. Las relaciones de fuerzas<sup>20</sup> constituyen entonces la materialidad del Estado. Nicos Poulantzas en su libro *Estado, Poder y Socialismo* explica que las luchas y los movimientos no pueden quedarse en un lugar absolutamente exterior al Estado. Al contrario, tienden a la modificación de las relaciones de fuerzas en su seno. Por eso;

El Estado presenta, desde luego, una armazón material propia, que no puede reducirse, en absoluto, a la sola dominación política. El aparato del Estado es algo especial, y por tanto temible, que no se agota en el poder del Estado. Pero la dominación política está, a su vez, inscrita en la materialidad institucional del Estado. Si el Estado no es producido de arriba abajo por las clases dominantes (el de la burguesía en el caso del Estado capitalista) está trazado por su materialidad. No todas las acciones del Estado se reducen a la dominación política, pero todas están constitutivamente marcadas por esa dominación.<sup>21</sup>

La materialidad del Estado se refiere por un lado a la capacidad de moldear la sociedad “a su conveniencia” pero por otro, de encontrar cierto equilibrio procurando siempre “la hegemonía de clase, actuando en el campo de un equilibrio inestable de compromiso entre clases dominantes y clases dominadas”.<sup>22</sup> El Estado responde desigualmente a las necesidades materiales de los sujetos que lo integran; en este sentido, es una relación de clase. La disputa por el Estado significa ver cómo se constituye y cuál es esa materialidad. “La cuestión sería, por tanto, poner en relación al Estado con lo que algunos designan como la *lógica del capital*, es decir, su acumulación y reproducción ampliada”.<sup>23</sup>

En los próximos párrafos de la investigación, la materialidad misma del Estado se analizará a partir de la creación del Estado-nación en México y lo que implicó sobre el

---

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 169.

<sup>20</sup> Los movimientos sociales constituyen en ese ámbito una de las fuerzas que luchan para cambiar la correlación de fuerzas del Estado a una más favorable a sus intereses y reivindicaciones.

<sup>21</sup> Poulantzas, Nicos, *Op.Cit.*, p. 8.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 56.

territorio y las poblaciones indígenas. Las instituciones creadas por el Estado siempre postulan y/o involucran elementos o intereses materiales.

En una palabra, captar al Estado como condensación material de una relación de fuerzas, significa que hay que captarlo también como un *campo y un proceso estratégicos*, donde se entrelazan nudos y redes de poder, que se articulan y presentan, a la vez, contradicciones y desfases entre sí. De ello derivan tácticas cambiantes y contradictorias, cuyo objetivo general o cristalización institucional toman cuerpo en los aparatos estatales.<sup>24</sup>

Poulantzas menciona algunos procesos materiales del Estado, a través de las cuales se afianzan las fuerzas dominantes y al mismo tiempo, se construyen los sujetos que libran batalla. Lo individual-privado, como creación del Estado, remite a la individualización del cuerpo social sobre el cual se ejerce el poder del Estado moderno. El Estado capitalista instituye una atomización y parcelación del cuerpo político a través de lo que designa como “individuos” sujetos de derechos. Al mismo tiempo que crea esta atomización, el Estado organiza su unidad, a través del concepto de pueblo o nación. De esta manera, “esos individuos-personas, así individualizados, no parecen, en un mismo movimiento teórico, poder ser unificados y tener acceso a su existencia social más que por mediación de su existencia política en el Estado”.<sup>25</sup>

Otro proceso material, según Poulantzas, sería la división entre el trabajo intelectual y el trabajo manual. El trabajo intelectual permite construir los aparatos adecuados de ideología y dominación gracias a un saber y un discurso específico. Aquí se relaciona el saber con el poder. Las masas populares, al contrario, sujetas al trabajo manual, estarían excluidas de este saber.

A partir de la institución de estos procesos materiales, “los aparatos del Estado organizan-unifican el bloque en el poder desorganizando-dividiendo permanentemente a las clases dominadas, polarizándolas hacia el bloque en el poder y cortocircuitando sus organizaciones políticas propias”.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 163.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 169.

Gramsci, por su lado, habla de un Estado en sentido amplio “con nuevas determinaciones”, que conlleva dos esferas principales: la sociedad política y la sociedad civil. La sociedad política se refiere al Estado en sentido estricto (aparato de coerción) mientras que la sociedad civil está formada por el conjunto de las organizaciones responsables de la elaboración y difusión de las ideologías, como por ejemplo el sistema escolar, las iglesias, los partidos políticos y los sindicatos.<sup>27</sup> Estas organizan las llamadas clases subalternas para la reproducción del sistema de dominación. La sociedad civil es entonces el espacio de la ideología<sup>28</sup> y donde se produce la hegemonía. Para entender mejor el concepto de hegemonía gramsciano, citemos a los Cuadernos de la Cárcel: “(...) la hegemonía política (...) es el punto de contacto entre la ‘sociedad civil’ y la ‘sociedad política’, entre el consenso y la fuerza”.<sup>29</sup>

Para Gramsci, la sociedad civil es el lugar del Estado ampliado y no se contrapone al Estado como tal. Es más bien un momento de la superestructura político-ideológica condicionada por la base material de la sociedad y en cuanto tal, “no es de ningún modo una esfera situada como muchos dicen hoy, más allá del mercado y del Estado”.<sup>30</sup> El Estado es la articulación entre estas dos esferas. Lucio Oliver explica al respecto que para el autor italiano, el Estado es una relación de fuerzas y suma orgánica institucional de sociedad política y sociedad civil.<sup>31</sup>

Las clases dominantes logran consolidar su poder a través de la sociedad civil porque es ahí donde pueden difundir su visión del mundo y su manera de funcionar. El Estado se basa entonces en un consenso ideológico e integra a las masas. Para Gramsci, el Estado es el conjunto de prácticas mediante las cuales realiza su hegemonía sobre el resto de la sociedad.<sup>32</sup> La dominación por la clase hegemónica se hace entonces porque es capaz de organizar la construcción ideológica de la sociedad y lo hace alrededor de un sistema cultural. El

---

<sup>27</sup> Kanoussi, Dora, *Gramsci en América. II. Conferencia internacional de estudios gramscianos*, p. 24.

<sup>28</sup> La ideología para Gramsci es “una concepción del Estado que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica, en todas las manifestaciones de la vida intelectual y colectiva”, en: Ferreyra, L., Logiúdice, E., y Thwaites Rey, M., “La noción gramsciana de hegemonía en el convulsionado fin de siglo”.

<sup>29</sup> Gramsci, Antonio, *Cuadernos de la cárcel*, C.7, n.83, citado por Maya Ambia, Carlos Javier, “El concepto del Estado en los Cuadernos de la cárcel”.

<sup>30</sup> Kanoussi, Dora, *Op.Cit.*, p. 30.

<sup>31</sup> Oliver, Lucio, *El Estado ampliado en Brasil y México*, p. 13.

<sup>32</sup> Ferreyra, L., Logiúdice, E., y Thwaites Rey, M., “La noción gramsciana de hegemonía en el convulsionado fin de siglo”.

pensamiento gramsciano se desarrolla fundamentalmente en torno a la acumulación del capital, la cultura política y las lógicas del proyecto de sociedad en marcha.

En esta investigación, es fundamental tomar en cuenta algunos lineamientos del Estado enfocados directamente en Latinoamérica y que no tomen como eje analítico principal la lucha de clases. El Estado ha sido estudiado en América Latina por diferentes autores, haciendo hincapié no solamente en los rasgos generales sino también en las especificidades nacionales de cada uno. En primera, el carácter histórico del Estado, ligado al mundo moderno, es clave, como lo afirma Lucio Oliver:

El fenómeno del Estado está siempre ligado a la defensa y reproducción de un determinado proyecto histórico de sociedad, en una situación donde disputan proyectos distintos surgidos de las contradicciones sociales. (...) hay que interrogarse cuál es el proyecto de sociedad con que está comprometido y qué busca sacar adelante, lo que normalmente se sabe si se valora adecuadamente su política económica, social, de gobierno y cultural y se conoce la relación de fuerzas en que se sustenta.<sup>33</sup>

Por eso, es necesario situar la correlación de fuerzas en una perspectiva histórica para entender el significado social de los fenómenos del Estado, el poder y la política. En otras palabras, es imprescindible analizar el proceso de conformación de una determinada relación de fuerzas en la cual determinados grupos detentan el poder, el dominio y la hegemonía en las instituciones y en la vida social.<sup>34</sup>

Hay que situar el Estado en el contexto de la modernidad, que remite al advenimiento y desarrollo del capitalismo como escenario de contradicciones y de luchas. Como lo afirma la académica argentina Mabel Thwaites Rey, el Estado implica una dimensión contradictoria y no se define como expresión monolítica del poder de la clase dominante: “Apuntamos, así, a una caracterización del Estado en tanto que cristalización contradictoria y en permanente disputa, de la lucha de clases”.<sup>35</sup>

El Estado no es lineal ni homogéneo sino que tiene una dimensión de cambio constante, por las fuerzas que influyen en él. Sin embargo, Gina Chávez Vallejo subraya que:

---

<sup>33</sup> Oliver, Lucio, “Aproximaciones a la crisis del Estado Mexicano”.

<sup>34</sup> Oliver, Lucio, *Op.Cit.*, p. 16.

<sup>35</sup> Thwaites Rey, Mabel y Ouvina, Hernan, “La estatalidad latinoamericana revisitada”, p. 53.

“en la modernidad asistimos al surgimiento de paradigmas unificadores de la diversidad política, en los que, por la dinámica del poder, también quedó atrapada la diversidad cultural en medio de Estados unitarios, necesitados de centralismo estatal y manejo hegemónico del poder”.<sup>36</sup>

Para Poulantzas, el sostenimiento de la unidad de una formación implica justamente la creación de un lugar de contradicciones que es el Estado. Este contexto es el de la creación de las naciones en Latinoamérica, como abstracción de las características especiales de cada uno de los individuos. El modelo de Estado implantado en los países de la región se ha inspirado en los conceptos políticos y jurídicos franceses de igualdad de todos ante la ley, pero aplicados en un contexto diferente. Hoy en día, se encuentra una mezcla del modelo francés pero también estadounidense.

Según el autor boliviano René Zavaleta Mercado, el Estado-nación se desarrolla al mismo tiempo que el capitalismo: “la nación, resulta ser la más eficiente para la instalación del modo de producción capitalista”.<sup>37</sup> Con la creación de un Estado-nación, se va imponer la idea que para convertirse en un país desarrollado, es necesario cierto tipo de progreso y modernización: “El concepto de desarrollo económico está vinculado a la idea de un movimiento que va en una dirección deseada, un cambio hacia algo mejor (...)”.<sup>38</sup>

En este sentido, concordamos con la tesis de Daniele Dehouve, quien estudió profundamente el estado de Guerrero, cuando señala que el aparato de Estado en México no es homogéneo ni monolítico: “El aparato del Estado mexicano, tal como se ofrece a la experiencia de las comunidades indígenas, lejos de ser monolítico aparece en la forma de legislaciones e instituciones diferentes y muy a menudo contradictorias, a las que diversos grupos locales recurren para oponerse unos a otros”.<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup> Chávez Vallejo, Gina, “Estados plurales y conflictividad en el Siglo XXI: las salidas institucionales”, p. 70.

<sup>37</sup> Zavaleta Mercado, René, *Notas sobre la cuestión nacional en América Latina*.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> Dehouve, Daniele, “Estado plural, indios plurales”, pp. 11-21.

El Estado contiene entonces múltiples facetas y no se puede considerar, según ella, como un bloque que se opone a la comunidad indígena sin que ambos se interpenetran. Los autores bolivianos Álvaro García Linera y Luis Tapia definen al Estado como<sup>40</sup>:

una relación y un conjunto de estructuras que es resultado de la lucha política. (...) Es un campo de lucha y una forma de lucha política, a la vez que se pretende que sea la forma de unificación de territorios y poblaciones divididas por criterios de propiedad, poder político y cultura. La lucha política se está desplegando fuera y dentro del Estado, un Estado dividido por el modo en que los sujetos que gobiernan diferentes niveles y espacios relacionan las estructuras estatales con las estructuras sociales.<sup>41</sup>

Para terminar, consideramos al Estado como una correlación de fuerzas contradictorias, con intereses distintos que se están definiendo constantemente. Unas fuerzas tienen interés en el capital, otras en la comunidad, otras en el respeto a los derechos humanos etc. En otras palabras: cada una responde a intereses muy particulares. René Zavaleta Mercado ha desarrollado el concepto de “Estado aparente” para referirse justamente a la organización política que excluye las otras fuerzas: “cuando es y se presenta abiertamente como organización política exclusiva de una parte de la sociedad en apronte, contención y exclusión de otras partes mayoritarias de la sociedad civil, da lugar a lo que, siguiendo a Zavaleta, se puede denominar un *Estado aparente*”.<sup>42</sup> Este argumento, en el pensamiento del autor, es acompañado de la idea de una sociedad abigarrada, con contradicciones históricas muy fuertes. Según Zavaleta: “una formación aparente de la sociedad no coincide jamás con lo que la sociedad es: la explotación está enmascarada como igualdad; las clases colectivas como individuos, la represión como ideología; el valor se presenta como precio, la base económica como superestructura y la plusvalía como ganancia. Todo está travestido y disfrazado (...)”.<sup>43</sup>

La correlación de estas fuerzas, cada una con sus intereses particulares, se define por el lugar que tienen en el gobierno. Está claro que unas tienen más influencia y más poder que otras. Por eso tiene sentido definir al Estado igualmente como un campo de lucha en el que se

---

<sup>40</sup> Cabe mencionar que A. García Linera y Luis Tapia eran parte del Grupo Comuna (en esta época se publica el libro *Estado. Campo de lucha*), un conjunto de profesionales formados en la sociología y ciencia política que se dedicaron al análisis de los movimientos sociales del país, desde la “Guerra del agua” en 2000. Sin embargo, en el 2006, García Linera, siendo vice presidente del Estado, rompe con ese grupo. Una de las razones ha sido su visión puesta en el énfasis de la recuperación de la soberanía estatal sobre los recursos naturales para llevar a cabo un proceso de industrialización. El crecimiento económico, según él, es un factor clave para concretar mayores niveles de bienestar. Entre otros, García Linera fue acusado de llevar a cabo un modelo extractivista.

<sup>41</sup> García Linera, Álvaro et al., *El Estado. Campo de lucha*, p. 5.

<sup>42</sup> García Linera, Álvaro, “Del Estado aparente al Estado integral”, p. 11.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 106.

definen y construyen constantemente los sujetos y el cambio en las relaciones de fuerzas. En el Estado capitalista, podemos encontrar una serie de contradicciones que se reflejan en esta correlación de fuerzas. Los diferentes grupos que constituyen el Estado recurren a estas contradicciones (legislaciones e instituciones diferentes) para ser tomados en cuenta. Por ende, el Estado no es homogéneo ni monista y no se caracteriza únicamente por el establecimiento de un solo tipo determinado de políticas. El Estado está constituido por una amplia diversidad de actores y sujetos políticos en búsqueda de sus intereses como partes componentes de esta estructura en franca disputa por la hegemonía del aparato estatal. Así pues, es un campo donde las diferentes fuerzas están redefiniéndose constantemente.

## **1.2 La cuestión indígena: de la construcción del objeto al sujeto**

En 1492 el continente americano fue testigo de la violenta invasión, conquista y colonización europea. Desde Canadá hasta Tierra del Fuego, los grandes imperios europeos<sup>44</sup> se dividieron el territorio. Dos años más tarde, el Tratado de Tordesillas repartió las tierras de lo que debían ser las colonias españolas por un lado y las portuguesas por otro. Estos dos imperios configuraron gran parte de las bases históricas y socioculturales de lo que hoy es Latinoamérica.

Es necesario indicar que el término “Latinoamérica” es bastante ambiguo y tiene una variedad de definiciones. Se puede referir a la unidad cultural de matriz o inspiración latina, que es la definición más común. Sin embargo, esta definición excluye entonces a países como Surinam, Guyana, Belice y Jamaica, además de poder incluir una parte de Canadá. Muchos autores e incluso movimientos sociopolíticos hablan de lo latinoamericano refiriéndose a una identidad común. Ya en 1891, el cubano José Martí reflexionaba sobre lo indígena y lo étnico en general como base de lo latinoamericano. Mencionaba la importancia de conocer la historia social, cultural y política de las formaciones sociales de Latinoamérica, que él llamó a denominar “Nuestra América”.<sup>45</sup> Otros términos son usados para enfatizar aspectos más particulares de las naciones Latinoamericanas: Indoamérica alude a la matriz indígena del continente, Afroamérica a la matriz Africana, Abya Yala es el nombre que le dan los propios pueblos indígenas en la coyuntura del año 1992 a lo que ellos definen como Latinoamérica.

---

<sup>44</sup> España, Portugal, Inglaterra, Francia y Países Bajos fueron las naciones que colonizaron al continente americano.

<sup>45</sup> Texto completo de Martí, José, “Nuestra América”, 1891, en: [http://www.ciudadseva.com/textos/otros/nuestra\\_america.htm](http://www.ciudadseva.com/textos/otros/nuestra_america.htm)

América Latina es un conjunto muy heterogéneo pero que contiene algunos procesos socio históricos similares. Las similitudes pueden encontrarse en estructuras análogas y en problemas idénticos, relacionados por ejemplo con la inclusión o exclusión del indígena en el Estado. En nuestro caso, nos concentraremos en la creación del Estado-nación en México y la formación del sujeto indígena. Como en el resto de los países latinoamericanos, la época pos-colonial se caracteriza por la creación de un Estado independiente en busca de estabilidad. Poco a poco, las élites del nuevo Estado debatirán sobre el rumbo del progreso y del desarrollo. Estas últimas definirán los procesos materiales del Estado que tendrán implicaciones directas e indirectas sobre la población indígena. La materialidad intenta entonces responder a una idea específica de desarrollo y progreso que concibe el Estado.

Para dar cuenta de estos procesos y las implicaciones que han tenido, hemos decidido organizar el tiempo histórico mediante la construcción jurídica del indígena, es decir, la fuerza jurídica que ha adquirido la noción de indígena a través del tiempo.

La conquista de América, igualmente llamada “encuentro de dos mundos”, significó el exterminio, el sometimiento y la negación de una considerable cantidad de seres humanos denominados “indios” de forma homogenizante. Los “indios” eran las poblaciones originarias presentes en el territorio antes de la llegada de los europeos. El encuentro entre estas dos civilizaciones se hizo de forma violenta; llevando la civilización europea a imponer su modo de dominación. Efectivamente, los colonizadores impusieron un sistema de organización social distinto a los que prevalecían, con el objetivo de aprovechar la mano de obra. La explotación indiscriminada y la desestructuración de las formas de organización social de los “indios” permitieron a los colonizadores aprovechar más fácilmente el sinfín de recursos disponibles.

España ejerció su dominio principalmente sobre dos grandes bloques civilizatorios: el Mesoamericano (al norte y al centro) y el Andino (al sur). La desestructuración de estas dos civilizaciones se complementó con la instauración de un sistema de dominación bajo lógica de castas, al igual que existía en la época de la Reconquista del invasor árabe-musulmán. La reinterpretación de este sistema de castas según criterios étnicos desembocó a distinguir entre blancos peninsulares y criollos nacidos en Latinoamérica (de

padre y madre españoles o portugueses) en la cúspide de la pirámide social. Los indígenas y negros, al contrario, se hallaban al otro extremo de la jerarquía. El término de casta desapareció en el siglo XIX, pero la discriminación y diferenciación siguieron presentes. Como resultado de lo anterior, podemos decir que la diferenciación y desigualdad social y racial de la sociedad colonial fue determinante para la imposición del poder peninsular y criollo sobre el resto de la población. Como lo denota Aníbal Quijano:

Dos procesos históricos convergieron y se asociaron en la producción de dicho espacio/tiempo y se establecieron como los dos ejes fundamentales del nuevo patrón de poder. De una parte, la codificación de las diferencias entre conquistadores y conquistados en la idea de raza, es decir, una supuesta diferente estructura biológica que ubicaba a los unos en situación natural de inferioridad respecto de los otros. Esa idea fue asumida por los conquistadores como el principal elemento constitutivo, fundante, de las relaciones de dominación que la conquista imponía (...).<sup>46</sup>

Uno de los elementos comunes en la mayoría de los Estados Latinoamericanos es la conformación de una cuestión étnica, que para nuestro caso hemos denominado la cuestión indígena. El mundo amerindio no desapareció con la conquista sino que se transformó. En algunos casos como Argentina y Brasil, la mayoría de los indígenas fueron exterminados en los tiempos de las Repúblicas, pero en otros, como en la región Mesoamericana y Andina se usaron como mano de obra para sacar provecho de los recursos.

Las potencias colonizadoras no lograron controlar la totalidad del territorio de sus colonias. Muchos grupos indígenas no fueron sometidos directamente por los españoles. Es el caso de los Araucanos del sur de Chile, de muchas poblaciones indígenas de la Pampa y de otras en México.<sup>47</sup> La situación en la que se encontraban las poblaciones indígenas durante la época colonial era de explotación, sometimiento y negación aunque es importante señalar que en varios casos la Corona española reconocía sus formas de gobierno, constituyendo las llamadas Repúblicas de Indios.<sup>48</sup> El sistema colonial, basado en un sistema de castas, le confería a los indígenas un estatuto jurídico inferior, eran

---

<sup>46</sup> Quijano, Aníbal, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", p. 122.

<sup>47</sup> Los Yaquis son un ejemplo.

<sup>48</sup> Las Repúblicas de Indios eran formas de gobierno indígenas, sometidos a un régimen de protección por la Corona. En aquellas, eran respetados los usos y costumbres de los indios, en la medida en que no se contradecían con la religión católica y las leyes españolas. Aún así, las repúblicas de indios eran una forma de control del Estado colonial y una manera de recibir el pago de impuestos en especie.

“bienes que no convenía malgastar”<sup>49</sup> pero que al fin y al cabo, pertenecían a un sistema, integrados por la Iglesia católica.

Al contrario de los esclavos traídos de África, los indígenas fueron reconocidos como seres con alma, lo que formalmente significó que no podían ser esclavizados. Aunque en la zona Andina y en Mesoamérica no fueron exterminados de forma constante, las poblaciones indígenas decrecieron drásticamente en los siglos XVI y XVII debido a varios factores (enfermedades, trabajo forzado), pero nunca desaparecieron del todo, manteniendo un papel clave en las independencias e incluso, como vamos a ver, en la conformación y transformación de los Estados latinoamericanos hasta hoy en día.

Las reformas borbónicas iniciadas por el Rey Carlos III en el siglo XVIII cambiaron la relación entre la metrópoli y sus colonias, reafirmando el poder y el control colonial de manera drástica. Estas reformas implicaban una nueva visión del Estado, que ahora concentraba todos los ámbitos del poder que habían sido delegados (creación de la figura del intendente). El nuevo Estado asumía directamente la dirección política, económica y administrativa de sus colonias. Las reformas abarcaban casi todos los ámbitos de la vida social, política y financiera. Se incrementó la recaudación fiscal, se reactivó la minería y se creó una armada más fuerte para encarar las constantes rebeliones y el desafío de los poderes extranjeros. Las reformas también le quitaron poder a la Iglesia, pidiéndole una obediencia absoluta y controlando el pago del diezmo. Otro ejemplo que muestra la voluntad del Estado borbónico de tener más control sobre sus colonias es la expulsión de los jesuitas en el año 1767, considerados como una amenaza a la Corona por la fuerza económica que tenían y el éxito de su sistema de organización. François-Xavier Guerra indica:

En efecto, el crecimiento del Estado va desplazando cada vez más las funciones y las competencias de los cuerpos en la que estaba organizada la sociedad. El Estado tiende a pensar su relación con la sociedad, no como una relación con cuerpos necesariamente heterogéneos, sino como la relación binaria, y más abstracta, soberano-súbditos. La lucha contra todo poder concurrente lleva al Estado a una ofensiva contra los privilegios de los cuerpos y con ello a una empresa de homogeneización de la sociedad.<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup> Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad*, p. 143.

<sup>50</sup> Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, p. 23.

La cuestión indígena en Latinoamérica surge principalmente en el contexto de las naciones independientes. En tal momento, la pregunta era cómo incluir a esa población “atrasada” al nuevo proyecto de nación moderna. La inclusión de la población originaria a los nuevos proyectos nacionales ha sido caracterizada por una alta marginación o por una integración forzada vía diversos medios que se concretizarán en los proyectos indigenistas. Como lo demuestran Bérengère Marques Pereira y David Garibay: “De manera general, el legado colonial engendra una dependencia económica y relaciones sociales tutelares que persistirán en el momento de las independencias y durante todo el siglo XX: las independencias representarán el triunfo de los Criollos, el aplastamiento de los débiles y la consolidación de un orden oligárquico”.<sup>51</sup> Eric Wolf indica igualmente que: “el movimiento de Independencia que se había iniciado con demandas de reforma social terminó así con la conservación del poder de élite”.<sup>52</sup>

La cita anterior ilustra el hecho mencionado por varios académicos, entre los cuales los mexicanos Rodolfo Stavenhagen y Pablo González Casanova, que la situación no cambió drásticamente al iniciarse el periodo de independencia de las naciones latinoamericanas. La sociedad existente no fue totalmente transformada y seguía basándose en la diferenciación, exclusión y negación del *otro*, cualificado de *indio*. Las naciones independientes fueron marcadas por esta herencia colonial que mantenía relaciones desiguales dentro de la población, aun cuando formalmente, todos eran ciudadanos iguales ante la ley. Así, en la mayoría de los casos, la clase dominante abarcaba a los criollos. El término *colonialismo interno* ha sido ampliamente usado para describir el hecho de que el Estado-nación creado después de la independencia conservó muchas de las estructuras coloniales porque siguió excluyendo al indígena y lo invisibilizó por un nuevo proyecto civilizatorio. González Casanova señala en ese aspecto que los indígenas siguen siendo explotados como en la época colonial ya que las nuevas naciones “conservan sobre todo el carácter dual de la sociedad”.<sup>53</sup>

El objetivo en esa época era constituirse como un Estado-nación, calcado de las naciones europeas, donde todos son iguales ante la ley y existe una verdadera identidad

---

<sup>51</sup> Marques Pereira, Berengere y Garibay, David, *La politique en Amérique Latine. Histoire, institutions et citoyennetés*, p. 17.

<sup>52</sup> Wolf, Eric, *Las luchas campesinas del siglo XX*, p. 23.

<sup>53</sup> González Casanova, Pablo, *Sociología de la explotación*, p. 224-239.

nacional. Se establece una homogeneidad de derechos, pero al mismo tiempo “el indígena, el indio, resulta que ahora no existe jurídicamente”.<sup>54</sup> Esta igualdad de todos ante la ley es considerada como un progreso hacia la modernidad y el reflejo de la soberanía del pueblo. Xavier-Guerra, refiriéndose a la modernidad, indica:

Es ante todo la “invención” del individuo. El individuo concreto, “agente empírico, presente en toda sociedad” va a convertirse ahora en el “sujeto normativo de las instituciones” y de los valores. El proceso viene de lejos pero llega a su culminación a finales del XVIII. A través de toda una serie de mutaciones que afectan progresivamente a los diferentes campos de la actividad humana, el individuo y los valores individualistas se fueron imponiendo. Progresivamente, el individuo va ocupando el centro de todo el sistema de referencias, remodelando, a pesar de la inercia social y de múltiples resistencias, los valores, el imaginario, las instituciones... El avance del individualismo no es separable del triunfo de una imagen de la sociedad concebida como una yuxtaposición de individuos iguales, homogéneos y de hecho intercambiables.<sup>55</sup>

Para modernizar el país, en torno al Estado-nación, se va a intentar homogeneizar una sociedad muy heterogénea. Los indígenas, considerados como un “problema”, tendrán que integrarse a la nueva nación, en condición de asimilados. Efectivamente, refiriéndose al caso mexicano, Guillermo Bonfil Batalla indica: “A los indios libres el México independiente no los reconoce como naciones también independientes (...); o son mexicanos y se someten a las leyes del país o son rebeldes que ponen en riesgo la soberanía nacional y, por tanto, enemigos y traidores a la patria”.<sup>56</sup>

Para darnos una idea de la proporción de indígenas, criollos y blancos después de la independencia, el Colegio de México, en su *Historia General de México*, indica que “la mezcla de diversos grupos humanos se calculaba que resultaba en que de cada 100 habitantes, 18 eran blancos, 22 castas y 60 indios”.<sup>57</sup> Asimismo, señala que “la forma en que se logró la independencia aseguró la supremacía de los criollos (...)”.<sup>58</sup> Lo que indican estos autores es que aun cuando el México independiente difiere de la colonia en el hecho de que considere a

---

<sup>54</sup> Villoro, Luis, “Del Estado homogéneo al Estado plural”, p. 25.

<sup>55</sup> Guerra, Francois-Xavier, *Op.Cit.*, p. 85.

<sup>56</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo. Una civilización negada*, p. 150.

<sup>57</sup> *Historia General de México*, p. 784.

<sup>58</sup> *Ibidem.*, p. 785.

los indígenas como mexicanos, es decir, como iguales, las políticas que se van a implementar los van a excluir incluyéndolos.

Como lo explica Henri Favre, en esta época se recuperó e idealizó el pasado de las grandes civilizaciones precolombinas (Inca y Azteca) para forjar esa nueva identidad. El indio reconocido era entonces el “indio muerto”. La mitificación del pasado indígena iba a la par con un desprecio de la población indígena. Incluso tuvo lugar el fomento de inmigración extranjera (blanca de preferencia) para “mejorar la raza”. Después de la revolución mexicana, el político y funcionario de la Secretaría de Educación Pública en México, José Vasconcelos, en su libro *La raza cósmica* (1925), indica que la fusión de las razas no lleva a la degeneración de la población sino al contrario, al progreso. El mestizo se convirtió así, en el héroe de la nueva nación y representaba a la *mexicanidad*.<sup>59</sup> Es en este contexto que se desarrolla el proyecto nacional sobre la tierra.

La formación de los Estados-nación se guio por un ideal de modernización en el que los indígenas no cabían. En ese marco, las naciones independientes intentaron erradicar, siempre en nombre del progreso, el acuerdo que mantenían los indios con la Corona española, el cual les garantizaba la posesión de sus tierras comunales y el respeto al ejercicio de sus autoridades tradicionales. Al crearse las naciones independientes fue común la venta de sus tierras a favor de nuevos terratenientes. Eric Wolf señala:

Los españoles habían reforzado la cohesión de las comunidades indígenas otorgándoles cierta superficie de tierra y exigiéndoles que se hicieran responsables colectivamente por el pago de los derechos y por la conservación del orden social. Las comunidades respondieron desarrollando, dentro de la estructura de tal organización corporativa, sus propios sistemas internos de organización política, fuertemente asociados al culto religioso. (...) Así el poder era menos individual que comunal. Con las nuevas leyes relativas a la tierra, sin embargo, se minaron los fundamentos de este sistema. No sólo se apoderaron las haciendas de mucha tierra indígena, sino que los mismos indios, empezaron a hipotecar su tierra, que poseían ahora individualmente, con el fin de cubrir los gastos de vida corriente y los gastos extraordinarios asociados al culto religioso. (...) la gran masa de indígenas se enfrentaba a la perspectiva de relacionarse individualmente con quienes tenían el poder en el mundo exterior, fueran comerciantes a crédito que embargaban las cosechas y pertenencias de los pequeños

---

<sup>59</sup> Gall, Olivia, “Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas sobre México”, pp. 221-254.

campesinos, fueran hacendados o industriales que buscaban mano de obra para sus plantaciones y fábricas.<sup>60</sup>

Por consecuencia, podemos decir que la dependencia de los indios con los nuevos hacendados, industriales y comerciantes a crédito, configuró una nueva forma de dominación. De esta manera, la nueva estructura de poder se sustentaba en la Hacienda, la Iglesia y las nuevas élites del Estado.

Al consumirse las Independencias, la tierra se convirtió en una mercancía comercial ligada al desarrollo y al progreso del país, acentuándose el proceso en la época de la Reforma. Posteriormente a la independencia, México se encuentra en una crisis política en la cual se enfrentan centralistas y federalistas, conservadores y liberales. Cuando Santa Anna abandona la presidencia de la república en 1854, se empiezan a establecer las leyes de reforma, apoyadas por el bando liberal, liderado por Benito Juárez. Para entender la dirección que tomaba el espíritu liberal de la época, citamos un párrafo de la *Historia mínima de México*, publicado por el Colegio de México en el año 1973: “al contrario de los conservadores, los liberales negaban la tradición hispánica, indígena y católica; creían en la existencia de un indomable antagonismo entre los antecedentes históricos de México y sus engrandecimiento futuro y en la necesidad de conducir a la patria por las vías del todo nuevas de las libertades (...)”.<sup>61</sup>

Las leyes de Reforma separaron el Estado de la Iglesia. Se decreta entre otros la nacionalización de los bienes eclesiásticos, el cierre de conventos, la secularización de los cementerios y la eliminación de muchas fiestas religiosas. Una de las leyes que nos interesa aquí, es la *ley Lerdo* de 1856. En esta ley, también llamada *ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas*, el gobierno decide recuperar los bienes inmuebles de la Iglesia y venderlas para obtener nuevos recursos.

La ley Lerdo significó el saqueo de los bienes comunales y la enajenación de tierras de dominio público. Estas leyes afectaron a las poblaciones indígenas que, muchas veces, se basan en tierras y bienes comunales. Sin embargo, hay que precisar que las leyes de reforma no se aplicaron a la letra en todo el territorio, ya que no había Estado para hacerlo. Muchos

---

<sup>60</sup> Wolf, Eric, *Op.Cit.*, p. 35-36.

<sup>61</sup> *Historia mínima de México*, p. 106.

pueblos conservaban aún su propiedad comunal al estallar la revolución en 1910. Agustín Cueva indica que la Reforma fue usada por la naciente burguesía local para eliminar las principales trabas que el antiguo orden oponía al desarrollo del capitalismo.<sup>62</sup> La pequeña propiedad privada se volvió la base de las relaciones sociales y económicas de la época, lo que, una vez más, perjudicó a la población indígena.<sup>63</sup> Efectivamente, la época de la reforma corresponde a la voluntad de modernizar el país económica y socialmente. Eric Wolf señala en este aspecto:

La Independencia de México la obtuvieron, no Hidalgo o Morelos, sino sus enemigos hispanófilos. De manera similar las Leyes de Reforma debían liberar al individuo de los grilletes tradicionales, pero sólo alcanzaron a crear una nueva forma de servidumbre. La libertad para el propietario de tierras significaría una mayor libertad para adquirir más tierras y añadirlas a sus ya grandes tenencias; la libertad para el indígena – que ya no estaba sujeto a su comunidad y ahora era amo de su propiedad – significaría la capacidad de vender su tierra y de unirse a la muchedumbre de desposeídos que buscaban empleo.<sup>64</sup>

Hasta entonces, el escenario rural estaba dominado por las haciendas. Wolf indica que “lo que había empezado como una campaña para crear una activa clase media rural compuesta por pequeños granjeros terminó en una victoria triunfal de la oligarquía terrateniente”.<sup>65</sup> De la misma manera, Gustavo Esteva indica que “en la segunda mitad del siglo XIX el impulso campesino de corte comunitario pareció ceder terreno y casi desaparecer ante la implantación de un esquema liberal que, en vez de conducir a la república de pequeños productores que soñaban sus creadores, desembocó en un sistema de concentración terrateniente de corte capitalista que despejó rápidamente a los campesinos de sus derechos sobre la tierra”.<sup>66</sup>

Las nuevas élites del México independiente estaban enfocadas en el desarrollo económico de la nación, acompañado por procesos políticos muy claros. En 1876 llega al poder Porfirio Díaz, incrementando el desarrollo económico e industrial y abriendo el país a la inversión de capital extranjero. La época porfirista fue testigo de un aumento en número de pequeñas tenencias y al mismo tiempo, de la creación de una nueva fuerza de trabajo industrial para responder a las necesidades materiales de la época, definidas por las clases elitistas. La

---

<sup>62</sup> Cueva, Agustín, *El desarrollo del capitalismo en América Latina. Ensayo de interpretación histórica*, p. 57.

<sup>63</sup> Gall, Olivia, “Mexican Long-Living Mestizophilia versus a Democracy Open to Diversity”, pp. 280-303.

<sup>64</sup> Wolf, Eric, *Op.Cit.*, p. 30.

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 34.

<sup>66</sup> Esteva, Gustavo, *La batalla en el México rural*, p. 53.

economía del país, controlada por un pequeño grupo de hombres de negocios y financieros, iba de par con una visión que veía “el futuro de México en la reducción y aniquilamiento del elemento indígena, al que consideraban inferior y, por lo tanto, incapaz del desarrollo y en el fomento del control ‘blanco’, nacional o internacional”.<sup>67</sup>

En 1910 estalla la Revolución mexicana, generando profundas transformaciones en la sociedad del país. Esta irrupción revolucionaria representó en parte, “un intento por restablecer el impulso comunitario: se trataba de reconstituir los ejidos y reivindicar los títulos comunales, reconocidos por la Corona española pero desconocidos por el régimen liberal”.<sup>68</sup> El plan de Ayala, promulgado por el jefe revolucionario Emiliano Zapata en 1911, sostenía el objetivo de restituir la propiedad de las tierras a los campesinos, bajo el lema “Tierra y Libertad”. En 1915, Venustiano Carranza, el entonces Presidente de la República, expide la Ley Agraria que ordenaba la restitución de tierras a los pueblos e impulsaba la Comisión Nacional Agraria, encargada de resolver los problemas acerca de la tenencia de la tierra a través de los organismos de ésta en cada entidad federativa. La política liderada por Zapata representaba un reto para el régimen constitucionalista ya que “no podía gobernar sin él ni contra él”.<sup>69</sup> El zapatismo representaba una fuerza material concreta, con capacidad de ejercer presiones sobre el sistema político. El Estado no podía excluirlo totalmente de su seno pero tampoco podía integrarlo: “el Estado en trance de constituirse no podía admitir en su seno una fuerza de tal envergadura, que pretendía sustraerse a su órbita aunque no intentara sustituirlo (...)”.<sup>70</sup>

Durante la revolución, el papel de los indígenas se confundió con el de los campesinos. La participación política y militar de estos últimos fue muy importante. El “indígena” como tal no existía todavía sino que se relacionaba con la lucha campesina. Aunque los programas de Zapata y Villa, en menor medida, sí mencionaban a las comunidades indígenas y la voluntad de recuperar sus tierras, la lucha revolucionaria no estaba totalmente dirigida a paliar las injusticias ejercidas en contra de los pueblos indígenas.<sup>71</sup>

---

<sup>67</sup> Wolf, Eric, *Op.Cit.*, p. 31.

<sup>68</sup> Esteva, Gustavo, *Op.Cit.*, p. 53.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 76.

<sup>70</sup> *Ibidem.*

<sup>71</sup> Wolf, Eric, *Op.Cit.*, p. 65.

Al terminar la revolución en 1917, se inició una larga época de reformas y de búsqueda de un poder político revolucionario institucionalizado. En 1929 se crea por Plutarco Elías Calles el Partido Revolucionario Nacional. No hubo una redistribución general de la tierra hasta el advenimiento del régimen de Lázaro Cárdenas en 1934, que trajo consigo una inclusión de representantes campesinos y laborales en sus esferas de decisión. El Estado posrevolucionario, según Wolf, es descrito como:

(...) grupos de intereses – organizados en asociaciones formales campesinas, obreras, patronales, militares, burócratas y profesionales- están relacionados con grupos territoriales basados en los distintos estados federales de México. Estas relaciones dan lugar al surgimiento de un fuerte poder ejecutivo, capaz de contraponer a los grupos de intereses y las unidades territoriales y de enfrentar entre sí a los grupos de intereses. (...) De esta manera, la Revolución mexicana produjo, con el transcurso del tiempo, un nuevo y estable centro de poder, a partir de las muchas contradicciones y oposiciones del pasado. El resultado ha sido la formación de un fuerte poder ejecutivo central que estimula el desarrollo capitalista, pero que está en posición de equilibrar las demandas de los campesinos y de los trabajadores industriales con la de los empresarios y grupos de clase media.<sup>72</sup>

La época posrevolucionaria se puede caracterizar por el afianzamiento del Estado-nación, su rumbo y su desarrollo. La correlación de fuerzas saliendo de la lucha tendrá grandes implicaciones en la materialidad del nuevo Estado. Armando Bartra caracteriza la materialidad estatal posrevolucionaria señalando que:

Si en la inmediata posrevolución no hay un nuevo modelo de desarrollo económico rural, sí hay importante cambio en las relaciones sociales que modifican sustancialmente la relación del campesino con los terratenientes y el Estado. Su posesión ya no proviene del terrateniente sino del Estado (a través del ejido). (...) La utilización de la Reforma Agraria como un proyecto de transformación de la estructura económica rural tiene que esperar la segunda década de la posrevolución y es obra del cardenismo. Con Cárdenas el reparto Agrario deja de tener un carácter puramente político y se transforma en la palanca de un nuevo eje de desarrollo agropecuario.<sup>73</sup>

La Ley Agraria de 1915 contenía unos principios que se incorporaron más tarde en el artículo 27 de la Constitución de 1917. El artículo 27 reconoce la propiedad comunal e

---

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 74.

<sup>73</sup> Bartra, Armando, *Los herederos de Zapata*, p. 17.

instituye los ejidos<sup>74</sup> como un paso a la modernización. Aunque no menciona directamente a los grupos indígenas, el reconocimiento de los derechos agrarios de ejidos y comunidades se identifica históricamente a los pueblos indígenas del país. Este discurso de la redistribución de las tierras conformó el principal respaldo del Estado ante las poblaciones indígenas. Sin embargo, la restitución de las tierras no se llevó a cabo en todo el país sino en algunas regiones y de manera parcial.

Mientras la época posrevolucionaria y su Constitución de 1917, se retomó el viejo anhelo de mestizaje liberal. La revolución se afirmó como un proyecto mestizo<sup>75</sup>, contrariamente a lo que se suele pensar a pesar de que la mayoría de los combatientes eran indios o campesinos. Es después de la revolución y sobre todo a partir del cardenismo que se puede empezar a hablar del indigenismo como política de Estado en México. Dos décadas después de finalizar la lucha, se celebra el Primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro (abril 1940). A partir de ahí, se constituye oficialmente el indigenismo como la ideología del Estado mexicano. Este Congreso nos recuerda la simultaneidad de esta política en otros países latinoamericanos con fuerte presencia indígena, aunque México se convirtió en un modelo de lo que era la aplicación de la política indigenista. Este movimiento ideológico<sup>76</sup> ha tenido distintas formas de expresión que han ido desde movimientos literarios y artísticos hasta políticas oficiales del Estado. En México, el objetivo era “mexicanizar al indio”. También se iniciaron reformas agrarias y en los años 1930 se crearon asociaciones campesinas. Era otra manera de llegar al Estado-nación, creando un campesinado nacional para debilitar identidades étnicas.

La política indigenista es definida por Héctor Díaz Polanco como “Una teoría y una práctica de Estado, particularmente excluyente y opresiva, que se aplica en Latinoamérica casi sin excepción”.<sup>77</sup> Por su lado, el sociólogo francés Andrés Aubry define al indigenismo como “una respuesta del sistema a una pregunta de blancos: ¿por qué los países pluriétnicos están

---

<sup>74</sup> El artículo 27 se reformó en 1992. “Los ejidos, como las comunidades, tienen personalidad jurídica y órganos internos de decisión (...) sin embargo, los actos ejidales sólo pueden tener validez jurídica cuando se cuenta con la presencia de representantes de la comisión agraria mixta o de la delegación agraria, lo que da al poder público injerencia concreta en la vida interno de los ejidos”. Citado en: Esteva, Gustavo, *Op.Cit.*, p. 152.

<sup>75</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, *Op.Cit.*, p. 164.

<sup>76</sup> Favre, Henri, *L'indigénisme*, pp. 3-4.

<sup>77</sup> Díaz Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México diverso. El debate por la autonomía*, p. 50.

atrasados? Encubre una hipótesis: el indígena es un freno al desarrollo. En vez de cuestionar la sociedad global y su modelo de desarrollo, desprecia la cultura indígena”.<sup>78</sup>

El sociólogo y antropólogo mexicano Manuel Gamio publicó en 1916 y 1948 respectivamente, dos libros que tendrían una gran influencia y que ilustraban los cuestionamientos y problemas de la época: *Forjando patria* y *Consideraciones sobre el problema indígena*. Moisés Sáenz, subsecretario de educación en esa época, consideraba que el indio tenía que fundirse dentro del mexicano. Su objetivo era crear una nueva cultura nacional. Una cita de *Forjando patria* da cuenta de la ideología indigenista de la época:

El problema no está pues, en evitar una ilusoria agresividad conjunta de tales agrupaciones indígenas, sino en encauzar sus poderosas energías hoy dispersas, atrayendo a sus individuos hacia el otro grupo social que siempre han considerado como enemigo, incorporándolos, fundiéndolos con él, teniendo, en fin, a hacer coherente y homogénea la raza nacional, unificando el idioma y convergente la cultura.<sup>79</sup>

El indigenismo se caracterizó por la interpenetración de la cultura indígena y occidental para formar una sola cultura.<sup>80</sup> Implicaba en ese entonces una dinámica integradora y desarrollista. Para formar esta nueva identidad o sociedad nacional, el castellano fue impulsado como lengua oficial y se aumentaron los gastos públicos en las regiones de mayor población indígena. En el año 1936 se crea en México el Departamento de Asuntos Indígenas (DAI), que más de diez años más tarde, en 1948, tomará el nombre de Instituto Nacional Indigenista (INI), con el objetivo de estudiar al mundo indígena, a conservar sus tradiciones y a facilitar la inserción y la integración de los indígenas en el nuevo ciudadano mexicano. El Instituto tenía un papel importante en la elaboración y la aplicación de políticas indigenistas.

Las políticas indigenistas también tuvieron la labor de definir las formas en las que se insertarían las poblaciones indígenas en el modelo de desarrollo nacional. Estas instituciones especializadas sirvieron como referente en Latinoamérica. A pesar de eso, no podemos pasar por alto que existieron grandes diferencias en las trayectorias históricas respecto al mito del mestizaje en la construcción de los distintos Estados Naciones del continente.

---

<sup>78</sup>Aubry, Andrés, “Indigenismo, Indianismo y movimientos de liberación nacional”.

<sup>79</sup> Gamio, Manuel, *Forjando Patria*, p. 10.

<sup>80</sup> Aguirre Beltrán, Gonzalo, *El proceso de aculturación*.

En los años setenta emergen las primeras expresiones de los movimientos indígenas, que reclaman mayor participación política y un cambio en las relaciones con el Estado. Por ende, las políticas indigenistas toman otro rumbo e intentan abordar el problema indígena de manera más libre y más interna, implicando a los indígenas mismos. Es en ese momento que se cambia la dinámica integradora y desarrollista. Para esto, en México se aplicó el programa COPLAMAR (Coordinación General del Plan Nacional para Zonas Deprimidas y Grupos Marginados). Creada en 1977, la institución se orientó fundamentalmente al sector rural para paliar las desigualdades sociales y, al mismo tiempo, contener explosiones populares.

Efectivamente, la represión del Estado hacia los movimientos sociales se acentuó en esa época. En los años setenta el Estado posrevolucionario se encuentra otra vez en una crisis económica y política. Para contrarrestar la crisis, el presidente en turno, José López Portillo decide “fortalecer la capacidad rectora del Estado, ahora a través de una importante reforma administrativa”.<sup>81</sup> En ese contexto, “la cuestión de la pobreza fue considerada como un problema resoluble mediante la reorganización del aparato administrativo responsable de su atención”.<sup>82</sup> Era importante resolver los problemas de pobreza por miedo a un estallido social que pondría en peligro el equilibrio político del país. En ese contexto se crea la COPLAMAR, para “evitar la dispersión de la acción pública en las zonas marginadas y establecer esquemas de seguimiento, en el campo, de los programas y acciones interinstitucionales basados en la participación de las comunidades y el aprovechamiento de la penetración territorial de las entidades agrupadas en la Coordinación”.<sup>83</sup> El INI tenía un papel central en el diseño y en la instrumentación de COPLAMAR.

El cambio de orientación en los años setenta se dirige entonces principalmente en la concientización de lo étnico a través de un autodiagnóstico de la comunidad indígena. De esta manera podían surgir propuestas locales, debido a que el programa de COPLAMAR se implementó conjuntamente con el INI y tuvo la implicación de “que el apoyo a las comunidades indígenas marginadas se daba en función de lo que ellos realmente solicitaban y no en función de la visión del gobierno que es en la forma en la que se trabajaba antes”.<sup>84</sup>

---

<sup>81</sup> Barajas, Gabriela, “Las políticas de administración de la pobreza en México: Ayer y Hoy”, p. 73.

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 74.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>84</sup> Urquijo Pineda, Miguel Ángel, “Análisis crítico de la política indigenista en México”, p. 41.

Hoy, el INI ya no existe pero se substituyó por el CDI (Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas) en 2003.<sup>85</sup>

Las consecuencias y los resultados de las políticas indigenistas fueron varias. En primer lugar, asimiló al indígena a la nueva sociedad moderna, ignorando sus particularidades y, así, limitando su cultura. Solamente era bueno “el indio muerto”, es decir, el pasado prehispánico, que proporciona una herramienta para construir una imagen de país mestizo con mucho folklore. En segundo lugar, las políticas indigenistas ven a los indígenas como inferiores, lo que alimentará políticas asistencialistas y paternalistas, que podemos observar de hecho hasta hoy en día. J. Jesús María Serna Moreno indica que “en el indigenismo tradicional hay oculto un prejuicio racionalista que determina la superioridad social y cultural mestiza y la inferioridad india, prejuicio que alimentó tanto el paternalismo asistencial como el etnocidio”.<sup>86</sup>

El cambio de los setentas se observó también con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo<sup>87</sup>, un instrumento primordial del derecho internacional en relación a los pueblos indígenas y tribales del mundo. Una vez que se ratifica el Convenio, el país cuenta con un año para alinear su legislación a éste. El Convenio fue adoptado en 1989 y entró en vigor en México en 1991. En Perú por ejemplo, fue ratificado en 1994. México fue el segundo país, después de Noruega, en ratificar el Convenio. Sin embargo, no ha sido respetado. Hoy en día, ha sido ratificado por la mayoría de los Estados latinoamericanos, con excepción de Uruguay, Panamá y El Salvador. El Convenio cuenta con diferentes principios básicos<sup>88</sup>, que se observan en las legislaciones nacionales y en las reivindicaciones de las luchas indígenas del continente. Aquí, mencionamos cuatro puntos importantes del Convenio:

1. Proporciona criterios para describir los pueblos que pretende proteger: la auto identificación, cultura y modo de vida diferente a los otros segmentos de la población

---

<sup>85</sup> Ver más en: Saldivar, Emiko, *Prácticas cotidianas del estado: una etnografía del indigenismo*.

<sup>86</sup> Serna Moreno, José Jesús María, *México, un pueblo testimonio. Los indios y la nación en nuestra América*, p. 89.

<sup>87</sup> En 1957 fue adoptado el predecesor de dicho Convenio, el Convenio 107 de la OIT, caracterizado por ser meramente integracionista, en el sentido de asimilación. Ver más en: Mendoza Antúnez, Claudia A., “El derecho de autodeterminación: un derecho humano de los pueblos indígenas”.

<sup>88</sup> Los conceptos fundamentales del Convenio son la consulta, la participación y el uso del término *pueblos*. Ver más en: Convenio 169 de la OIT.

nacional, organización social e instituciones propias, vivir en continuidad histórica en un área determinada, o antes de que otros vinieron al área.

2. No discriminación.
3. Reconocimiento de la cultura y otras características específicas de los pueblos indígenas y tribales y garantizar que sean respetadas y tenidas en cuenta a la hora de tomar medidas que tendrán un impacto sobre ellos.
4. Derecho a la consulta en relación a los temas que los afecta. El convenio exige que estos pueblos puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan.

Para nuestro caso, el reconocimiento de una organización social e instituciones propias es muy importante. Por ende, citamos una parte del Artículo 8 y del Artículo 9 que nos ayudarán a entender mejor la relación del Estado con la CRAC-PC de Guerrero:

**Artículo 8.** 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean *incompatibles* con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.<sup>89</sup>

**Artículo 9.** 1. *En la medida en que ello sea compatible* con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.<sup>90</sup>

Así, observamos que, legalmente, las formas de justicia indígena deben de ser respetadas, siempre que respeten los derechos fundamentales del sistema jurídico nacional así como los derechos humanos internacionales. En otras palabras: *siempre que no sean incompatibles*. El Convenio es ambiguo, ya que menciona la *compatibilidad* o no de los derechos indígenas con el derecho del Estado nacional. Este término presupone interpretación y lleva a cuestionar quién decide sobre la compatibilidad o no del litigio.

Otro instrumento internacional es la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007, instrumento que profundiza algunos derechos ya

---

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> *Ibidem*.

contenidos en el convenio y afirma el derecho de los pueblos indígenas a su libre determinación (Artículo 3). No obstante, es una declaración y no un tratado vinculante como el Convenio, lo que le confiere mucho menos fuerza.

El no respeto<sup>91</sup>, en el caso Mexicano, del Convenio 169 de la OIT nos muestra cómo el Estado, por un lado, cambia sus leyes y sus políticas acerca de la población indígena en vista a mejorar su situación pero, por otro, no respeta a las leyes y convenios internacionales. Muchos casos pueden ilustrar esta afirmación. La creación de la CRAC-PC es un claro ejemplo porque en ese caso, no se acepta la creación de un sistema de justicia otro que el del Estado, contrariamente a lo que dice el artículo 9 del Convenio 169 de la OIT. La relación del Estado con la cuestión indígena se puede caracterizar en ese sentido como una relación de constante “estira y afloja” ya que se avanza en materia de derechos indígenas, pero, al mismo tiempo, sigue presente la discriminación y el no respeto de los derechos de los pueblos originarios.

Otro ejemplo para el caso mexicano es el reconocimiento del país como una nación pluricultural en el año 1992. El artículo 2 de la Constitución actual indica:

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (...) .<sup>92</sup>

Para llegar al reconocimiento de su carácter pluricultural en 1992, México ha pasado por varias etapas que han ido de la negación de la especificidad indígena hasta su reconocimiento y la aceptación formal de derechos propios a esta población, en el año 2001 cuando se reformó la Constitución. El artículo segundo también menciona lo siguiente:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. (...) Esta

---

<sup>91</sup> Aunque podríamos argumentar también que México sí respeta el Convenio, usando el término de compatible o no. El Convenio depende mucho de la interpretación que se le hace.

<sup>92</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Texto vigente, Última reforma publicada DOF 29-07-2010

Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para (...).<sup>93</sup>

El artículo enfatiza el hecho de que la autonomía de los pueblos tiene que ir a la par con la preservación de la unidad nacional. Hasta hoy, no existe Ley reglamentaria sobre este asunto tan debatido.

### **1.3 Cuestionando la materialidad del Estado**

Es importante tener en cuenta que la cuestión indígena siempre se ha vinculado con el Estado, más específicamente su materialidad, ya que, como hemos visto, es de ahí que surge. Si no existiera Estado como ha sido construido, no existiría cuestión indígena. Las luchas indígenas que se han dado, siempre han luchado en relación con el Estado, bien sea para tomar el poder o estar incluidos en él, o bien para cambiar su modo de funcionar y la correlación de fuerzas entre gobernados y gobernantes. Los movimientos indígenas han ido de la colaboración con el Estado hasta la declaración de guerra a éste, como el caso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México.

Ya desde finales de los años sesenta emergieron movimientos contestatarios en diversas regiones de América Latina. En los Andes el katarismo desde 1969 puso en la agenda el tema indio, apoyado por la publicación del Manifiesto de Tiahuanaco en 1973. Las raíces de la opresión de los indígenas se explicaban desde la herencia colonial pero también por las pautas capitalistas. “Llevándose también de un materialismo práctico han llegado a creer que el progreso se basa únicamente en aspectos económicos de la vida. Los campesinos queremos el desarrollo económico pero partiendo de nuestros propios valores”.<sup>94</sup> En Guatemala, los quiches desde los años setenta “dieron paso a que el tema del indigenismo se convirtiera en el principal elemento del discurso y programa de la guerrilla de los setentas”.<sup>95</sup> Así, muchas guerrillas en América Latina ya contenían un aspecto indianista. En Colombia, la región del Cauca conoció importantes procesos desde 1980.

Hay que mencionar en 1971 la Primera Declaración de Barbados, titulada *Por la Liberación del Indígena*. En ella, varios antropólogos y líderes indígenas señalan el “grave

---

<sup>93</sup> *Ibidem*.

<sup>94</sup> Primer Manifiesto de Tiahuanaco, 1973

<sup>95</sup> Montalvo Martínez, Carlos, “Antropología de la subversión”, p. 205.

problema continental y la lucha de liberación de los indígenas”. La declaración estipula que los indígenas se encuentran en una relación colonial de dominio, por consecuencia de las políticas estatales como el indigenismo pero también tienen responsabilidad las misiones religiosas. Estas han impuesto patrones y criterios ajenos a las realidades de los pueblos indígenas. También mencionan la responsabilidad de la antropología e indican la importancia de la liberación por los indígenas mismos, volviéndose protagonistas de sus propios destinos.

En todo caso, ha sido precisamente la materialidad del Estado que se ha cuestionado. Después de la crisis financiera que sacudió al continente en los ochenta y su consecuente recesión económica, América Latina conoce un periodo socialmente difícil: inflación, pobreza, desempleo, violencia etc., agravado por las presiones de los organismos de crédito internacional que exigen el pago de la deuda externa. Dado lo anterior, podemos entender que muchas luchas indígenas de los noventa también se posicionan en contra de los fenómenos del neoliberalismo y de la globalización, fuertemente implantados en la región.

Las luchas y los movimientos indígenas son parte de la correlación de fuerzas que define al Estado moderno. En algunos casos tienen más influencia y más poder que en otros. No obstante, ver al movimiento indígena como otra fuerza frente a las fuerzas hegemónicas del Estado implica reconocer su importancia y, en algunos casos, su gran capacidad de influencia.

Existen también otras organizaciones políticas impregnadas de esa visión ideológica, una sociedad civil que se está formando y que proyecta sobre el Estado la gran cuestión que la sociedad civil todavía no resolvió: en la medida en que ella crece y gana importancia, su relación con el Estado deja de ser simplemente crítica para ejercer también hegemonía sobre el Estado. (...) Todo esto va constituyendo un nuevo espacio político que no resolvió sus contradicciones entre autonomía y gestión del Estado, entre democracia en el sentido de afirmación autónoma y en el sentido de gestión del Estado (...).<sup>96</sup>

Las luchas de los años setentas y ochentas han sido claves para el advenimiento de una ruptura en los noventas. Esta época es un parte aguas en la construcción jurídica del indígena porque se afianza en un sujeto que toma su destino en mano y lucha por un

---

<sup>96</sup> Bruckmann, Monica y Dos Santos, Theotonio, “Los movimientos sociales en América Latina: un balance histórico”.

reconocimiento político. Muchos movimientos indígenas harán referencia a esa coyuntura particular.

### **1.3.1 El discurso del Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular**

En 1992, se celebró el V Centenario del descubrimiento de América y el Encuentro de dos Mundos. En reacción a este importante evento, se organizó una campaña continental en contra de las celebraciones en el marco del Encuentro Campesino e Indígena de 1989 que tuvo lugar en Quito, Ecuador. Se decidió que no había nada que festejar sino que había que recordar la lucha de 500 años de resistencia de los pueblos indios del continente.

Esta campaña continental 500 años de resistencia fue marcada por el Encuentro realizado en Xelajú (Quetzaltenango), Guatemala, en el cual se orientó la acción social hacia una redefinición de los Estados nacionales; “de igual manera, se formuló la definición del sujeto que se estaba construyendo: se dijo que indio se debía de llamar porque si como indios habían sido conquistados, como indios se iban a liberar”.<sup>97</sup> Estos eventos han sido claves en la fundación de otras futuras organizaciones indígenas y, al mismo tiempo, para su reconocimiento en el arena internacional (Creación de la década de Pueblos indígenas por la ONU de 1994 hasta 2004, Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblos Indios por la Organización de Estados de América etc.). En México por ejemplo, se creó el Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia en 1990. En este espacio “se perfilaron con mayor claridad las definiciones en torno a los derechos indios y el papel de estos como sujetos políticos frente al Estado Mexicano”.<sup>98</sup>

El año de 1992 ha sido esencial para los pueblos indígenas. Marcó un nuevo rumbo ya que se empezó a luchar por un reconocimiento político, derecho que en las políticas previas no existía aún. La reivindicación de los pueblos indios era entonces, en parte, ser reconocidos como sujetos políticos con características étnicas. Ser reconocidos como sujetos políticos implica el derecho a la palabra, el derecho a decidir sobre su futuro y presente, sobre las

---

<sup>97</sup> Segundo encuentro de la Campaña Continental 500 Años de Resistencia India, Negra y Popular, *Documento sobre colonialismo, neocolonialismo y autodeterminación*, Xelajú, Guatemala, 12 de octubre de 1992, citado en: Flores Felix, Joaquin, “De indios integrados a sujetos políticos”, p. 78.

<sup>98</sup> Flores Felix, Joaquin, *Ibid.*, p. 84.

políticas que les atañen. Este aspecto simboliza una gran transformación en relación a las políticas indigenistas que estaban llevándose a cabo en el continente latinoamericano.

La campaña organizada en contra de las celebraciones retomó la reflexión de lo que implicó la llegada de la población europea al continente americano y del balance cultural y económico para las etnias indígenas y las mayorías populares. El reto fue “unir esfuerzos y planteamientos con el fin de lograr la reflexión de los verdaderos efectos que estos 500 años han tenido para nuestros pueblos”.<sup>99</sup> Los 500 años de la invasión española fueron “de Despojo, de Explotación y de Violencia en contra de nuestros pueblos, sólo serán barridos por la fuerza del pueblo organizado”.<sup>100</sup> Sin embargo, no sólo se reflexionó acerca de la dominación española sino también acerca de la independencia y la llegada del imperialismo norteamericano a Latinoamérica. El folleto, publicado en el año 1991 lo resume de esta manera:

Nuestros pueblos se libraron del dominio europeo, pero permaneció el saqueo, la discriminación y la miseria. (...) En las nuevas Repúblicas americanas, el Gobierno, formado por una minoría de criollos y mestizos, se convierte en un instrumento de los terratenientes, industriales y militares aliados a los poderosos de Europa. (...) Ahora existen nuevas formas de dominación y de colonialismo, grandes empresas transnacionales explotan nuestro trabajo y los recursos naturales de nuestros pueblos.

Es necesario analizar cómo los pueblos indígenas que conformaron la campaña continental se vieron durante estos “500 años”. El aparato discursivo es muy claro: desde 1492 hasta 1992, los pueblos indígenas, negros y populares del continente americano han resistido al invasor extranjero porque han sido dominados, explotados, esclavizados, discriminados y despojados. El discurso refleja la forma en que ven el mundo. Lo importante de este discurso es que generará y ha generado cierta puesta en valor de los pueblos que se manifestará en reformas constitucionales y en apoyo nacional e internacional. El discurso es crucial para los movimientos y los hechos que se desarrollaron después de la coyuntura del 1992 ya que les atribuirá cierta legitimidad.

---

<sup>99</sup> Folleto publicado en 1991 por Campana continental 500 años de Resistencia indígena y popular, Los rostros de América, Guatemala, p. 2.

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 22.

Este discurso se encuentra en el documento final del primer Encuentro Continental de Pueblos Indios en 1990, llamado Declaración de Quito. El documento señala la voluntad de “destruir el sistema dominante y opresor y construir una nueva sociedad, pluralista democrática y humana (...)”. Efectivamente, la declaración agrega que “no son suficientes las políticas parciales de tipo integracionista, etnodesarrollista y otras prácticas aplicadas por los entes gubernamentales. Por esa vía no se resolverán nuestros problemas. Es necesaria una transformación integral y a fondo del Estado y la sociedad nacional; es decir, la creación de una nueva nación”.<sup>101</sup> La declaración de Quito alude al derecho de autodeterminación y autonomía “a través del autogobierno indio y del control de nuestros territorios”.<sup>102</sup> Dos aspectos de la declaración nos interesan:

1. La reivindicación de una transformación integral del Estado y la sociedad nacional.
2. El derecho a la autodeterminación<sup>103</sup> y la autonomía<sup>104</sup>.

La transformación integral del Estado y la sociedad nacional alude a una modificación que incluye a los pueblos indígenas de diferente manera que se ha hecho con las políticas llamadas indigenistas. Lo que se reclama aquí es una redefinición del Estado nacional, hacia un Estado más incluyente y sobre todo, más pluralista; es decir, que reconoce y respeta las diferencias entre los distintos pueblos que viven en el país. Se exige un cambio en la correlación de fuerzas que caracterizan al Estado, es decir, se cuestiona su materialidad.

La coyuntura del V centenario ha sido crucial para el futuro de las organizaciones indígenas, así como las políticas acerca de la población indígena, ya que “el discurso étnico adquirió relevancia en el movimiento social frente a las demandas campesinas. Ciertamente, se fue construyendo un nuevo tipo de discurso indígena, que de reclamar acceso a la tierra y manejo directo de la explotación de los recursos naturales, o bien libertad política para elegir sus autoridades locales o alto a la represión policial o caciquil, pasaba a reclamar autonomía para los pueblos indígenas (...)”.<sup>105</sup>

---

<sup>101</sup> Declaración de Quito.

<sup>102</sup> *Ibidem*.

<sup>103</sup> La autodeterminación se refiere a un principio según el cual los habitantes de un pueblo pueden decidir sobre su estatuto político.

<sup>104</sup> La autonomía implica el régimen político que permite a los pueblos autogobernarse con independencia política, económica y cultural.

<sup>105</sup> López Bárcenas, Francisco, *Rostros y caminos de los movimientos indígenas en México*, p. 6.

En México, las organizaciones indígenas y populares que participaron en los encuentros de la campaña continental 500 años de resistencia promovieron la creación del Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia en 1990. A partir de ahí, se crearon los consejos estatales como por ejemplo el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular (en 1991), que será un actor considerable en las demandas y luchas indígenas del estado. La importancia de estos consejos es, sin duda, su lucha por el reconocimiento constitucional del derecho a la autodeterminación y autonomía de los pueblos indios, así como el reconocimiento de las identidades culturales, los recursos naturales, la educación, la participación política y la igualdad de derechos económicos, políticos y sociales.

### **1.3.2 La influencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional**

El primero de enero de 1994, al mismo momento en que México ratifica el Tratado de Libre Comercio (TLC) y abraza así plenamente la ideología neoliberal, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) le declara la guerra al gobierno y toma siete cabeceras municipales. El tema se convierte en la primera noticia de la prensa nacional e internacional. El levantamiento zapatista tiene gran importancia en México porque pone en línea de mira a los indígenas de la región y sus reivindicaciones políticas, especialmente en torno a la frase “nunca más un México sin nosotros”. Pero, además, une una sociedad civil a su causa y atrae las miradas de la comunidad internacional.

Hemos visto anteriormente que la década de los años noventa representa un cambio significativo en la lucha indígena del país. Los movimientos indígenas cambian sus formas de manifestación política y sus demandas. Dejan de ser un apéndice del movimiento campesino y se convierten en sujetos políticos. Empiezan a denunciar el colonialismo interno que viven y por ende reclaman el derecho a la libre determinación y a la autonomía. “El eje de las demandas de los movimientos indígenas pasó a ser el derecho de libre determinación expresado en autonomía”.<sup>106</sup> En la primera Declaración de la Selva Lacandona, el EZLN declara:

Somos producto de 500 años de luchas: primero contra la esclavitud, en la guerra de Independencia contra España encabezada por los insurgentes, después por evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, luego por promulgar nuestra Constitución y expulsar al Imperio Francés de nuestro suelo, después la dictadura porfirista nos negó la aplicación justa de leyes de Reforma y el pueblo se rebeló formando sus propios líderes, surgieron Villa y

---

<sup>106</sup> López Bárcenas, Francisco, “Las autonomías indígenas en América Latina”, p. 82.

Zapata, hombres pobres como nosotros a los que se nos ha negado la preparación más elemental para así poder utilizarnos como carne de cañón y saquear las riquezas de nuestra patria sin importarles que estemos muriendo de hambre y enfermedades curables (...).<sup>107</sup>

El mismo año, el EZLN, después de rechazar las propuestas gubernamentales para llegar a un acuerdo pacífico, convoca a una Convención Nacional Democrática “de la que emane un Gobierno Provisional o de Transición, sea mediante la renuncia del Ejecutivo federal o mediante la vía electoral (...). La Convención Nacional Democrática y Gobierno de Transición deben desembocar en una nueva Carta Magna en cuyo marco se convoque nuevas elecciones. (...) El objetivo fundamental de la Convención Nacional Democrática es organizar la expresión civil y la defensa de la voluntad popular”.<sup>108</sup>

Las causas del levantamiento zapatista resultan de varios factores. En primera, de la condición de pobreza y opresión en las que seguían las poblaciones indígenas de la región de los Altos de Chiapas. Francisco López Bárcenas no duda en usar el término de colonias:

Colonias que las clases hegemónicas escondieron tras la mascarada de los derechos individuales y la igualdad jurídica, pregonadas por el liberalismo decimonónico y que, ante la evidencia de la falsedad de ese argumento, ahora se esconden bajo el discurso del multiculturalismo conservador, que se manifiesta en reformas legales que reconocen las diferencias culturales de las poblaciones de los Estados pero este sigue actuando como si no existieran.<sup>109</sup>

En segunda, no es una casualidad que el EZLN salga a la luz exactamente el mismo día que se ratifica el TLC con Estados Unidos y Canadá. Los zapatistas, decían en relación al TLC: “¿Qué futuro nos espera a nosotros con el Tratado de Libre Comercio, cómo vamos a competir con los farmers de los EU o de Canadá o con la fuerza de trabajo calificada, si no sabemos leer y escribir?”.<sup>110</sup>

Lo que los zapatistas plantean es la creación de una democracia nueva que sólo se puede concebir con justicia y dignidad y a través de “mandar obedeciendo”. Eso incluye para ellos una nueva manera de hacer política. El EZLN no lucha por la toma de poder sino por

---

<sup>107</sup> EZLN, Primera Declaración de la Selva Lacandona, 1994.

<sup>108</sup> EZLN, Segunda Declaración de la Selva Lacandona, 1994.

<sup>109</sup> López Bárcenas, Francisco, *Op.Cit.*, p. 75.

<sup>110</sup> Molina, Iván, *El pensamiento del EZLN*, p. 252.

incorporar al mayor número de personas que estén dispuestas a decidir políticamente lo que quieren. Además de estas propuestas, proponen plantear una vieja demanda de los pueblos indígenas que es la autonomía:

Plantean el llamado problema indígena recuperando una vieja demanda de algunos de los pueblos indios en América Latina, pero que en la actualidad se ha extendido a prácticamente todos lados donde existen indígenas y se ha dado un proceso de discusión sobre su relación de fondo con los Estados nacionales donde se hallan insertos: la autonomía, demanda que está contemplada, en términos generales, dentro de los derechos contenidos en el Convenio 169 de la OIT (...).<sup>111</sup>

La autonomía será uno de los temas principales de discusión en los Acuerdos de San Andrés. El concepto de autonomía puede definirse de diferentes maneras, sabiendo que en México, el concepto no implica la independencia del país.

James Anaya, quien fue designado en 2008 relator especial para la situación de los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU (ya terminó su mandato), define la autonomía indígena como: “La facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones, y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte”.<sup>112</sup>

Jesús Serna Moreno, por su parte, define el concepto como: “el régimen político que les permite autogobernarse con autonomía política, económica y cultural. La condición para la realización de la autonomía es la cancelación del Estado excluyente y, al mismo tiempo, la edificación de uno nuevo, descentralizado, democrático, incluyente y respetuoso de la pluralidad”.<sup>113</sup>

La autonomía incluye entonces el cambio de relación con el Estado para que acepte el pluralismo. Esto implica el reconocimiento no solo de derechos individuales sino también de derechos colectivos. De igual manera, implica que el Estado reconozca los propios gobiernos de los pueblos indígenas en vez de querer que participen en los órganos estatales y que

---

<sup>111</sup> Serna Moreno, *Op.Cit.*, p. 134-135.

<sup>112</sup> “Autonomía indígena” en: <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/autonomiaindigena.html>.

<sup>113</sup> Serna Moreno, *Op.Cit.*, p. 90.

reconozca su derecho a administrar justicia de acuerdo con su derecho propio y no conforme al derecho estatal. Todos estos elementos están enmarcados en leyes internacionales.

La respuesta del Estado mexicano en torno a la demanda de autonomía ha ido de la negociación hasta la represión y negación del término. Efectivamente, en febrero de 1996 se firmaron los acuerdos de San Andrés sobre Derecho y Cultura Indígena, los cuales tenían que garantizar una nueva relación entre pueblos indígenas y Estado. Las propuestas de los acuerdos se enviarían a las cámaras legislativas para convertirlas en reformas a la Constitución. El objetivo de los acuerdos es terminar con la desigualdad, la discriminación, la pobreza, la explotación y la exclusión política de los pueblos indígenas. El EZLN planteó en esa ocasión un nuevo marco jurídico que incorporara los derechos no sólo individuales sino también colectivos de los pueblos indios: derechos políticos, jurídicos (ejercer sistemas normativos propios, formas de elegir a sus autoridades, formas de impartir justicia), sociales, económicos, culturales. Los Acuerdos de San Andrés incluyen logros muy importantes para los pueblos pero no satisficieron todas las demandas zapatistas. Al mismo tiempo que se discuten los acuerdos, el gobierno acelera la militarización del estado de Chiapas y la persecución de los dirigentes del EZLN.

La propuesta de ley elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) no recogió en su totalidad los acuerdos y, finalmente, fue enviada otra propuesta al Congreso de la Unión durante la legislatura del presidente Zedillo. La propuesta negaba en lo fundamental la demanda de autonomía.<sup>114</sup> En la iniciativa de ley no se reconoció a los “pueblos” como tal sino como “comunidades”. Además, tampoco se los reconoció como “entidades de derecho público” sino de “interés público”. Por ello, fueron cualificados de “acuerdos mínimos”. A pesar de haber firmado los acuerdos, el gobierno los desconoció y no cumplió con su palabra. Se rompieron las negociaciones y el gobierno empezó una estrategia militar que entre otros hechos, llevaría la masacre de Acteal.

En el año 2001, la “larga marcha” zapatista a la Ciudad de México constituyó un avance significativo, ya que el EZLN logró hablar por primera vez en el Congreso y presentar la Ley de Derechos y Cultura indígena. En este año se dio la reforma constitucional en

---

<sup>114</sup> *Ibid.*, p. 148.

materia de derechos y cultura indígena pero esta desconoció los principales puntos de la ley COCOPA y, por lo tanto, de los Acuerdos de San Andrés.

Dos tendencias principales se pueden observar en cuanto a la manera de lograr el reconocimiento de la autonomía. En primera, el Congreso Nacional Indígena (CNI) surgió en 1996 a continuación del Foro Nacional Especial de Derechos y Cultura Indígenas convocado por el EZLN. En él, estaban presentes las representaciones de 35 pueblos indígenas. El CNI tenía el propósito de reconstruir integralmente los pueblos y construir una nueva relación con el Estado nacional, a través del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas. Hasta el 2001, participó en todas las iniciativas del EZLN para lograr la incorporación de los Acuerdos de San Andrés a la Constitución. No obstante, después del no reconocimiento de los Acuerdos por el gobierno federal, el CNI replanteó sus objetivos. Proclamó a los Acuerdos de San Andrés como ley propia y, así, promovió el ejercicio directo de la autonomía indígena, desconociendo la llamada contrarreforma indígena.<sup>115</sup>

En segunda, la ANIPA (Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía) se creó en 1995 por representantes de unas cien organizaciones y contribuyeron igualmente de manera importante a los Acuerdos de San Andrés. La meta de la ANIPA es crear un cuarto nivel de gobierno entre los municipios y los estados, que serían las regiones autónomas pluriétnicas. Su propuesta de autonomía se centra entonces en la autonomía regional. La ANIPA ha sido criticada en varias ocasiones por su búsqueda de diputaciones plurinominales en el PRD y luego, por su acercamiento al PAN.

Con el no cumplimiento de los acuerdos de San Andrés por el Estado mexicano y a pesar de haber modificado su Carta Magna y ratificado el Convenio 169 de la OIT así que la Declaración Universal de los derechos de los pueblos indígenas en 2007, parece que el Estado sigue teniendo una concepción monoétnica. No se ha resuelto la cuestión central del ejercicio pleno de la autodeterminación. En México como en otros países latinoamericanos, la diversidad étnica no es parte fundante de los Estados.<sup>116</sup> Como hemos visto con el ejemplo zapatista, “la represión a las formas de participación, mediación y negociación del movimiento indígena, pone en evidencia la falta de hegemonía multiétnica. El Estado produce

---

<sup>115</sup> González García, Carlos, “Congreso Nacional Indígena. Diez años en la brecha”.

<sup>116</sup> Roitman Rosenmann, Marcos y González Casanova, Pablo, *Democracia y Estado multiétnico en América Latina*, p. 51.

estatalmente a la nación”.<sup>117</sup> Hemos visto que las organizaciones indígenas no sólo de México sino de Latinoamérica están demandando el reconocimiento de su identidad étnica, de sus estructuras socioculturales y políticas y, por lo tanto, el derecho a su libre determinación. Pablo González Casanova y Marcos Roitman señalan que:

Los argumentos que emplean los Estados para negarse a establecer las disposiciones nacionales que harían efectivo el disfrute de derechos particulares a los pueblos indios, son precisamente que tales normas serían contrarias al espíritu de la igualdad, de la unidad del Estado nacional, etc. En realidad la aversión hacia el reconocimiento de derechos indígenas se debe al rechazo de las implicaciones que tendría tal admisión: la reestructuración político-administrativa de la nación, la descentralización y la aceptación de la pluralidad étnica de la sociedad nacional, entre otras medidas que serían contrarias al centralismo secular, el autoritarismo y el proyecto homogeneizador de los Estados actuales.<sup>118</sup>

Por eso, las demandas de autonomía y autodeterminación que implican el reconocimiento de una pluralidad étnica denuncian de cierto modo la materialidad del Estado y ponen en duda su estructura. El EZLN no solamente lucha por la cuestión indígena sino abarca a la sociedad civil en su conjunto. Incluye a todos los que contestan las políticas neoliberales y el régimen de partido de Estado (PRI) en México. El contexto zapatista tendrá igualmente cierta influencia en la CRAC-PC, desde el inicio hasta los problemas que surgieron en el año 2013. La Policía Comunitaria nació tan sólo un año después del levantamiento zapatista pero tuvo una mediatización mucho menor, por sus tradiciones y objetivos.

---

<sup>117</sup> *Ibid.*, p. 57.

<sup>118</sup> *Ibid.*, p. 99.

## CAPÍTULO II

### GUERRERO EN EL ESCENARIO DE LAS LUCHAS DE RESISTENCIA INDIGENAS LATINOAMERICANAS

#### 2.1 El Estado de Guerrero: organización social y violencia estructural

Guerrero, desde su constitución como entidad federativa en 1849, es uno de los estados de la república mexicana con más tradición de lucha y de procesos organizativos, sobre todo en la región de la Costa y la Montaña. Los esfuerzos organizativos se han orientado principalmente en fortalecer la participación e intervención de los actores sociales de todo tipo en los asuntos que les afectan. Se puede decir que una de las características del Estado sureño es esta constante movilización social. Sin embargo, Guerrero también se puede caracterizar por su violencia estructural y endémica que, como lo denotó muy claramente la investigadora Alba Teresa Estrada Castañón, no se tiene que tomar únicamente como consecuencia directa de la situación de pobreza en la cual se encuentra la zona.<sup>119</sup> Efectivamente, hay que analizar la especificidad de lo político en esta región y entender el porqué de su constante inestabilidad (la desaparición de poderes ha sido muy frecuente en Guerrero), a través de sus actores claves y las relaciones de poder que han sido esenciales en la conformación político-social de la entidad.

##### 2.1.1 Territorialidad y población

El estado de Guerrero (Ver Mapa en Anexo) está situado en el Sur Oeste de México. Limita al norte con el Estado de México y Morelos, al este con Puebla y Oaxaca, al oeste con Michoacán y al sur con el Océano Pacífico. Citemos a Estrada Castañón, quien afirma que: “la producción del espacio en Guerrero ha sido acotada por dos factores principales: su peculiar geografía y su forma de inserción en el modelo de acumulación que se implantó a partir de los años cuarenta”.<sup>120</sup> La construcción de la territorialidad en Guerrero se ha contrapuesto a las territorialidades y sociabilidades de los pueblos indígenas y de los campesinos de la entidad.

---

<sup>119</sup> Estrada Castañón, Alba Teresa, “Ayotzinapa 2014: la crisis del Estado y el resurgimiento cívico de México”, p. 37.

<sup>120</sup> Estrada Castañón, Alba Teresa, “Organización social y construcción de alternativas: el movimiento campesino de Guerrero”, p. 227.

La geografía guerrerense es accidentada y puede ser calificada de hostil para la mecanización agrícola y la aglomeración de su población.<sup>121</sup> Efectivamente, el estado sureño es atravesado por la Sierra Madre del Sur y las Sierras del Norte, lo que ha dificultado la integración de su territorio y el desarrollo tecnificado de su agricultura, al contrario de las regiones del norte del país. Lo que resulta es, entonces, una región con una población atomizada y concentrada en algunas zonas como Acapulco, Chilpancingo o Iguala. Pero al mismo tiempo, “los mismos factores que han limitado el desarrollo económico de Guerrero – su terreno escarpado y carreteras sin pavimentar- lo convierten en un lugar idóneo para el cultivo de la marihuana y la amapola, y para la fabricación de heroína”.<sup>122</sup>

El terreno montañoso ha facilitado el aislamiento, “lo que resulta ideal para mantener el poder de los caciques locales y al mismo tiempo proteger a los ilegales, tanto políticos como los delincuentes”.<sup>123</sup> La zona menos poblada y de más difícil acceso es la zona de la Montaña. Además, es la que tiene el mayor atraso económico. Varios de sus municipios han sido considerados como los de mayor pobreza en el país.<sup>124</sup> Aunque rico en recursos naturales y biodiversidad, Guerrero es una zona sísmica extrema y son muy comunes las tormentas y los huracanes que arrasan comunidades enteras por las intensas lluvias. Otro castigo del estado es el de ser históricamente caracterizado como una zona bronca y guerrera.

Guerrero se divide en siete grandes regiones que son: Zona Norte, Tierra Caliente, Centro, Costa Grande, Acapulco, Costa Chica y Montaña. Son estas dos últimas regiones en las cuales se creó la CRAC-PC. La Costa Chica está formada por catorce municipios.<sup>125</sup> Tiene una importante población afrodescendiente, mestiza, mixteca y amuzga. Las principales actividades de la entidad son la ganadería, la pesca y la agricultura. La jamaica y la copra son producciones importantes de la zona. La Montaña está formada por 19 municipios<sup>126</sup> y tiene los menores índices de bienestar y desarrollo en el estado. Su población está compuesta

---

<sup>121</sup> Espinosa Damián, Gisela y Meza Castillo, Miguel, “Guerrero en cifras: las dimensiones de la pobreza”, en Bartra Armando (compil.), *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*, p. 75.

<sup>122</sup> International Crisis Group, *Justicia Denegada: desaparecidos en Guerrero*, p. 7.

<sup>123</sup> International Crisis Group, *Justicia Denegada: desaparecidos en Guerrero*, p. 4.

<sup>124</sup> Programa de Desarrollo de la Región Montaña. *Contraloría General del Estado 2011-2015*, Guerrero, Gobierno de Estado, p. 7.

<sup>125</sup> Acapulco de Juárez, San Marcos, Florencio Villareal, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Ayutla, Ometepec, Iguala, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Cuautepec.

<sup>126</sup> Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtlián, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlaxiáquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán y Zapotitlán Tablas.

principalmente por pueblos indígenas. Las tierras de la Montaña son bastante pobres, se sustentan por una agricultura de maíz, frijol y café. Es una agricultura esencialmente de subsistencia. Por su situación geográfica, la Montaña ha estado aislada en comparación con las otras regiones, ya que las vías de comunicación se han desarrollado hace poco tiempo. En los años noventa, tras intensas movilizaciones, comenzó la construcción de la carretera Tlapa-Marquelia. Sin embargo, hasta hoy en día, no está terminada y permanece en malas condiciones.

En 2010 la población guerrerense era de 3 388 768 habitantes<sup>127</sup> y el 15.1% de la población hablaba una lengua indígena.<sup>128</sup> La presencia indígena está conformada por grupos nahuas, tlapanecos (me'phaa), amuzgos (ñom'daa) y mixtecos (ñu'saavi). Es mayoritariamente campesina, aunque, hoy en día, el sector terciario ha tomado el relevo ya que los servicios ligados al turismo aportan la mayoría al Producto Interno Bruto del estado de Guerrero. Desde los años treinta y cuarenta empezó a predominar la inversión en el sector turismo (Acapulco, Zihuatanejo), a costo, principalmente, del sector primario. También juega un gran papel la actividad criminal en el estado, situado en la ruta de tráfico de drogas hacia los Estados Unidos y por consiguiente, objeto de pugnas entre bandas criminales por controlar el territorio.

Para dar cuenta de los niveles de violencia que han sacudido y siguen sacudiendo a la región, hemos decidido integrar un mapa y una gráfica que presentan las tasas de homicidio en la región. La violencia que caracteriza a la región no es únicamente consecuencia de la presencia del narcotráfico sino también de la forma en que se desarrolló el Estado y su poder, mediante mediaciones particulares, en la entidad. Un ejemplo es la constante reconfiguración de las clases dominantes. De terratenientes a empresarios del sector turístico o funcionarios del Estado y caciques, hoy en día las clases dominantes se sitúan igualmente alrededor de la actividad ilegal y la minería, que a veces están relacionadas entre sí.

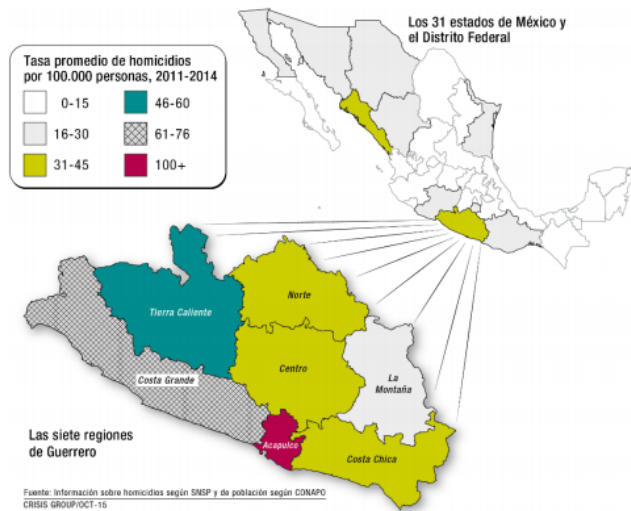
---

<sup>127</sup> INEGI, 2010

<sup>128</sup> INEGI, Cuéntame,

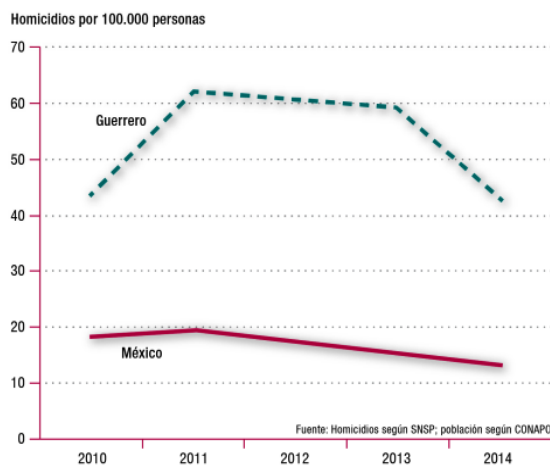
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/poblacion/diversidad.aspx?tema=me>.

Anexo C: Mapa de las tasas de homicidio en los estados mexicanos y las siete regiones de Guerrero



En el siguiente mapa se puede observar la tasa de homicidios en las siete regiones de Guerrero durante el periodo 2011-2014. Acapulco es la región que cuenta con una tasa promedio de homicidios más elevada, seguida por Tierra Caliente.

Anexo D: Tasas de homicidio en México y el estado de Guerrero, 2010-2014



La presente gráfica da cuenta del nivel de homicidios en el estado de Guerrero durante el periodo 2010-2014, situándose drásticamente encima del promedio del país. Aunque la tasa ha venido bajando a partir de 2013, sigue siendo alta.

La construcción de la territorialidad en Guerrero se fundamentó en su inserción al modelo de desarrollo y de progreso nacional. En el año 1989 empezó la construcción de la autopista del sol, comunicando el puerto y centro turístico de Acapulco a la capital del país.

Un año más tarde, en 1990, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) decidió construir la presa hidroeléctrica de San Juan Tetelcingo en el río Balsas. Este proyecto implicaba la inundación de muchos pueblos nahuas de los alrededores, poniendo en peligro su patrimonio. Según ellos: “una de las cruces se pintó muy cerca del centro ceremonial de

Teopantecuanitlán, lo que fue interpretado como un signo definitivo que nuestros antiguos templos ceremoniales serían inundados por las aguas”.<sup>129</sup>

La CFE actuó sin pedir la opinión a los habitantes aledaños y negando cualquier información que les pedían los pueblos indígenas implicados. Frente a este proyecto, los pueblos de la zona se organizaron a través del Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas (CPNAB), señalando: “con la construcción de la presa hidroeléctrica San Juan Tetelcingo, nosotros como pueblos nahuas perderíamos nuestras formas específicas de organización social. La presa no solo destruiría físicamente nuestras comunidades sino también la manera en que como nahuas nos relacionamos el uno al otro y nos gobernamos”.<sup>130</sup> La lucha de resistencia que emprendieron era, según ellos, también una lucha para rechazar el “progreso” y la modernidad neoliberal.

Los proyectos territoriales del gobierno son incompatibles con la cosmovisión de los pueblos indígenas. Marcelino Díaz de Jesús y Pedro de Jesús Alejandro, creadores del CPNAB resaltan:

El medio ambiente y el territorio de las áreas donde vivimos no son conceptos separados dentro de nuestra filosofía Nahua. Forman parte de un todo. Si atacamos el hábitat que nos rodea, sabemos que también estamos atacando nuestra vida, porque existe una verdadera interdependencia entre la naturaleza y nosotros, y hacemos uso de esa naturaleza. Esta filosofía, heredada de nuestros ancestros y que tiene sus raíces entre nuestros hermanos Nahuas, es lo que imposibilitó la degradación de nuestro territorio.<sup>131</sup>

Otro proyecto hidroeléctrico vislumbrado por la CFE en la entidad es el de la presa La Parota, en el río Papagayo. La construcción debía empezar en el sexenio de Vicente Fox (2000-2006). Desde el 2003, como en San Juan Tetelcingo, los pueblos se han organizado en el Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP) para impedir la construcción de la presa. El CECOP describió el proyecto como un despojo del territorio y

---

<sup>129</sup> Díaz de Jesús, Marcelino y de Jesús Alejandro, Pedro, *Alto Balsas, Guerrero: an experience in the struggle for autonomy*, en: Burguette, Aracely, *Indigenous Autonomy in Mexico*, p. 135.

<sup>130</sup> *Ibid.*, p. 145.

<sup>131</sup> *Ibid.*, p. 143.

una exclusión socio-territorial a beneficio de las grandes empresas nacionales y transnacionales.<sup>132</sup>

El gobierno de Guerrero ha igualmente distribuido un gran número de concesiones a empresas silvícolas y mineras. Estas actividades influyen directamente en el territorio de la región. “Para el caso de México en la pasada administración de Vicente Fox y los dos primeros años de Felipe Calderón se otorgaron 24,713 concesiones a 231 empresas extranjeras, aumentando exponencialmente la extracción de recursos minerales y, en consecuencia, el despojo de tierras, la contaminación de los ecosistemas, la expulsión de comunidades enteras de sus territorios y, con ellos, la destrucción de sus ‘mundos de vida’”.<sup>133</sup> En el estado de Guerrero, la mayoría de las concesiones mineras están dirigidas a empresas Canadienses.<sup>134</sup>

Los proyectos implementados han generado un cambio hacia la percepción del territorio, que culturalmente está dotado de significaciones y relaciones particulares, hacia un uso de la tierra basado en la racionalidad económica. El reordenamiento territorial “desde arriba” está relacionado con la competitividad y no con el imaginario social de los pueblos.

### **2.1.2 La cuestión agraria**

En Guerrero, la agricultura “se reproduce obedeciendo más a una estrategia de supervivencia arraigada en tradiciones comunitarias que a una lógica de rentabilidad capitalista”.<sup>135</sup> Es justo decir que Guerrero sigue siendo un estado rural. Armando Bartra argumenta que por eso “los campesinos han sido actores principales de la historia social guerrerense (...)”.<sup>136</sup> Sin embargo, es importante señalar que hoy en día, se cree que la agricultura vinculada al narcotráfico en el estado produce entre el 50 y el 70 por ciento de la heroína mexicana, que a su vez constituye alrededor del 45 por ciento de la heroína consumida en Estados Unidos.<sup>137</sup>

---

<sup>132</sup> Ver más en: Aparicio Toscana, Alejandra, “El proyecto hidroeléctrico La Parota”.

<sup>133</sup> Composto, Claudia y Navarro Trujillo, Mina Lorena, *Territorios en disputa: entre el despojo y las resistencias. La megaminería en México*, p. 33.

<sup>134</sup> Ver más en: Datos económicos y Proyectos Mineros en Guerrero, Secretaría de Economía.

<sup>135</sup> Estrada Castañón, Alba Teresa, *Op.Cit.*, p. 228.

<sup>136</sup> Bartra, Armando, “Sur profundo”, en su *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*, p. 26.

<sup>137</sup> International Crisis Group, *Op.Cit.*, p. 7.

Las unidades básicas de producción de la agricultura guerrerense son el ejido y las tierras comunales. Existen igualmente estructuras de producción ligadas a propiedades de empresas transnacionales. En Guerrero, el reparto agrario inició con lentitud en los años veinte, acentuándose en la época cardenista. El autor Ian Jacobs aclara que en el periodo de Lázaro Cárdenas (1934-1940), “la cantidad de tierra repartida en resoluciones presidenciales sobrepasó considerablemente a la otorgada por el ejecutivo local (...)”.<sup>138</sup> Jorge Rendón Alarcón evidencia que el proyecto de reforma agraria de Cárdenas fue ante todo:

un proyecto bajo el requerimiento de las prioridades económicas que se definieron y resolvieron desde la estructura del poder y no, en sentido estricto, a partir de las demandas sociales. Por ello, los recursos destinados al campo en materia de crédito e irrigación se concentraron en los polos modernos de la agricultura, mientras que a los sectores atrasados se les repartió la tierra, pero no los recursos como la irrigación y el crédito para apoyar su desarrollo.<sup>139</sup>

No podemos pasar por alto que la región, sobre todo en la Costa Grande, conoció un importante movimiento agrarista antes de la llegada al poder de Lázaro Cárdenas, bajo los movimientos de Juan R. Escudero y el Partido Obrero de Acapulco (POA), pero también del profesor Valente de la Cruz en Tecpan de Galeana y los hermanos Vidales. Escudero y Valente de la Cruz se aliaron con el obregonismo. Refiriéndose a Juan R. Escudero, Carlos Iliades indica que “las medidas populares que impulsó lo dotaron de una apreciable base social y provocaron la ira de la oligarquía local, liderada por varios propietarios de origen español”.<sup>140</sup> El rasgo particular de Guerrero es que no sólo el gobierno de Cárdenas apoyó a los agraristas sino que encontró “un actor local capaz de darle dirección al proceso”<sup>141</sup> ya que el movimiento campesino se constituyó en actor alternativo. Fundamentalmente, lo que nos interesa para esta investigación es el hecho de que:

El reparto agrario en Guerrero –y las luchas que condujeron a ése- transformaron a una multitud de peones y medieros atados a la gran propiedad agropecuaria o forestal en sujetos sociales capaces de actuar sobre su realidad legitimando sus derechos sobre la tierra. Al poner la mayor parte de la tierra cultivable en manos de ejidos y comunidades, la reforma agraria

---

<sup>138</sup> Jacobs, Ian, *La revolución Mexicana en Guerrero. Una revuelta de rancheros*, p. 180.

<sup>139</sup> Rendón Alarcón, Jorge, *Sociedad y conflicto en el estado de Guerrero, 1911-1995. Poder político y estructura social de la entidad.*, p. 82.

<sup>140</sup> Iliades, Carlos, *Breve historia de Guerrero*, p. 63.

<sup>141</sup> Estrada Castañón, Alba Teresa, *Op.Cit.*, p. 233.

transforma la estructura de propiedad y la estructura social de la entidad, creando una amplia base social campesina (...).<sup>142</sup>

El reparto agrario y las luchas que lo propiciaron afianzaron el fortalecimiento de un movimiento campesino clave que, a partir de los años cincuenta, decidió controlar la producción y la comercialización de sus productos sin tantos intermediarios. Otro factor que influyó en crear una fuerza social organizada fue sin duda la creación de defensas rurales en 1936, bajo el auspicio de Lázaro Cárdenas. Las defensas rurales eran milicias campesinas creadas para impedir o resistir a la represión antiagraria de las llamadas “guardias blancas” pagadas por los terratenientes.

Poco a poco, los esfuerzos organizativos de estos movimientos llegaron a repercutir en el ámbito social y político. Empero, es importante señalar que después de la reforma agraria se institucionaliza el movimiento campesino, fundamentalmente a través de la Confederación Nacional Campesina (CNC). Los ejidatarios quedaron subordinados al control estatal y se volvieron un sostén del partido oficial. La CNC actuaba de intermediaria entre los campesinos y el gobierno. Esta estructura frenó la movilización social e impidió un adecuado fomento de la agricultura así como la imposibilidad del desarrollo industrial.<sup>143</sup> La reforma agraria puede ser vista, entonces, como medio de manipulación y control político.<sup>144</sup> Según Armando Bartra:

La acción agraria durante el cardenismo no fue un acto voluntarista y respondió a evidentes presiones sociales; pero sin duda revolucionó el panorama rural del país: miles de campesinos vieron cumplidas sus demandas y otros obtuvieron, incluso, lo que no se habían propuesto. Pero nada de esto fue gratuito, y en 1938, con la fundación de la CNC, el Estado mexicano le pasa la cuenta al movimiento campesino. La CNC es creada de arriba abajo, responde a un decreto gubernamental y es la única organización campesina que tiene reconocimiento oficial (...).<sup>145</sup>

Armando Bartra enfatiza el hecho de que Lázaro Cárdenas se apropia de un agrarismo radical para acabar con las Ligas de campesinos independientes. Cumple todas sus demandas,

---

<sup>142</sup> *Ibidem*.

<sup>143</sup> Rendón Alarcón, Jorge, *Op.Cit.*, p. 83-84.

<sup>144</sup> Jacobs, Ian, *Op.Cit.*

<sup>145</sup> Bartra, Armando, *Op.Cit.*, p. 64.

salvo una que es la organización independiente del campesinado. Este aspecto no tendrá gran consecuencia de inmediato pero “en las décadas siguientes resultó decisiva”.<sup>146</sup>

Así, en reacción al monopolio de la organización campesina impuesta por el gobierno, se van a crear movimientos que no entran en esta institucionalización del movimiento campesino. Un ejemplo lo constituye la *Unión Regional de Productores de Copra*, creada en 1951 al margen de esta estructura corporativa del poder.

**2.1.3 Estructura de lo político** La violencia estructural que puede caracterizar a Guerrero desde su creación como entidad de la Federación mexicana deriva de muchos factores combinados. El historiador Carlos Iliades habla de un ciclo constante y repetitivo de *movilización-represión-autodefensa*<sup>147</sup> que, inevitablemente, trae una violencia de parte del Estado en forma de represión a las movilizaciones sociales. Según Iliades,

el ciclo de la violencia iniciaba en los periodos de ascenso de los movimientos sociales, ante los cuales el Estado autoritario —con su base local en los cacicazgos, y nacional, en los ‘sectores’— respondía con la cooptación de los líderes o la represión. A continuación, el movimiento adoptaba una organización permanente y, bajo ciertas circunstancias, desarrollaba formas de autodefensa que, eventualmente, derivaban en guerrilla. De ser así, la respuesta gubernamental crecía en fuerza e intensidad, fijándose como objetivo acabar con los grupos armados y desarticular el movimiento social. Quienes podían sortear la embestida se reagrupaban e iniciaban un nuevo ciclo que culminaba también en violencia.

La violencia en Guerrero tiende a relacionarse también directamente con el auge del crimen organizado, afirmación que no podemos dejar de lado ya que además de haberse convertido en un punto estratégico en la ruta de las drogas, es uno de los principales productores mundiales de goma de amapola. A partir de este elemento, podemos concluir que existe una importante administración de lo informal en el Estado de Guerrero. Este aspecto no constituye la base de nuestra tesis y necesitaría de otra investigación más profunda para esclarecerlo. Sin embargo, no podemos pasar por alto que lo ilegal y lo informal tienen un lugar considerable en la actuación del Estado guerrerense.<sup>148</sup> Jorge Rendón Alarcón denota:

---

<sup>146</sup> *Ibid.*, p. 65.

<sup>147</sup> Iliades, Carlos, “Guerrero: la violencia circular”.

<sup>148</sup> La introducción de la minería a cielo abierto en la Montaña alta es uno de los tantos ejemplos de la ilegalidad presente en la región. Sin consulta previa a los pueblos afectados, el Estado federal entregó concesiones mineras a varias empresas internacionales. El acto va en contra de lo que dispone el Convenio 169 de la OIT, la Ley 701

“después de destacar dos de los aspectos característicos de la forma en que operan los poderes políticos en el estado de Guerrero, nos referimos a la inestabilidad de los mismos y a su desapego a las leyes (...)”.<sup>149</sup>

Es igualmente necesario tomar en cuenta el papel de las relaciones políticas y la estructura del poder con la finalidad de entender la inestabilidad de la región y su constante violencia. Como lo denota Estrada Castañón: “el centralismo prevaleciente en la relación entre federación y estado ha sido la causante de la mayor parte de las caídas de gobernadores, tanto en el periodo porfiriano como en la etapa posrevolucionaria”.<sup>150</sup>

Guerrero, aparte de ser un Estado socialmente muy pobre y desigual, también presenta históricamente el fenómeno del caciquismo como lo veremos a continuación. El predominio de esta estructura de intermediación ha sido un factor considerable en los niveles de violencia que han sacudido al Estado. Como lo explica Miguel Ángel Gutiérrez Ávila:

En las regiones del país donde ha prevalecido el campesinado más pobre y los pueblos indígenas, la forma de control y poder creado, utilizado y vinculado al partido de Estado, se llama *caciquismo*. (...) Es suficiente decir que el cacique cumple funciones de intermediación o mediación entre el poder político del Estado y las masas campesinas o indígenas; su función es el control de los pueblos por medio de diversas formas, tales como el patronazgo, el clientelismo, el compadrazgo o las lealtades primordiales, aunque casi siempre utilizando la violencia física cuando las formas pacíficas no funcionan. (...) El poder político local está bajo su control (...).<sup>151</sup>

El estado de Guerrero fue fundado en el año 1849, en un contexto de oposición entre caudillos<sup>152</sup> federalistas y centralistas por el control de este territorio sureño. En su libro *Guerrero bronco. Campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, Armando Bartra afirma:

---

del Estado de Guerrero y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas. Ver más en: Herrera Martínez, Edith, “ Los caminos de la resistencia: de la Montaña a la Costa Chica”, *La jornada del Campo*, 20/04/2013, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/20/cam-caminos.html>

<sup>149</sup> Rendón Alarcón, Jorge, *Op.Cit.*, p. 49.

<sup>150</sup> Estrada Castañón, Alba Teresa, *Op.Cit.*, p. 37.

<sup>151</sup> Gutiérrez Ávila, Miguel Ángel, “La autonomía indígena frente al cacicazgo: el caso de los *nann'cue ñomndaa* de Guerrero”, p. 140-141.

<sup>152</sup> Un caudillo es un personaje político del siglo XIX en América Latina. Nace de la descomposición del Estado después de la desaparición de las autoridades coloniales.

Guerrero es, desde su fundación, ámbito de caudillos de origen terrateniente y vocación patriótica; hombres que al calor de las guerras de independencia y de los combates de la Reforma extienden su dominio de la esfera económica a la militar y de ahí a la política. Los caciques del sur pasan de patrones de hacienda a patriarcas de extensos territorios (...).<sup>153</sup>

Nicolás Bravo (en Chilpancingo y en Tlapa), Juan Álvarez (en la Costa Grande), así como la familia Galeana (en el Noroeste de Acapulco, se apropia de casi toda la Costa Grande) fueron algunos de los caciques<sup>154</sup> regionales más importantes del estado en el siglo XIX. El dominio de los Álvarez ilustra, por ejemplo, la manera de aferrarse al poder de estos caciques: Juan Álvarez ocupó el puesto del poder ejecutivo estatal de 1849 a 1853 y fue presidente del país en 1855, mientras que su hijo, Diego Álvarez, fue gobernador en tres ocasiones: 1862, 1873 y 1881. Así, “el sur tenía una autonomía relativa que a través de Álvarez le permitía pactar acuerdos con el poder central”.<sup>155</sup>

Es importante tomar en consideración que la figura del cacique ha evolucionado a través del tiempo, sobre todo con la introducción de los partidos políticos en las comunidades. En ese aspecto, el cacique se apropia de los partidos políticos y logra conformar grupos de poder.<sup>156</sup> Asimismo, el cacicazgo tiene la capacidad de acomodarse a las nuevas políticas modernas. Luisa Paré explica precisamente que: “cuando hablamos del caciquismo mexicano del siglo XX, o neocaciquismo si se quiere, nos referimos a este proceso de intermediación política que requiere la implantación del capitalismo en un medio no capitalista”.<sup>157</sup>

El origen del cacicazgo en la entidad sureña viene sobre todo de la época revolucionaria. En ese momento, los caudillos triunfan ante la dictadura porfirista.

---

<sup>153</sup> Bartra, Armando, *Guerrero bronco. Campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, p. 17.

<sup>154</sup> Para profundizar nuestro entendimiento sobre el cacicazgo, citaremos a Roger Bartra, citado por Jorge Rendón Alarcón (2003), p. 60: “los cacicazgos como estructura de mediación política y económica tienen su origen en la consolidación del partido oficial realizada por Calles y en la institucionalización de la participación popular y campesina en el Estado, asegurada por Cárdenas. Las masas populares rurales pierden muy pronto esta participación en el poder, al cual deviene en un sistema burocratizado que capta en cierta medida el apoyo (...) de las clases pobres y manipula la situación en función de las necesidades e intereses de las clases en el poder. El alto grado de institucionalización (legal e informalmente) alcanzado por esta estructura de mediación explica en buena medida la famosa estabilidad del sistema político mexicano. La clave de esta estructura de intermediación que se impone también en Guerrero con sus propias peculiaridades consiste en que permite, pero sobre todo manipula, la participación popular campesina, concentrando de manera efectiva el poder político en los caciques (...). (...) todo sistema de cacicazgo implica una estructura de mediación en la que el cacique consigue el poder mediante el apoyo que logra de la comunidad a la que representa; pero el poder que le otorga la comunidad es ejercido de acuerdo a intereses ajenos a ésta”.

<sup>155</sup> Iliades, Carlos, *Op.Cit.*, p. 45.

<sup>156</sup> Un ejemplo es el del municipio de Xochistlahuaca.

<sup>157</sup> Paré, Luisa, *Op.Cit.*, p. 34.

La revolución en el estado de Guerrero tuvo sus particularidades. Es posible resaltar tres bandos distintos que lucharon por el derrocamiento de Porfirio Díaz, llegado al poder en 1876 y caracterizado por la instauración de un régimen centralista y girado hacia la modernidad y el enriquecimiento mediante capitales extranjeros. En primer lugar figuran los que apoyarán los ideales maderistas después de 1911; los hermanos Figueroa y sus bases de apoyo. Estos rancheros de la localidad de Huitzucu aspiraban fundamentalmente a un dominio político que les era negado por el régimen político dictatorial. De hecho, después de la renuncia de Díaz, Francisco Figueroa se declara unilateralmente gobernador provisional. La familia Figueroa “relevó el poderoso cacicazgo que fincaron los Álvarez en el siglo XIX”.<sup>158</sup>

La fuerza representada por los Figueroa no era la única que se creó en Guerrero. Otros grupos se organizaron con ideales más populares y sociales, en vista a una disminución de las desigualdades. Jesús H. Salgado destaca en la entidad como representante de los ideales de Emiliano Zapata. Por fin, la fuerza alrededor de Silvestre Mariscal será acomodaticia, sin rechazar al zapatismo, se acercará a Madero, De la Huerta y Carranza. Los enfrentamientos entre estos tres bandos del bloque dominante se hicieron principalmente por desacuerdos acerca de la cuestión agraria y en consecuencia, por el rumbo económico de la región. La revolución en Guerrero, aparte de encarnar una gran inestabilidad política, consolidó en parte una fuerza popular que se levantó para que se cumplieran las cuestiones agrarias y la redistribución de las tierras. Sin embargo, las masas que llevaron a cabo el proceso revolucionario en el país no tenían ninguna organización o cuerpo ideológico propio para proponer una alternativa ante el vacío de poder resultante de la lucha.

Terminada la revolución, el debilitado poder en México se construye, según Armando Bartra, mediante una “estructura de dominio basada en la simbiosis entre poder político y poder económico cuya columna vertebral es el partido de Estado y cuyas bases se encuentran en el cacicazgo y el corporativismo”.<sup>159</sup> El corporativismo dominará gran parte del México posrevolucionario con el fin de organizar a la sociedad civil y, de esta manera, ejercer un control total sobre ella y estabilizar a la nueva sociedad. En este contexto surgen las grandes organizaciones gremiales campesinas como la CNC. El corporativismo dará legitimidad al nuevo Estado, a través de una alianza con los trabajadores. El autor Jorge Rendón Alarcón ilustra este hecho: “la alianza entre los trabajadores y el Estado se afirmó a través de un

---

<sup>158</sup> Iliades, Carlos, *Op.Cit.*, p. 75.

<sup>159</sup> Bartra, Armando, *Op.Cit.*, p. 13.

mecanismo político corporativo de control vertical. La incorporación de distintas fuerzas a la acción de gobierno impidió la construcción de un orden político fundado en el pluralismo”.<sup>160</sup>

La estructura de poder naciente de la revolución tiene entonces la pretensión de incluir a los distintos grupos sociales con el objetivo de lograr la estabilidad mediante el control de la sociedad y su homogeneización. Recordemos que es también la época en la que se busca, una vez más, crear una nación “desarrollada”. El corporativismo “permitió que los distintos grupos sociales organizados bajo la tutela del Estado se convirtieran, en realidad, en extensiones del mismo, dando lugar así a nuestra peculiar estructura de poder”.<sup>161</sup> Por lo tanto, los indígenas del país se insertaban igualmente en esa estructura política ya que eran colocados por el Estado como un componente del campesinado.

La nueva estructura de poder se apoya en el partido oficial, o partido de Estado (primero el Partido Nacional Revolucionario, luego Partido de la Revolución Mexicana, hasta el Partido Revolucionario Institucional), verdadera fuerza hegemónica que tendrá la particularidad de ser extremadamente centralizado. Rendón Alarcón señala que el PNR “al integrar distintos grupos regionales y locales se convirtió en una confederación de grupos y partidos caciquiles”.<sup>162</sup> Por ende, “la estructura del poder local quedó subordinada a los grupos que, habiéndose formado en esas circunstancias, detentaban el poder político e incluso controlaban los recursos del estado como consecuencia de la forma patrimonialista en que se ejercía el poder”.<sup>163</sup> Un ejemplo es la pugna que se dio entre el PNR y el Partido Socialista de Guerrero (PSG) por la sucesión del gobernador, en la que se llevó a cabo una purga de alcaldes del PSG para imponer al PNR representado por el gobernador Gabriel R. Guevara en 1933.

Es importante entender el mecanismo que usa el Estado para relacionarse con los distintos grupos que crean a la sociedad. Acabamos de ver que el Estado tiende a integrar una gran parte de la nación, que sean las clases populares, obreras o campesinas. En ese sentido, toda iniciativa personal, privada, independiente o autónoma, que no se desprenda del Estado mismo, tiene que estar controlada por él mismo. Efectivamente, el Estado se opone a

---

<sup>160</sup> *Ibid.*, p. 50-51.

<sup>161</sup> *Ibidem.*

<sup>162</sup> Rendón Alarcón, Jorge, *Op.Cit.*, p. 37.

<sup>163</sup> *Ibid.*, p. 31.

cualquier forma de organización social dado que se erige en instancia de expresión del interés general.

El Estado, a través del partido-Estado y mediaciones locales claves, funciona entonces por medio de un clientelismo de masas que coopta las clases más populares. El autor francés Alain Rouquié esclarece el objetivo de esta estructura de poder: “Este clientelismo de masas y de Estado se acompaña generalmente de una dimensión ideológica que socava las solidaridades horizontales. En nombre del pueblo o de la revolución, se intenta frenar la acción autónoma de las clases dominadas”<sup>164</sup>.

La estructura corporativa y clientelista del Estado mexicano parece establecida para sostener un pacto de dominación en el cual las clases populares queden marginadas y excluidas y en el cual está basado el poder estatal. Hay que estar conscientes del hecho de que el Estado priísta se modificó a través de los años. En los años noventa, aún subsisten las organizaciones corporativas pero difieren de los años de Cárdenas. Un paso significativo ha sido sin duda, en el año 1977, la aprobación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), con la cual se permitió el ingreso a la vida institucional de fuerzas políticas no incluidas y se propició su representación en los órganos legislativos. Los años noventa son también los de la apertura económica en los cuales México se inserta plenamente en el sistema neoliberal con la ratificación del Tratado de Libre Comercio junto con Canadá y Estados Unidos. La entrada en el sistema neoliberal no disipó el poder del Estado.

Es justamente en ese marco que se instauran programas de solidaridad social como el PRONASOL<sup>165</sup>, destinados a paliar las consecuencias sociales de las reformas liberales y recobrar la legitimidad. El PRONASOL constituye un instrumento más en el clientelismo de Estado. Recientemente, por ejemplo en el año 2013, el presidente Enrique Peña Nieto estableció la Cruzada Nacional contra el Hambre.

En Guerrero, los mecanismos del poder local han ido a la par con el incumplimiento de las demandas campesinas. Efectivamente, este sistema corporativo y por lo tanto subordinado de los campesinos fue, en algunos casos, un obstáculo para el pluralismo y para encontrar soluciones a las demandas de la población campesina y trabajadora. Esto explicará

---

<sup>164</sup> Rouquié, Alain, *Amerique Latine. Introduction a l'Éxtreme-Occident*, p. 278.

<sup>165</sup> El Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) fue establecido por el presidente de la República, Salinas de Gortari en 1988.

la creación de organizaciones campesinas independientes y autónomas, como veremos en los apartados siguientes. El nuevo ascenso de esta movilización popular amenazará y cuestionará la estructura del poder y el control caciquil sobre las poblaciones. Asimismo, dará las pautas para la organización de un movimiento indígena importante en el estado.

## **2.2 Movimientos sociales en Guerrero: de las luchas populares a las nuevas organizaciones de resistencia. Alternativas al proyecto estatal**

Algunos acontecimientos, que ocurrieron principalmente a partir de los sesentas hasta el periodo de nuestra investigación, han sido claves en la historia guerrerense para entender la dinámica que se desarrolló entre el sector civil y el estado sureño, tema que no podemos dejar de lado para entender igualmente la relación entre la CRAC-PC y el Estado. Dos aspectos han sido fundamentales en ese contexto. En primera, la reapropiación de los procesos de comercialización de los productores de copra y café y, en segunda, la emergencia de un movimiento cívico denunciando los abusos del poder y cuestionándolo.

**2.2.1 La Unión Regional de Productores de Copra y el movimiento cafetalero.** A partir del final de la segunda guerra mundial y hasta los años cincuenta, México conoció un crecimiento económico sin precedente, llamado el *milagro mexicano*. En el caso de Guerrero, este hecho se vislumbra sobretodo en la creciente inversión turística en el puerto de Acapulco, al aumento de las concesiones silvícolas a empresas forestales y en el auge de la producción de copra y de café. Nuevos actores importantes como los ejidatarios de producción comercial, surgen en ese contexto y bajo el reparto agrario de Lázaro Cárdenas<sup>166</sup>. Estos ejidatarios se preocupan por los asuntos mercantiles, es decir, todo lo que influye en la venta del producto: los precios, los créditos etc. En los sesenta, la copra se vuelve una de las mayores producciones de la Costa en el estado pero las ganancias son acaparadas por los intermediarios y no los productores.

Armando Bartra señala, en cuanto a esto, que la burguesía comercial sigue controlando la economía de la región y, más importante, “la reforma agraria no ha desatado los viejos nudos de la dependencia”.<sup>167</sup> Después de la primera crisis de copra, debido a su pérdida de

---

<sup>166</sup> Bartra, Armando, *Op.Cit.*, p. 76.

<sup>167</sup> *Ibid.*, p. 77.

valor y el aumento de impuestos a su venta, se organizan los campesinos con la meta de controlar los factores económicos de la producción. En 1951 se crea la Unión Regional de Productores de Copra (URPC), al margen de las estructuras corporativas del poder. Sus primeras acciones van a ser un éxito pero poco a poco, la URPC va perdiendo su autonomía en relación al Estado. Cinco años después de su creación, en 1956, se vuelve parte de la CNC y adquiere incluso diputaciones.

La URPC se creó no solamente como organización productiva sino también política, ya que intentó salir de la estructura corporativa. Esta nueva forma de lucha autogestionaria e independiente molesta a un sector del Estado que ve sus intereses en peligro, como los grandes cosechadores de coco o algunas empresas transnacionales. El 20 de agosto de 1967 se abre fuego para reprimir una multitud de campesinos copreros que intentaban ingresar en el edificio de la sede de la URPC, para manifestarse, en parte, en contra de la reciente elección del nuevo presidente de la Unión y en contra de la aplicación de un nuevo impuesto.

Paralelamente al auge de la producción de copra, en los años sesenta se presencia un boom en la producción de café, sobre todo en la región de Atoyac y la Montaña. El cultivo de café va a experimentar un proceso de organización y reivindicación similar al de la copra. El principal problema de los productores cafeteros era que el mercado estaba controlado por los coyotes, lo que dificultaba el acceso directo al mercado. El movimiento cafetalero tendrá mucho más influencia en la política local: en 1959, la Asociación Agrícola Local de Cafecultores de Atoyac decide que el peso de su sector les da derecho a controlar la presidencia municipal de Atoyac y llevan a la alcaldía a Raúl Galeana. La particularidad de Galeana es su legitimidad popular pero también estatal. Efectivamente, como apunta Armando Bartra: “el gobierno estatal está interesado en afianzar sus nexos corporativos con las organizaciones gremiales”.<sup>168</sup> Raúl Galeana se afilia con el impopular gobernador Caballero Aburto, lo que le valdrá ser reemplazado por los “cívicos”.<sup>169</sup>

Con el fin de regular la producción, la exportación y los precios del café, el Estado creó el Instituto Mexicano del Café (Inmecafé) en 1959. El Inmecafé será también utilizado para contener indirectamente a la guerrilla, repartiendo dinero “a diestra y siniestra, a través

---

<sup>168</sup> *Ibid.*, p. 86.

<sup>169</sup> Los “cívicos” se refiere a los integrantes del movimiento cívico guerrerense, que se manifiestan en contra del gobernador Caballero Aburto. *Vide infra*.

de un programa de créditos<sup>170</sup>. En 1958 se instalan en Atoyac mismo las oficinas de la Comisión Nacional del Café (Conafe), antiguo Inmecafé. Evangelina Sánchez Serrano resalta que la represión en contra de los movimientos guerrilleros se vio acompañada por la inundación de créditos al sector campesino en la Costa Grande y Costa Chica y también por el surgimiento de instituciones oficiales encargadas del sector agrario, como el Inmecafé<sup>171</sup> para controlar indirectamente a la población, potencial base de apoyo a los movimientos guerrilleros.

En los años ochenta, el café entra en crisis por el desplome de los precios internacionales. En mayo de 1993, se disuelve el Inmecafé.

En la Costa Grande, la tradición organizativa es representada por la *Unión de Ejidos Alfredo V. Bonfil*, agrupación de campesinos que se asumió como independiente, después de haber pertenecido a la CNC. La importancia del movimiento cafetalero se ilustra a través de su coordinación como un movimiento campesino independiente de carácter nacional, creado sobre todo después de la crisis cafetalera. Este preconizará la necesidad de abarcar igualmente a otras áreas como el abasto, la educación, el agua, la vivienda y la salud. De hecho, la Unión impulsó la lucha por el establecimiento de un Sistema Regional de Abasto Comunitario. En la región de la Montaña, se crea la Unión de Ejidos y comunidades Luz de la Montaña (Luzmont) entre 1982 y 1984.

La organización se declara apolítica, aunque algunos de sus miembros no lo son. Juan Horta Cruz, coordinador regional de la CRAC-PC entre finales del 1996 y inicios del 1998 e integrante de Luzmont revela que “nosotros nos metimos en el proceso electoral. En Luzmont había gente del PRI y del PRD”.<sup>172</sup> Esta Unión será uno de los actores que crearán la Policía Comunitaria para proteger a su producción de los numerosos asaltos en los caminos. Efectivamente, la Unión de Ejidos ha sido clave en la organización de los pueblos. Juan Horta explica que:

Luzmont nació en 1985, creada en parte por gente externa para organizar, promover e integrar.

El objetivo era impulsar transformaciones junto con la gente. La Unión comenzó a tener una

---

<sup>170</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>171</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *El proceso de construcción de la identidad política y la creación de la Policía Comunitaria en la Costa Montaña de Guerrero*, p. 75.

<sup>172</sup> Entrevista a Juan Horta Cruz.

organización completa. Se crearon comités de transporte, de beneficio seco (café), de selección. En esa época, Aburto era el dirigente en San Luis Acatlán. En 1983 inicia el trabajo de organización de las comunidades por los compañeros.<sup>173</sup>

En la entrevista, Horta enfatizó la importancia de la creación de organización en los pueblos de la Montaña. Ya existía cierto grado de organización comunal pero no era suficiente.

Para nosotros, vender café, la seguridad, son pretextos para que la gente construya organización y resuelva sus problemas. Lo más importante es la organización. Ahí, hay democracia directa. Es de suma importancia consultar a la gente. Si tomas la imagen de un triángulo, nosotros lo invertimos porque todo se hace y depende de las comunidades, de la base. Y eso viene desde el México antiguo.<sup>174</sup>

A través del ejemplo del café y de la copra, hemos visto que la movilización campesina se ha reorientado del énfasis por la tierra (reivindicaciones agrarias) hacia las condiciones para la producción y la venta. La creación de uniones independientes fueron procesos difíciles, ya que el gobierno, como hemos visto, funcionaba a través de sus estructuras corporativas. Evangelina Sánchez Serrano evidencia: “La inconformidad de los campesinos chocó con el gobierno autoritario de Raúl Caballero Aburto en los sesenta: solo negocia con campesinos que pertenecen a corporaciones. Las otras, independientes, son consideradas como opositoras”.<sup>175</sup>

**2.2.2 La emergencia cívica y las guerrillas.** En los años sesenta, el proyecto autogestionario decae; aunque, como acabamos de ver, no desaparece del todo ya que en los ochentas nacen nuevas organizaciones independientes. Los sesenta son la época del surgimiento de los *cívicos* guerrerenses. El gobernador Caballero Aburto canaliza el odio de variados sectores de la población pero, sobre todo, de la clase media, por su autoritarismo y sus políticas impopulares.

En 1960, la recién creada Universidad de Guerrero en Chilpancingo, en la cual una gran parte de los estudiantes compone el Comité Cívico Guerrerense -una unión de diversos

---

<sup>173</sup> *Ibidem.*

<sup>174</sup> Entrevista a Juan Horta Cruz.

<sup>175</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 65.

sectores sociales de antiaburtistas-, inicia una huelga para demandar la autonomía de dicha institución. Este movimiento terminó con una represión y una masacre por parte del ejército mexicano, conocida como la matanza de Chilpancingo en diciembre de este año. A partir de ahí, se recrudece todo el “movimiento anticaballerista” del cual también forma parte la Coalición de Organizaciones Populares, que reivindica, además de justicia, elecciones democráticas para los ayuntamientos y “el origen del Comité Cívico Guerrerense que dirigirá el profesor normalista Genaro Vázquez Rojas, oriundo de San Luis Acatlán y ex integrante del Partido Revolucionario Institucional (PRI)”.<sup>176</sup>

El 4 de enero de 1961 se nombra como nuevo gobernador sustituto a Arturo Martínez Adame. El Comité Cívico Guerrerense se transforma en Asociación Cívica Guerrerense (ACG), juntando una diversidad de organizaciones estudiantiles, obreras, campesinas y urbanas para influir en la presentación de candidatos independientes en las elecciones municipales y así iniciar un proceso de cambio político. La idea representaba entonces un desafío al partido oficial. Ese desafío se afianzó por la vía electoral, representando una oposición clara. En las elecciones de 1962, la ACG participó con “candidatos independientes a los setenta ayuntamientos y como gobernador postulan a José María Suárez Téllez, quien, al igual que Genaro Vázquez, tenía un pasado político dentro de las filas del partido oficial y había cambiado su militancia política hacia la izquierda”.<sup>177</sup>

Los resultados de las elecciones se expresaron en un abierto fraude electoral y una represión de las protestas. Ante esta situación, en diversos puntos de la entidad, la población toma los ayuntamientos expulsando a las fuerzas del general Caballero Aburto. Por su parte, Genaro Vázquez hace un llamado a la acción armada, declarando que “el voto es una engañifa de la burguesía”.<sup>178</sup> En noviembre de 1966, Genaro Vázquez Rojas es encarcelado por su disidencia y quince meses después, liberado por un “comando armado que hace suya la estrategia de la *guerra de guerrillas*, como la opción para llegar al socialismo. Esto señala el inicio de una organización de carácter nacional y armada, conocida como Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), nacida en el (...) año del 68, y cuyos objetivos iniciales

---

<sup>176</sup> *Ibid.*, p. 66.

<sup>177</sup> *Ibid.*, p. 67.

<sup>178</sup> Bartra, Armando, *Op.Cit.*, p. 100.

serían: ...sentar las bases, cimentarlas y asegurar la subsistencia del movimiento guerrillero en Guerrero (...)"<sup>179</sup>.

El programa político de la ACNR señalaba la necesidad de una reforma agraria integral, la adopción de una economía planificada, la nacionalización de la minería, la alfabetización y garantías para el ejercicio de la libertad política. Vázquez decidió tomar las armas frente a la violencia institucional a la que fue sometida la ACG, a pesar de ser una asociación que se movió en los marcos legales. El contexto internacional de la época, con la revolución Cubana, enseñaba también la posibilidad de tomar al poder vía la lucha armada. La ACNR fue sometida a una fuerte persecución por parte del gobierno. Genaro Vázquez tomó entonces la decisión de dejar la Sierra y la Costa Grande para refugiarse en la región de la Montaña, en la cual era más difícil ser detectado. Una de las acciones más significativas de la guerrilla fue el secuestro del rector de la Universidad Autónoma de Guerrero en 1971. Genaro Vázquez Rojas muere un año después en un accidente de carretera. Después de su muerte, la ACNR prácticamente desaparece.

Otro movimiento guerrillero en esa época es el de Lucio Cabañas, dirigente estudiantil de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México.<sup>180</sup> La guerrilla de Cabañas difería de la de Vázquez en relación a la concepción de lucha y las estrategias.<sup>181</sup> Lucio Cabañas tenía relaciones con el Partido Comunista Mexicano y sus objetivos eran implantar un régimen socialista en el país. El Partido de los Pobres (PDLP) fue creado por diversos procesos pero culminó con la masacre de Atoyac en el año de 1967. Es a partir de ese instante que Lucio Cabañas cristaliza la idea de la lucha armada, a través de la Brigada Campesina de Ajusticiamiento, el brazo armado del PDLP, y se ve forzado a refugiarse en la sierra. El PDLP también usaba los secuestros como modo de acción. Uno de los más significativos y de los más políticos fue sin duda el secuestro de Rubén Figueroa Figueroa, entonces candidato del PRI a gobernador del estado.

El ejército incrementó su presencia en la región, aterrorizando a la población campesina. En ese contexto murió Lucio Cabañas, a los 35 años de edad. La muerte de los dos guerrilleros no significó en ninguna manera el fin de la lucha por la vía armada en el estado

---

<sup>179</sup> *Ibid.*, p. 68-69.

<sup>180</sup> Agrupación de los estudiantes de las normales rurales del país.

<sup>181</sup> Barrera Hernández Abel y Sarmiento, Sergio, "De la Montaña Roja a la Policía Comunitaria", p. 667.

sureño. En 1995, después de la masacre de Aguas Blancas<sup>182</sup>, se crea el Ejército Popular Revolucionario (EPR) y luego, como escisión se crea el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI) en 1997. El EPR tiene también presencia en los estados de Oaxaca y Chiapas. Se dio a conocer a través del Manifiesto de Aguas Blancas<sup>183</sup> en el cual presentan sus 5 planteamientos de lucha. Las autoridades estatales lo han relacionado con remanentes del PDLP. Por su lado, el ERPI reivindica una autodefensa integral, que es más amplia que la sola autodefensa armada y abarca el ámbito económico, político, social y cultural.<sup>184</sup>

El autor Carlos Montemayor resalta las consecuencias de la presencia guerrillera:

(...) las guerrillas nacionalistas, campesinas o indígenas provocaron una estrategia antiguerrilla letal para la población civil, no sólo para los núcleos guerrilleros. (...)La barbarie, el asalto a poblaciones enteras, el arrasamiento de territorios, de rancherías o de pequeñas comunidades, ha sido la respuesta ominosa que los ejércitos y los gobiernos han dado a las insurrecciones libertarias.<sup>185</sup>

La represión feroz que se vivió en las regiones con presencia guerrillera y el soporte campesino e indígena que existía, ilustra el cuestionamiento profundo que se hace al sistema de poder en marcha, además de crear una fuerte memoria política dentro de la población. Montemayor indica justamente que:

Este soporte indígena y campesino del guerrillero mexicano es el circuito que los ejércitos se proponen desactivar de inmediato. Y es el rasgo que la oficialidad política en turno, sobre todo tratándose de administraciones revolucionarias, populistas o neoliberales, se niegan a aceptar, pues esto implica, de *facto*, reconocer que su poder no está validado popularmente.<sup>186</sup>

La intolerancia y represión gubernamental en Guerrero se ha mostrado en numerosas ocasiones. La denominada guerra sucia (por el Estado contrainsurgente) se desarrolló desde los años sesenta hasta finales de los setentas, con la finalidad de erradicar los focos

---

<sup>182</sup> El 28 de junio del año 1995, dos camiones con campesinos de la OCSS (Organización Campesina de la Sierra Sur), iban rumbo a la cabecera de Atoyac a reclamar que se les entregue el fertilizante prometido y fueron emboscados por la policía estatal motorizada en el vado de Aguas Blancas, municipio de Coyuca. Cerca de cuarenta costeños caen heridos, diecisiete de muerte. Según Armando Bartra, la orden la dio sin duda el gobernador, Rubén Figueroa Alcocer. Esta masacre tuvo como consecuencia la caída del gobernador.

<sup>183</sup> Ver más en: Manifiesto de Aguas Blancas, junio 1996.

<sup>184</sup> Ver más en página web del ERPI: <http://www.enlace-erpi.org/index2.html#SECCION1>

<sup>185</sup> Montemayor, Carlos, "El Guerrillero", p. 3.

<sup>186</sup> *Ibidem*.

guerrilleros que se encontraban en el interior del Estado por medio de la militarización de la región. Abel Barrera Hernández y Sergio Sarmiento señalan que “(...)los últimos años han sido los momentos más violentos que ha padecido el estado. A la ya de por sí violencia política prevaleciente en la entidad que significaba la desaparición de los disidentes políticos (...), se le ha sumado un tipo de violencia que tiene que ver con el modelo económico, con el narcotráfico y con la presencia militar en la supuesta búsqueda de guerrilleros”.<sup>187</sup> La violencia en el estado también tiene relación con el proyecto de territorialidad que se ha desarrollado, respondiendo claramente al modelo económico seguido.

Estrada Castañón se refiere a esa época cuestionando la forma de lograr la estabilidad política del país. Según ella:

La existencia de conflictos de carácter regional y nacional a lo largo de los años sesenta, que culminaron con los movimientos armados de los años setenta, fueron signos claros de que el pacto de dominación clientelar articulado a través del partido de Estado ya no garantizaba la estabilidad política del país. Después de la respuesta represiva, los años setenta fueron de derrame de dinero (...). La respuesta represiva (...) fue seguida, a partir de 1973, por la intervención institucional y la derrama de inversiones públicas en obras de infraestructura y proyectos productivos<sup>188</sup>.

Sin embargo, estos años también pueden ser vistos como una forma de consolidación del Estado dado que no existe ninguna consecuencia en respuesta a las masacres y la represión intensa.

**2.2.3. El movimiento indígena de Guerrero.** La región de Guerrero se encuentra entre las ocho primeras con más población indígena a nivel nacional.<sup>189</sup> Partiendo de la interacción entre los grupos indígenas y el Estado mexicano, hemos encontrado una diversidad de elementos que nos permiten establecer los diferentes momentos de la relación entre ambos, en tal sentido, como hemos visto desde el capítulo I, dicha relación ha experimentado altibajos que van a denotar los momentos políticos claves por los que atraviesa la nación. De esta manera, podemos ubicar la emergencia del movimiento indígena y sus distintas facetas.

---

<sup>187</sup>Barrera Hernández, Abel y Sarmiento, Sergio, *Op.Cit.*,p. 658.

<sup>188</sup> Estrada Castañón, Alba Teresa, *Op.Cit.*, p. 236.

<sup>189</sup> INEE, Porcentaje de población indígena y población indígena según grupos de edad, por entidad federativa, 2000.

Las organizaciones indígenas del país y de Guerrero, surgen situadas en tres campos diferenciados<sup>190</sup> : 1) el campo gubernamental ligado a la acción indigenista, 2) las organizaciones aliadas o ayudadas por la Iglesia católica progresista (en Guerrero, el Consejo de Autoridades Indígenas, representado por el párroco de Santa Cruz del Rincón, Mario Campos) y 3) las organizaciones indígenas independientes, ligadas a organizaciones y/o partidos de izquierda, o bien movilizadas en alianza con otros sectores de la sociedad civil. Si rastreamos las distintas luchas indígenas, observamos que el movimiento indígena en Guerrero siempre ha mantenido relaciones de fuerza con el gobierno. Abel Barrera Hernández y Sergio Sarmiento mencionan que “estas organizaciones (surgidas en los noventa y con énfasis en la identidad étnica) han adoptado una actitud política diferente a las anteriores pues conjugan la movilización, la negociación, la incursión en la vida de los partidos políticos y el acceso a cargos públicos como parte de su estrategia y técnica”.<sup>191</sup> Esto es específicamente el caso del CG500ARINP.

En su lucha, los pueblos indígenas de Guerrero han tenido que confrontar los corolarios de la represión del movimiento guerrillero, sobre todo, la militarización aguda de sus regiones por la presencia del Ejército y, a veces, las acusaciones de formar parte de los denominados grupos “subversivos”. Esto es el caso de la Montaña, a la cual se le puso atención particular por parte del gobierno por su “potencialidad guerrillera” dadas las condiciones de marginalidad y organización comunitaria predominantes en la región.

En Guerrero, el movimiento indígena se manifiesta también más particularmente en los años noventa, desligándose poco a poco de los movimientos campesinos para actuar en torno al Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena Negra y Popular (CG500ARINP). Este tendrá un rol clave para la creación de la CRAC-PC, junto con el movimiento de los clérigos de la Parroquia de Santa Cruz del Rincón y de la Diócesis de Tlapa. El CG500ARNIP se crea en 1991 como resultado de una convergencia de movimientos locales y tendrá un peso significativo en cuanto a las demandas indias a nivel regional. En él se encuentran organizaciones agrarias organizadas (por ejemplo, las Sociedades de Solidaridad Social. Estas se componen principalmente de ejidatarios y comuneros que destinan una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social), así como

---

<sup>190</sup> Gutiérrez, Raquel y Escárzaga, Fabiola (coord.), *Movimiento indígena en América Latina. Resistencia y proyecto alternativo*, p. 12.

<sup>191</sup> Abel Barrera Hernández y Sergio Sarmiento, *Op.Cit.*, p. 687.

organizaciones del movimiento obrero y popular. El Consejo está formado por 400 comunidades de 52 municipios. Sus propuestas se incluyen en las demandas del Consejo Mexicano. Como vimos en el primer capítulo, el discurso del movimiento indígena de los noventa se centró en los derechos de los pueblos como indígenas, en sus derechos colectivos y en su autonomía. El discurso cambió así de campesinos solicitantes de servicios de abasto hacia indígenas secularmente excluidos y con los cuales la nación tiene una gran deuda.<sup>192</sup> El CG500ARINP ha sido un interlocutor indígena reconocido por las autoridades estatales y federales. Cirino Plácido Valerio, uno de los fundadores, lo enfatiza a continuación:

Decidimos hacer una marcha llamada *no están solos*, en referencia al levantamiento zapatista, de Guerrero a México. Éramos 1200 guerrerenses. A partir de ahí, Salinas de Gortari nos recibió. Hicimos un acto político en el Zócalo. El gobernador quería hablar con nosotros, fuimos, nos autorizó 24 millones de pesos para obras de infraestructura en Guerrero. De ese monto, a San Luis Acatlán le tocó 4 millones 550 mil pesos. Directo a las comunidades. Y ahí vimos que muchos de los líderes de 500 años de repente se volvieron supervisores de obra.<sup>193</sup>

Las demandas generales de los pueblos integrantes del CG iban del fin del rezago agrario, la terminación de la carretera Tlapa-Marquelia, la creación del nuevo municipio de Acatepec hasta la erradicación de la epidemia de cólera, el cuidado del medio ambiente y el aumento salarial al magisterio. El CG logró, efectivamente, tener un encuentro con el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, quien firmó el decreto de cancelación de la presa hidroeléctrica del Alto Balsas como lo demandaba el Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas (ver más adelante). Este evento representó el éxito de una importante demanda indígena y del CG500ARINP.

El CG500ARINP fue ambiguo en cuanto a su posicionamiento con el gobierno, sobre todo por cuestiones de financiamiento. La agrupación decidió definirse como organización social indígena y adoptar una estructura de Asociación Civil que le permitiera manejar recursos. Si es cierto que el Consejo decidió apoyar la lucha del EZLN, y participar en la

---

<sup>192</sup> Flores Felix, Jose Joaquin, *Op.Cit.*, p. 81.

<sup>193</sup> Entrevista a Cirino Plácido Valerio.

marcha por la dignidad en 1994, también consiguió una diputación federal en el PRD<sup>194</sup>, y puestos en la burocracia indigenista. Sergio Sarmiento analiza este aspecto declarando que:

El CG500-años contaba con un cuerpo compacto de líderes, pero lo cierto es que muy pronto aparecieron dificultades con aquellos dirigentes que les interesaba más aparecer en el escenario internacional, los que aspiraban a ocupar un cargo de representación popular o un puesto en la burocracia y los que realmente iban tras el dinero. El CG500-años no pudo sortear estas dificultades y mucho menos ejercer un control sobre sus diputados (...).<sup>195</sup>

La cuestión del financiamiento trajo consigo problemas de organización. En 1995, el CG se enfrentó al gobierno del estado, en ese entonces presidido por Rubén Figueroa Alcocer y, como resultado, se eliminaron los fondos otorgados por el estado. Según Sergio Sarmiento, esto ocurrió porque la organización “no fue capaz de distinguir entre la administración de los recursos y la definición de un proyecto de desarrollo propio que le permitiera tener sus propias lógicas y dinámicas. No tuvo la capacidad de meter un cierto orden entre quienes privilegiaban la lucha por la obtención de recursos y quienes consideraban que era más importante la definición de un proyecto político autonómico que contemplara la búsqueda de recursos”.<sup>196</sup>

Desde sus inicios, el CG tuvo el cuidado de diferenciarse del EZLN, subrayando el hecho de que no eran un movimiento armado, por la tradición política del Estado:

Nosotros lo que platicamos era que teníamos que consultar con nuestros pueblos (*después de haber sido informados del levantamiento zapatista en Chiapas*). Ahí acordamos convocar una Asamblea Estatal de Autoridades Indígenas. De cuatro lenguas. Llegaron no me acuerdo si 210 o 240 comisarios de los cuatro idiomas. Ahí empezamos ya con más información, a analizar. Fuimos nosotros los que redactamos la primera carta que mandamos allá. Es en el mismo lenguaje que nosotros, su demanda es nuestra, su dolor es nuestro pero solamente con el método no estamos de acuerdo, el método de las armas.<sup>197</sup>

Aun así, el Estado desplegó instrumentos para debilitar al movimiento. La fuerza organizativa del CG500ARINP representaba cierto poder político. Así lo enfatizó Plácido Valerio:

---

<sup>194</sup> Martín Equihua fue diputado por el PRD, pero el CG500 ARINP tomó distancia de él porque no cumplió el acuerdo que establecía que a la mitad de su mandato debía de renunciar para que su suplente, Pedro de Jesús Alejandro (Naua) asumiera el cargo de diputado por el tiempo que quedaba.

<sup>195</sup> Sarmiento, Sergio, “El movimiento indígena en Guerrero en el umbral del nuevo milenio”, p. 99.

<sup>196</sup> *Ibidem*.

<sup>197</sup> Entrevista a Cirino Plácido Valerio.

En Guerrero, el Consejo fue el movimiento más importante. Los demás pues si se movían pero no tenían la misma capacidad de convocatoria como nosotros. Fuimos dándonos cuenta que era necesario organizar, luchar. Hicimos marchas, bloqueos, todo, encuentros. Hicimos mucho movimiento. Era el momento más importante pero, como siempre, toda la historia, el Estado, utilizó la estrategia de cooptar, dividir un movimiento. Al final de cuentas ellos saben qué es el poder. Un movimiento grande es poder, y que se presta para mucho.<sup>198</sup>

Otro movimiento indígena clave ha sido el movimiento de resistencia del Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas, que fue creado en 1990 en contra de la construcción de la presa hidroeléctrica en San Juan Tetelcingo por la CFE en el río Balsas. El impacto de la construcción de esta presa implicaba la inundación completa de 22 pueblos y 40 parcialmente.<sup>199</sup> El desacuerdo de las poblaciones hacia la construcción de la presa se produjo por los malos manejos de la información en torno a la magnitud de la afectación. Las poblaciones que supuestamente serían afectadas por el proyecto no conocían sus dimensiones, qué lugares exactos serían afectados ni si iba a haber cualquier tipo de indemnización. Cuando se dieron cuenta de la magnitud de la afectación, se generó una resistencia en contra del proyecto.

Lo importante en la lucha del CPNAB es la manera en la cual “recuperaron su frontera identitaria, en tanto su identidad étnica, al situarse como pueblos nahuas en defensa de su territorio ancestral”.<sup>200</sup> La experiencia de lucha y negociación ha sido fundamental para el Consejo y otros movimientos indígenas que se desarrollaron a continuación. El CPNAB, al igual que el CG500ARINP, se constituyó como Asociación Civil para poder obtener financiaciones. Se decidió que el Consejo iba a ser independiente de los partidos políticos. La estructura del CPNAB incluía Asambleas Comunitarias y una Asamblea General de Delegados en la cual participaban las autoridades de cada comunidad. También disponía de un Consejo Ejecutivo. El sistema de cargos organizó al Consejo bajo la lógica comunitaria, es decir, “como obligatoriedad del trabajo de sus integrantes, sin recibir remuneración y, con el objetivo de colaborar para el colectivo”.<sup>201</sup>

La experiencia de lucha del CPNAB se basó en tres niveles. Por un lado, se empezó por una “visión de corto alcance”, organizando marchas a nivel estatal para ejercer presión sobre el gobierno local de Guerrero. También se adquirió la solidaridad de la sociedad civil y

---

<sup>198</sup> *Ibidem*.

<sup>199</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 164.

<sup>200</sup> *Ibid.*, p. 165.

<sup>201</sup> *Ibid.*, p. 166.

la colaboración del sector académico e incluso de algunos grupos políticos. Por otro lado, se descubrió que existía un movimiento nacional e internacional indígena que luchaba por la autodeterminación y la autonomía. El Consejo Mexicano 500 años fue un descubrimiento clave que permitió extender la lucha internacionalmente. Como lo denotan Marcelino Díaz de Jesús y Pedro de Jesús Alejandro:

En diciembre de 1991 asistimos a la Primera Cumbre Mundial de ONGs, “Raíces del Futuro”, en vistas de obtener solidaridad durante la Cumbre de la Tierra. En 1992, también asistimos a la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas sobre Territorio, Medio Ambiente y Desarrollo, en Rio de Janeiro, también con el objetivo de poder influenciar la Cumbre de la Tierra. Ganamos solidaridad internacional y pusimos en marcha una campaña de presión internacional para anular el proyecto. (...) Nos encontramos con otros líderes indígenas que nos invitaron a formar parte de la Alianza Internacional de Pueblos Indígenas y Tribales de la Foresta Tropical, de la cual somos miembros desde entonces. (...) La campaña internacional de protesta y presión se hizo a través de cartas enviadas por ONGs de otros países al Presidente Salinas de Gortari. Fue un éxito. Además, anunciamos que organizaríamos una marcha desde nuestro estado de Guerrero hacia la capital, junto con el CM500ARINP, llamado “Marcha por la dignidad y justicia”.<sup>202</sup>

Dado el contexto de reivindicaciones étnicas y políticas de las poblaciones indígenas del continente latinoamericano, el CPNAB también utilizó el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, firmado en 1991 por México, para legitimarse. Uno de los principios del Convenio supone “la participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afectan”. El CPNAB depositó una queja en la sede de Geneva, pidiendo que el gobierno mexicano respetara sus propias normas. La OIT respondió cuatro años más tarde, pidiendo más información sobre el caso y revelando el doble discurso del gobierno mexicano. “La fuerza del argumento era tan grande que incluso un sector del Estado mexicano, el INI, publicó un libro indicando que el CPNAB había usado correctamente este instrumento internacional”.<sup>203</sup>

En cuanto a la negociación directa con el Estado, como lo indicó Cirino Plácido Valerio en la entrevista efectuada, el CPNAB, junto con el CG500ARINP, consiguió obtener un encuentro con el entonces Presidente de la República el 13 de octubre de 1992, después de la larga marcha hacia la capital. Refiriéndose al encuentro, Marcelino Díaz de Jesús y Pedro de Jesús Alejandro expresan:

---

<sup>202</sup> Díaz de Jesús, Marcelino y de Jesús Alejandro, Pedro, *Op.Cit.*, p. 148.

<sup>203</sup> *Ibid.*, p. 151.

Nos gusta pensar que ganamos la batalla con el Presidente porque fuimos más astutos que él y porque entramos en su propio juego de doble lenguaje. (...) Francisco Ruiz Massieu nos había dado la falsa promesa de cancelación de la presa para que ya no lo molestáramos. El 12 de febrero, Ruiz Massieu nos entregó una carta de legalidad dudosa (ya que las presas están construidas por una rama del poder federal) en la cual se comprometía a cancelar la construcción de la presa. Para nosotros, esta carta fue un instrumento que usaríamos en el momento adecuado. (...) Marcelino habló, desafiando el discurso presidencial, contradiciendo el Presidente y explicándole las inconsistencias de su discurso sobre el supuesto desarrollo de las regiones indígenas. Dio como ejemplo la presa y le enseñó la carta de Ruiz Massieu. (...) Le preguntó si era cierto que había ordenado personalmente la cancelación de la presa en febrero de 1993. El Presidente afirmó (...). Dado la reacción (...), Marcelino Díaz se acercó a él y dijo: ‘si es así, señor Presidente, no le molestaría poner su firma en este documento, sólo para ratificarlo’”.<sup>204</sup>

De esta manera, el CPNAB logró obtener la cancelación del proyecto, aun cuando el Presidente, después de haber firmado dicho documento, les dijo que tendría validez únicamente para el resto de su mandato.

El éxito del movimiento tuvo repercusiones a nivel estatal ya que “se lograba construir un discurso propio, como movimiento indígena que reivindicaba los derechos colectivos de los pueblos indios y, el respeto a la estructura organizativa de la organización comunitaria”.<sup>205</sup> No obstante, el CPNAB se dividió, por causa de disputas de poder dentro de la organización. Una de las escisiones, el CPNAB Guerrero. AC tendrá una participación importante en el CG500ARINP.

Los años noventa también están caracterizados por la influencia de la teología de la liberación en la región de la Montaña de Guerrero. La teología de la liberación es una corriente progresista de la Iglesia católica que hizo hincapié en la opción preferencial para los pobres, se esforzó en ligarse con el marxismo.<sup>206</sup> Los sacerdotes de dicha teología tenían un compromiso con la causa de los marginados y una voluntad de cambio social. En América Latina, la teología de la liberación se vinculó muchas veces con las poblaciones indígenas a través del trabajo de las Comunidades Eclesiales de Base. En México, el Primer Congreso Indígena de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en 1974, fue clave. El Congreso conmemoraba el 500 aniversario del nacimiento de Fray Bartolomé de Las Casas y fue impulsado y financiado por el gobierno del Estado junto con la diócesis de San Cristóbal,

---

<sup>204</sup>*Ibid.*, p. 149-150.

<sup>205</sup> *Ibid.*, p. 172.

<sup>206</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 203.

cuyo obispo Samuel Ruiz había venido impulsando una teología que buscaba la formación de una Iglesia indígena en la región. Cuando se retiró el gobierno, las reuniones del Congreso se volvieron un espacio de denuncia de la acción estatal y de propuestas alterativas. El Congreso sentó la base para la emergencia de muchas organizaciones indígenas en la zona.

En marzo de 1992, se creó la Diócesis de Tlapa, en la cual los clérigos estaban vinculados a la teología india. Además, ese mismo año, el sacerdote mixteco Mario Campos llegó a la parroquia de Santa Cruz del Rincón, en el municipio de Malinaltepec, en donde, tres años más tarde, se formará la Policía Comunitaria. Mario Campos, junto con el sacerdote Bernardo Valle serán dos actores claves para la formación de la CRAC-PC. Así lo señala Don Tomás, que fue policía comunitario en 1995, justo cuando se creó. “El pueblo ya no quiso así. Por eso el pueblo se levantó a hacer eso, la Policía Comunitaria. Gracias a dios, el padre Mario se preocupó por eso e invitó a toda la gente. Estuvo invitando a todas las comunidades”.<sup>207</sup>

La estrategia de Mario Campos consistió en la organización de grandes asambleas, que desembocaron en la creación del Consejo de Autoridades Indígenas (CAIN). La particularidad del CAIN consistía en que en las asambleas participaban las autoridades formales como los presidentes o comisarios municipales y agrarios. La propuesta del CAIN no se quedó a nivel de la comunidad sino que se expandió a nivel regional, como lo indica Don Tomás cuando señala que el padre estuvo invitando a todas las comunidades. Lo importante de este aspecto es que se empezó a hablar de una región propia (la Costa-Montaña). Se formalizó “un espacio territorial donde se realiza el gobierno indígena”.<sup>208</sup> Además, el CAIN fomentó la cimentación de la carretera Tlapa-Marquelia, lo que representó un avance en cuanto al aislamiento de la zona.

## **2.3 La región Costa-Montaña: contexto político y antecedentes de la creación de la CRAC-PC**

**2.3.1 Una región cultural** La región Costa-Montaña es descrita por algunos autores como un espacio social y un territorio culturalmente definido.<sup>209</sup> El espacio regional se puede definir y conceptualizar de distintas maneras. Formalmente, la Costa Chica y la Montaña son

---

<sup>207</sup> Entrevista a Don Tomás.

<sup>208</sup> Flores Félix, Joaquín, “Reinventando la ciudadanía: la construcción social de la democracia en la región Costa Montaña de Guerrero”.

<sup>209</sup> Gasparello, Giovanna, “La Costa-Montaña como espacio social: las raíces profundas de la Policía Comunitaria”, p. 1.

dos regiones distintas en el Estado de Guerrero. No obstante, algunos autores<sup>210</sup> hablan de una región sociocultural específica. Se puede definir la Costa-Montaña como una región por razones históricas, naturales, culturales y socioeconómicas. De igual manera, los procesos organizativos que se han desarrollado en esta área han contribuido al fortalecimiento de este espacio particular. Un ejemplo de estos es la CRAC-PC y las organizaciones que ayudaron a su creación, que distribuye a través de esta región su “territorio comunitario”.

La Región de la Montaña, está conformada por más de 600 comunidades. De sus 19 municipios, 11 están catalogados como de alta marginación. En esta región está concentrada la mayor parte de la población indígena del estado de Guerrero, con los pueblos indígenas ña savi (mixtecos), me'phaa (tlapanecos) y nahuas. La Costa Chica también se caracteriza por su multiculturalidad. Abarca una importante población mixteca, amuzga, mestiza y afro. Un rasgo común de la Costa-Montaña es entonces su multiculturalidad ya que en ella conviven indígenas, afros y poblaciones mestizas.

### **2.3.2 Proceso político particular. De la Montaña Roja a la militarización**

La Montaña y la Costa Chica, a diferencia de las otras regiones de la entidad, han vivido un desarrollo político hasta cierto punto diferente de lo que caracterizó el resto de la región en la época de las guerrillas.<sup>211</sup> En los años setenta, la Costa-Montaña no conoció los mismos problemas relacionados a la guerrilla como en otras regiones. El alcance y el peso político fueron distintos. Sin embargo, después de su detención y liberación, Genaro Vázquez se concentra en la zona, cerca del área de Iliatenco. Aun así, la región Costa-Montaña, por los sucesos que vamos a presentar en los siguientes párrafos, ha sido el objeto de intervenciones gubernamentales pacíficas y violentas constantes después de los años setenta. Ciertamente, durante estos años se transforma la zona, con la introducción de caminos y la apertura de distintos centros de atención a la población indígena. En 1964 se abre el Centro Coordinador Indigenista de la Región Mixteca Nahua Tlapaneca. También se crean en la región sedes del Inmecafe, del INI, de la Conasupo (Compañía nacional de subsistencias populares) y, más tarde, una delegación especial de la SEDESOL. El crecimiento de la presencia gubernamental

---

<sup>210</sup> Canabal Cristiani, Beatriz, “Introducción general”, “Estrategias de sobrevivencia y el contorno regional”, “Conclusiones” en su *Los caminos de la Montaña. Formas de reproducción social en la Montaña de Guerrero*, México, UAM/CIESAS/Porrúa, 2001 y García, Carlos, “De la Costa a la Montaña”, en Bartra, Armando (compil.), *Op.Cit.*, p. 275-320.

<sup>211</sup> Barrera, Abel y Sarmiento, Sergio, *Op.Cit.*, p. 659.

se debe a la voluntad de reducir la pobreza en la zona para que no surjan procesos como los que se desarrollaron en la Costa Grande y la Sierra.

Como lo destacan Abel Barrera y Sergio Sarmiento, uno de los cambios claves es la apertura al pluralismo introducida a través de la ley de 1977. La reforma reconoce al antiguo Partido Comunista Mexicano (PCM) que, a partir de ahora, entra legalmente en los procesos electorales. En ese marco, el movimiento magisterial, muy presente en la Montaña de Guerrero desde el trabajo de los profesores bilingües del INI, expande sus ideas de lucha independiente del partido oficial, a través del PCM. Muchos de los profesores recorrían la zona para invitar a la población a formar parte del partido comunista, bajo el auspicio del llamado *tata*; Othón Salazar. Incluso llegan a la zona alta de la Montaña, alrededor de Malinaltepec y Metlatónoc. Una de las propuestas de Salazar era la de unificar políticamente a todos los pueblos de la región.<sup>212</sup> El magisterio ha tenido un rol clave en la organización de los pueblos:

El movimiento iniciado por el “tata” Othón contribuyó a la organización de las comunidades, pero sobre todo favoreció el crecimiento de la membresía del Partido Comunista Mexicano en la Montaña. Si bien es cierto que el gobierno dejó que el profesor Othón Salazar organizara a las comunidades de la región en un movimiento de oposición, también lo es que el régimen temió al proceso y, para doblegarlo o contenerlo, el régimen compró conciencias. Tuvo que hacerlo debido a que la gente pensaba que ante el crecimiento del PCM en la Montaña, el triunfo de los comunistas en los municipios era inevitable.<sup>213</sup>

En 1979 Othón Salazar gana el municipio de Alcozauca, como candidato del PCM. Frente a la victoria comunista, el gobierno se propone destruir el movimiento magisterial amedrentándolo y dividiéndolo. La expansión de ideas comunistas y de lucha independiente del PRI estigmatizó a la zona, llamada *Montaña Roja* y “potencial semillero de guerrilleros”.<sup>214</sup> También fue estigmatizado O. Salazar, después de su distanciamiento con el PRD<sup>215</sup> y su voluntad de refundar el antiguo PCM como partido de clase. A continuación del fraude electoral en 1988 al Frente Democrático Nacional liderado por Cuauhtémoc Cárdenas, la Montaña fue también acusada de cardenista.

---

<sup>212</sup> Para saber más: Bravo Rosete, Héctor Saúl, “La Montaña Roja de Guerrero. Una década de lucha de la izquierda por la democracia. 1979-1989”.

<sup>213</sup> Barrera, Abel y Sarmiento, Sergio, *Op.Cit.*, p. 676.

<sup>214</sup> *Ibid.*, p. 683.

<sup>215</sup> Othón Salazar se adaptó a las transformaciones del PCM que se modificó hacia el PSUM, luego PSM y por último, PRD.

En los años noventa se abren, por una parte, nuevos espacios sociales como las Sociedades de Solidaridad Social (SSS) y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña *Tlachinollan*, en Tlapa de Comonfort. Por otra parte, el contexto del levantamiento zapatista propició un acoso permanente en la Montaña, para impedir la formación de otras guerrillas o levantamientos indígenas. Se militarizó la zona:

El indígena de la montaña no tenía derecho de tomar en donde tomaban los mestizos. Cuando aparece el EZLN en el 94 y otros grupos, juntado con la tensión que se puso, a todos nos vieron que éramos grupos armados. La discriminación bajó por parte de los caciques, por parte de los que nos discriminaban como indígenas. El gobierno tenía miedo porque pensaba que todos éramos guerrillas.<sup>216</sup>

El acoso a la zona se dio por la presencia masiva del ejército nacional con el pretexto de luchar contra el narcotráfico en la zona. La SEDENA construyó una comandancia militar en Tlapa. Esa táctica no fue la única utilizada por el gobierno. Durante la gubernatura de Rubén Figueroa Figueroa (1975-1981) se intentó controlar totalmente la vida política, a través de la fuerza y la compra de conciencias. Un número importante de militantes del PDLP terminaron como policías en su gobierno, después de declarar la amnistía.<sup>217</sup> Su sucesor, Alejandro Cervantes Delgado (1981- 1987) optó por recuperar la legitimación del pueblo mediante el reconocimiento de los esfuerzos autogestivos de las organizaciones campesinas de la época, logro que el siguiente gobernador Francisco Ruiz Massieu desmontó.

La acción del gobierno no sigue una línea homogénea. Puede reprimir ferozmente por un lado y por el otro, apoyar a la creación y el desarrollo de organizaciones independientes. Como lo explican Barrera y Sarmiento:

Además de la presión militar y policiaca en la Montaña, el régimen recurre al trabajo de este tipo de organizaciones para tratar de contener el descontento social o por lo menos canalizarlo por nuevas vías institucionales. Sin retirar de la región a las fuerzas militares, el gobierno favorece la constitución de nuevos procesos de organización regional (...). Esto significa que los actores de la región tienen que soportar no sólo el acoso militar y policiaco sino que además se ven obligados a participar en los nuevos espacios sociales en los que conviven instituciones federales y estatales (...).<sup>218</sup>

---

<sup>216</sup> Entrevista a Cirino Plácido Valerio.

<sup>217</sup> Barrera, Abel y Sarmiento, Sergio, *Op.Cit.*, p. 669.

<sup>218</sup> *Ibid.*, p. 688.

En ese marco es creado el Consejo Regional de la Montaña como instrumento político de organización, y sobre todo, como contención social de los pueblos de la zona. Después de la gubernatura de Ruiz Massieu, es electo el gobernador Rubén Figueroa Alcocer, quien no terminará su cargo debido a su responsabilidad en la masacre de Aguas Blancas en 1995. Alcocer ha sido uno de los gobernadores considerado más reaccionario y opresor de Guerrero, persiguiendo a los líderes de organizaciones sociales y políticas, incluso los del PRD.

La creación de la CRAC-PC se tiene que entender y contextualizar en el contexto de impunidad judicial y violencia que sacudió al Estado de Guerrero y, particularmente, la zona de la Costa Chica y la Montaña. Es necesario conocer el contexto político y social de la región para entender cómo se ha desarrollado la relación entre la sociedad y el Estado.

Las luchas que se han desarrollado en el Estado de Guerrero y la relación que han tenido las distintas fuerzas del Estado constituyen un elemento importante para poder analizar la relación de la CRAC-PC con este último. Además, el contexto de militarización e inseguridad en la Costa-Montaña es en el cual surge la Policía Comunitaria. Hemos visto que las tácticas usadas por el gobierno para debilitar a los movimientos que no entran en su área de control han ido de la violencia hasta la cooptación, pasando por el apoyo abierto o incluso el fomento de ciertas organizaciones. Los métodos son, de lo más diverso. Por otra parte, el Estado de Guerrero ha tenido una historia ininterrumpida de luchas sociales, en búsqueda de una apertura política y de la reducción de desigualdades o injusticias a varios sectores de la población. De igual manera, el movimiento indígena que se desarrolló en el estado sureño ha sido uno de los más importantes del país y ha conseguido logros considerables, insertándose así en el escenario más global de las luchas de resistencia indígena en la región latinoamericana.

La historia de luchas y resistencias del Estado de Guerrero nos ayuda así a distinguir y analizar cómo se ha desarrollado la acción del Estado. Podemos caracterizar la acción del Estado como un movimiento continuo que conoce de vez en cuando rupturas, pero que logra recuperar su objetivo de establecer la estabilidad en la correlación de fuerzas a través de distintos modos de dominación o/y contención. Así, cuando Carlos Iliades habla de un ciclo permanente de movilización- represión- autodefensa, podríamos pensar mejor en un ciclo de acción- reacción- contención. Mediante esta estructura analítica, podemos distinguir mejor las rupturas (reacción) y continuidades (acción y contención) del Estado. Así, la creación de

movimientos de reapropiación de la producción pueden ser analizados como reacción a la estructura corporativa del Estado. Como consecuencia, el Estado intenta contener el desarrollo de productores independientes, reprimiendo o conteniendo el movimiento, siguiendo así una línea continua de acción. Otro ejemplo citado en el capítulo sería el de las guerrillas, como reacción, entre otros a un partido de Estado hegemónico y la falta de democracia. La reacción del gobierno, ha sido militarizar a la región y derramar dinero en distintos ámbitos para contener a la población. Esta acción, una vez más, le da continuidad a las fuerzas hegemónicas dentro del mismo Estado. El movimiento indígena descrito puede igualmente ser analizado en término de ruptura. El Estado, a través de distintos mecanismos ha tratado de contener al movimiento. De esta manera, el movimiento indígena y más particularmente la CRAC-PC, como vamos a ver, se inserta plenamente en la correlación de fuerzas que define al Estado.

Para llevar a cabo el proyecto dominante, la estrategia de dominación del Estado sigue un doble discurso. Claudia Composto y Mina Lorena Navarro Trujillo clasifican las estrategias de dominación del Estado en siete acciones distintas que reflejan este estira y afloja del Estado.<sup>219</sup>

---

<sup>219</sup> Las siete estrategias de dominación son: 1) Legalidad institucional, 2) Consenso y legitimidad, 3) Captura y cooptación, 4) Disciplinamiento y normalización, 5) Criminalización de la protesta, 6) Represión, 7) Militarización y contrainsurgencia.

## Capítulo III

### La especificidad de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias - Policía Comunitaria: la fuerza de lo comunitario

#### 3.1 La policía comunitaria como auxiliar del Ministerio Público

La creación de la policía comunitaria se venía gestando desde años atrás a partir de los distintos movimientos y actores sociales que se conformaron en la zona desde los años ochenta, con especial énfasis en el movimiento indígena. Formalmente, se crea el día 15 de octubre 1995 en la comunidad de Santa Cruz del Rincón, municipio de Malinaltepec y abarca a tres municipios: Malinaltepec, San Luis Acatlán, Azoyú y 28 comunidades. El objetivo es brindar seguridad a la región, pues ésta se encontraba en un contexto de violencia extrema y estructural, con frecuentes asaltos, violaciones y robos a camionetas que transportaban café y otros productos producidos en la región.

Existen muchos testimonios sobre la violencia y los abusos perpetrados por los funcionarios estatales. Don Fulgencio, quien decidió ser policía comunitario en 1995 y aguantó siete años en el cargo, “hasta ya no alcanzar”, explica este fenómeno diciendo que “había muchas violaciones en el camino, robaban. Si ibas con tu esposa, agarraban tus cosas, los violan”.<sup>220</sup> “Antes había mucha violencia, el que no llevaba cincuenta pesos, le daban su golpiza”<sup>221</sup> cuenta Nicasio Castro Agustín, coordinador regional de la casa de justicia de Espino Blanco, en el encuentro de la casa Lamm en octubre del 2014. De la misma manera lo contó Jesús Carranza López, coordinador de la casa de justicia de San Luis Acatlán, “Yo fui asaltado más de cinco veces. Da coraje. Uno se lo queda”.<sup>222</sup>

Desde 1992 se habían estado realizando reuniones y asambleas en diferentes comunidades, con participación de organizaciones sociales y cafetaleras de la región, comisarios municipales, comisarios de bienes comunes y ejidales, catequistas y población en general, para hacer frente al problema de la inseguridad en los caminos y en la región. Ha sido clave la acción de la Parroquia del Rincón en el proceso de organización de las distintas comunidades, bajo el esfuerzo del padre Mario Campos y, en un principio, del padre Bernardo

---

<sup>220</sup> Entrevista a Don Fulgencio.

<sup>221</sup> Nicasio Castro Agustín, Encuentro en la Casa Lamm, 6 de octubre de 2014.

<sup>222</sup> Jesús Carranza López, Encuentro en la Casa Lamm, 6 de octubre 2014.

Valle, preocupados por lograr que los indígenas de la zona aprendieran sus derechos. Ileana Morales Almaguer explica la manera en que la Parroquia fue capaz de organizar a la gente bajo un proyecto político propio:

El 26 de noviembre de 1992 surgió CAIN (Consejo de Autoridades Indígenas) en el curato de la comunidad de Santa Cruz, El Rincón; sus integrantes, en su mayoría, eran personas allegadas a la iglesia: sacristanes, cantores, hermandades, etcétera, sumaban alrededor de 80 personas en total. Todos ellos se integraron a dicho Consejo por promoción del padre Mario Campos, párroco de El Rincón, esto se debió a la falta de experiencia de la gente para organizarse en torno a un proyecto político propio. Sin embargo, con el tiempo, la organización pudo sostenerse y fue creciendo hasta lograr tener influencia en casi todas las comunidades que forman a la región (...).<sup>223</sup>

En la reunión del 15 de octubre 1995, se toma la determinación por parte de la organización de crear un acta notarial para conferirle legitimidad a la policía comunitaria y darle reconocimiento jurídico. El acta de creación de la policía comunitaria fue respaldada por las principales organizaciones productivas y sociales de la región: Luz de la Montaña, la Unión Regional Campesina de la Costa Chica-Montaña, la Sociedad de Solidaridad Social de productores de Café y Maíz, el Consejo Comunitario de Abasto y el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular así como el CAIN. Es justo decir que la policía comunitaria surgió entonces de un conjunto de experiencias organizativas y políticas, de una pluralidad de luchas o/y organización. La diversidad de sus actores es una de sus principales características. A sus inicios, la policía comunitaria, aparte de haber sido impulsado por los padres Mario Campos y Bernardo Valle, contó con el apoyo de varios actores del CG500ARINP como los hermanos Plácido Valerio y Francisco Santos, entre otros. Los líderes iniciales de la organización también abarcaban a Erasto Cano, Sabas Aburto y Juan Horta Cruz, de las organizaciones cafetaleras y Braulio Pimentel de la SSS Café maíz. También jugaron un papel importante los presidentes municipales de San Luis Acatlán y Malinaltepec, como Apolonio Cruz.

Los policías comunitarios son electos por las asambleas de cada comunidad participante al movimiento. Así, se crea una policía que emane de las comunidades para paliar la lejanía e incapacidad de los municipios de brindar la seguridad en la región, ya

---

<sup>223</sup> Morales Almaguer, Ileana, “La policía comunitaria de la región Costa Montaña: un proyecto de autonomía indígena”, p. 263.

que en muchos casos, los abusos eran perpetrados por los policías y agentes estatales mismos.

El domingo 22 de octubre de 1995 sale por primera vez un pequeño artículo sobre la conformación de la policía comunitaria en *La Jornada*, indicando que:

Autoridades de 40 comunidades y representantes de seis organizaciones sociales de la región Costa-Chica Montaña decidieron crear grupos de policía comunal, con base en el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas. Para adoptar esa medida, que ya se está aplicando en comunidades y caminos de seis municipios, las autoridades y representantes argumentaron que el gobierno del estado no responde a las demandas de seguridad pública que con insistencia plantearon las comunidades indígenas (tlapanecas y mixtecas) de esa región. (...) Señaló que para su funcionamiento tendrán como respaldo el acta de la reunión, con una relación de los policías comunales y de las armas con las que trabajan, avalada por los pueblos y las organizaciones sociales, que piden a la Policía Judicial, a la Motorizada y al Ejército, el respeto para la policía comunal (...).<sup>224</sup>

Es interesante la referencia al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas. En las asambleas, se acordó la importancia de no actuar fuera de la ley. Por eso, las comunidades y las organizaciones sociales encontraron su base jurídica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal del estado de Guerrero y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, el uso o no de la palabra “autonomía” ha sido muy discutida en la conformación de la policía ya que se tenía el temor de ser asociado al Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que apenas un año antes, se había levantado declarándole la guerra al Estado.

La palabra “autonomía”, según el asesor del SSJC Valentín Hernández Chapa llevaba también a confusión ya que algunos se preguntaban cómo se iba a financiar. De hecho, los tres ayuntamientos ofrecieron su ayuda.

De la misma manera, el nuevo gobernador Ángel Aguirre, después de la caída de Rubén Figueroa, les dona veinte armas y un vehículo para sus actividades.<sup>225</sup> En relación al financiamiento, el inicio fue igualmente marcado por la cooperación de las

---

<sup>224</sup> Gutiérrez, Maribel, “Crean indígenas guerrerenses grupos de policía comunal”.

<sup>225</sup> Barrera Hernández, Abel y Sarmiento, Sergio, “De la utopía de las armas a las acciones por la justicia comunitaria”, *Op.Cit.*, p. 701

comunidades, aunque las sumas de dinero recolectadas no eran muy significativas. Asimismo, en las discusiones sobre el financiamiento, se pensó incluso en recursos internacionales. Los recursos recibidos del gobernador y de los Ayuntamientos eran mínimos. En una entrevista realizada en la comunidad de Santa Cruz del Rincón, a la pregunta de si el gobierno había apoyado en algún momento a la policía comunitaria, la respuesta fue claramente negativa:

No. No hubo apoyo. El gobierno no quería ver nada de policía. No sé por qué. No están reconocidos para vigilar el camino pero como es el pueblo que nos puso pues, por eso estamos resguardando nuestro territorio nada más. El gobierno entra pero en su lugar, hay dos lugares. Ningún recurso nos dio, ni siquiera una dispensa. Que manden un mes o algo. Nada. Así andamos sin comer nosotros.<sup>226</sup>

El apoyo recibido no siempre fue visible y fue mínimo. En relación a las armas, el extracto del periódico *La Jornada* menciona que en el acta notarial estará la relación de los policías comunales con las armas utilizadas. Estas armas, según Don Fulgencio, eran “puras armas prestadas”.<sup>227</sup> El gobierno apoyó de manera mínima con armas. En cuanto a la capacitación de los policías comunitarios, los primeros fueron entrenados por el Ejército. Cuando los representantes estatales reconocen la eficacia de los policías comunitarios, consiguen un asesoramiento y una capacitación básica por parte de la Subsecretaría de Protección y Vialidad.

Los representantes estatales no siempre vieron con buenos ojos la creación de estos policías. Por ejemplo, una vez creada el acta notarial, se tomó la decisión de nombrar una comisión para dar a conocer el acuerdo a las autoridades estatales (Procuraduría de Justicia estatal y gobernador Rubén Figueroa Alcocer). Estas respondieron que la ley no permitía la creación de las policías comunitarias.<sup>228</sup> Para desarrollar las actividades de los elegidos policías comunitarios, el CDI también ayudó en tareas de capacitación y el centro de derechos humanos de la Montaña-Tlachinollan en asesoría jurídica y legal.

Cuando empezaron sus actividades, los policías electos por asamblea comunitaria realizaban rondines de vigilancia en los caminos. En los principios, se podía ser policía

---

<sup>226</sup> Entrevista a Don Fulgencio.

<sup>227</sup> *Ibidem*.

<sup>228</sup> Barrera Hernández, Abel y Sarmiento, Sergio, *Op.Cit.*, p. 701.

comunitaria los años que uno quería, que uno “aguantaba”. Poco a poco sin embargo, se fue reglamentando a menos años (hoy en día es un año). Ser policía comunitario representaba prestar un servicio a la comunidad. Por eso, no percibían ningún salario sino que eran apoyados (por ejemplo con comida) por la propia comunidad. Para ser policía, había ciertas reglas:

El policía comunitario tiene que ser originario y nativo de la comunidad. El policía comunitario es responsable, ni modo que trae escopeta de una mano y de la otra una botella. Los que habían participado a un delito no entraban. Nadie quería autonombrarse porque no había sueldo ni apoyo económico para trasladarse. Entonces surgió la pregunta de ¿quién nombra a los policías? Yo vengo del Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular. Tenía que entrarle a la lucha pues. Me autonombré.<sup>229</sup>

De manera gradual, la organización va tomando forma, construyéndose como un sistema con órganos específicos<sup>230</sup> y creándose una legitimidad en los pueblos. La creación de la policía comunitaria fue creciendo poco a poco. Empezó en tres municipios pero ya en 2006 se extendió a 8 municipios. Cuando se conformó la policía comunitaria, no toda la población estaba de acuerdo, pues algunos veían la creación de estos policías con recelo. A lo largo de los años la delincuencia y la inseguridad bajaron de manera significativa, lo que acordó al movimiento una gran legitimidad en las comunidades. Entre los años 1996 y 1997, la organización comunitaria de seguridad forma un órgano regional electo en asamblea regional, comenzando así a crearse una estructura jerárquica. El Comité Ejecutivo de los policías comunitarios está encargado de coordinar y organizar los rondines de vigilancia a nivel regional. Está compuesto por todos los comandantes regionales (electos en la Asamblea Regional y con cargo rotativo, como veremos brevemente) y policías. Estos años representan un gran avance en la organización, haciendo énfasis en su carácter supra-comunitario, es decir intermunicipal y regional.

Las actividades de los policías comunitarios se hacían en colaboración con el Ministerio Público. Cada vez que se capturaba a delincuentes se entregaban al Ministerio Público, quedando así los policías como auxiliares y colaborando con los policías estatales. No obstante, es importante señalar que nunca aceptaron cambiar el nombre hacia

---

<sup>229</sup> Jesús Carranza López, Casa Lamm.

<sup>230</sup> Martínez Sifuentes, Esteban, *La policía comunitaria: un sistema de seguridad pública comunitaria indígena en el Estado de Guerrero*, p. 30.

Policía Auxiliar municipal puesto que fueron “las comunidades quienes les pusieron el nombre y sólo de ellos recibe órdenes la Policía Comunitaria”.<sup>231</sup>

Esta colaboración entre el Ministerio Público y la Policía Comunitaria duró tres años. En este tiempo, la mayoría de las veces se liberaban a los delincuentes a cambio de dinero. Muchos narran que más tardaban en detener a los delincuentes que en soltarlos. Los actores de la recientemente creada policía comunitaria se dieron cuenta de que estaban ayudando al Ministerio Público a recibir más dinero, de manera informal. Ante esta situación, decidieron ir más allá de la vigilancia y crear una instancia de impartición de justicia.

### **3.2 La creación de la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas como un poder paralelo al Estado: ruptura y continuidad del proyecto**

La segunda etapa de la conformación de la Policía Comunitaria en la Costa-Montaña de Guerrero fue la creación de un sistema de impartición de justicia propia, ya que la justicia estatal no respondía a las expectativas generadas por las comunidades: mantenía las mismas prácticas corruptas de las cuales las comunidades se quejaban y que originalmente llevaron a la conformación de la policía comunitaria. En tal sentido, esa ruptura va ser crítica a la hora de examinar la libertad de maniobra o autonomía de la policía comunitaria.

En la asamblea de la comunidad de Potrerillo Cuapinole, el 22 de febrero de 1998, se decide entonces crear un consejo de autoridades para la impartición de justicia conforme a los usos y costumbres indígenas pero también mestizos, que recibe el nombre de Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas (CRAI). Será hasta el año 2002 que se cambia su nombre a Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, para incluir a varias comunidades mestizas y poder juzgar también a los delincuentes mestizos.

Existía en la región una grave violación del derecho al acceso a la justicia. Como lo describe el Consejo Pastoral de la Diócesis de Tlapa:

Es en el campo de la corrupción y administración de justicia donde se manifiesta de manera patética la vulnerabilidad y el grave estado de indefensión de los indígenas de la montaña. Sobresale la discriminación y el maltrato que ya por costumbre las autoridades dan a la población indígena, que con

---

<sup>231</sup> Morales Almaguer, Ileana, *Op.Cit.*, p. 268.

timidez y temor se atreve a expresar en español sus problemas de índole penal. No hay un acceso apropiado a la justicia, en la mayoría de las actuaciones prevalece la extorsión, tanto en los agentes del ministerio público, la policía ministerial, como los secretarios de acuerdos y jueces (...).<sup>232</sup>

Las instituciones y fuerzas policiacas no son un referente de justicia para la población. En muchos casos, resulta evidente que los funcionarios de justicia son los primeros que están involucrados en delitos. Todos estos aspectos legitiman por lo tanto la creación de la CRAI. El sistema de justicia se articuló con base en los sistemas jurídicos y la memoria de los pueblos de la región. La proposición no se reduce a la mera acción punitiva sino que se tiene que “reeducar”<sup>233</sup> a la persona que cometió un delito. El hecho de que se haya cometido un delito es responsabilidad de la comunidad, que no se dio cuenta que uno de sus miembros estaba siguiendo un camino equivocado o que no lo educó correctamente.

El concepto de reeducación, en la cosmovisión *me'phaa*<sup>234</sup> se refiere a un regreso al pueblo, a la necesidad de rebuscar un equilibrio roto y reintegrar al individuo a esta comunidad. En este marco, la justicia y también la seguridad son la responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad. A la pregunta de lo que significa la reeducación, Don Fulgencio respondió lo siguiente: “Es para que ya no se vuelvan a hacer las cosas que ya se cometieron pues, que cambie ya el trabajo que hagan. Que no sigan haciendo lo que hacen. Se les dan consejos. Los sacan tres, cuatro días y les dan orientación los señores grandes de aquí, de la comunidad, ellos tienen experiencia. Para que no hagan lo que ya hicieron”<sup>235</sup>.

Don Fulgencio, hablando de “los señores grandes” se refiere al Consejo de Ancianos de la comunidad, que ejerce una autoridad moral debido a su experiencia. En la organización de la CRAC-PC y las comunidades, el papel etario tiene gran importancia porque es símbolo de madurez y experiencia. Los ancianos gozan de un respeto y son los que tienen el rol de dar continuo a las tradiciones y cosmovisiones de la comunidad.

---

<sup>232</sup> Reyes Salinas, Medardo y Castro Guzmán, Homero (coord.), *Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria en la Costa-Montaña de Guerrero*, p. 101.

<sup>233</sup> Ver más: Ortega Dorantes, Amor, “La policía comunitaria en la Costa Chica y Montana de Guerrero: De la organización para la seguridad pública a la reeducación comunitaria” (tesis de licenciatura en sociología), México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2008.

<sup>234</sup> Seminario de Filosofía Me'phaa – Juma Me'phaa, Sexta sesión del seminario permanente Afroindoamérica, México, UNAM, 5 de marzo de 2015.

<sup>235</sup> Entrevista a Don Fulgencio.

La reeducación contiene cierto tiempo de trabajo comunitario en las comunidades y en beneficio de ellas. Puede ser por ejemplo reconstruir caminos, escuelas etc. Todo depende de la falta que se cometió, la reeducación puede ser de algunos meses hasta de años: “En ese tiempo, fuimos a capturar unos señores allá por Rancho Viejo, eran como unas cinco personas con ganado, burros, caballos que se habían robado. Lo quitamos y trajimos aquí, quince días cada policía, por semana toca en cada pueblo cuidar a esa gente. Los animales los llevamos y ya después se vendieron”.<sup>236</sup>

En el mismo tiempo en el que se nombraban las Autoridades Regionales de la CRAI-PC en 1998, se empezó a reflexionar sobre la elaboración de un Reglamento Interno, para darle sustento a la actuación de las autoridades comunitarias y regular el proceso de reeducación. El primer borrador sistematizaba las prácticas que se daban en el movimiento, plasmando poco a poco las maneras de reeducar y resolver conflictos. Una de las características del sistema de seguridad y justicia comunitario es la búsqueda, antes que todo, de la conciliación entre ambas partes en conflicto. Si no funciona este arreglo, para los delitos menores (conflictos matrimoniales, robo de ganado menor, difamación etc.) se recurre al comisario municipal y para delitos más graves (asesinato, secuestro, abigeato, fraude en agravio a la comunidad) a la CRAC.

En los siguientes párrafos, describiremos y analizaremos como se estructura la CRAC-PC. Para facilitar la comprensión hemos elaborado los siguientes esquemas, que dan cuenta de la estructura inicial de la organización y sus movimientos en el tiempo.

---

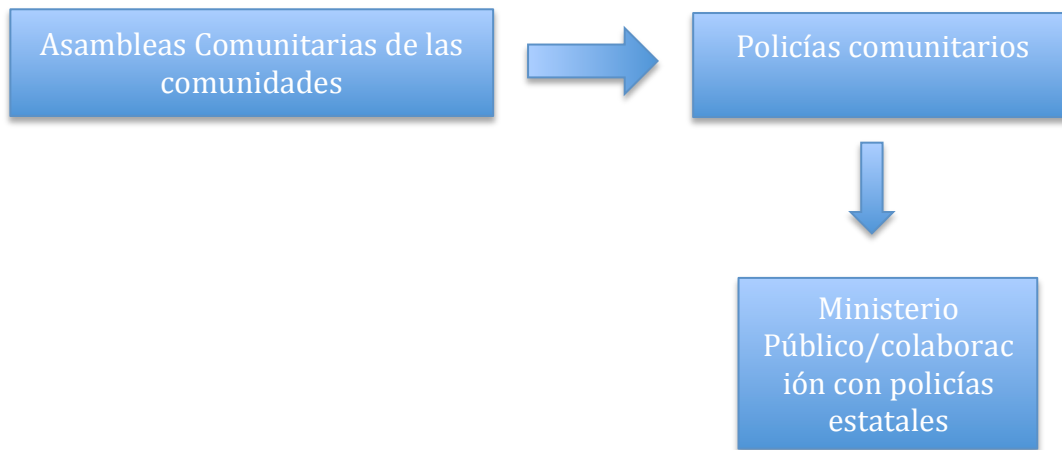
<sup>236</sup> *Ibidem.*

## El sistema de seguridad y justicia comunitarias

### Estructura

Fuentes: Elaboración propia

#### Estructura inicial



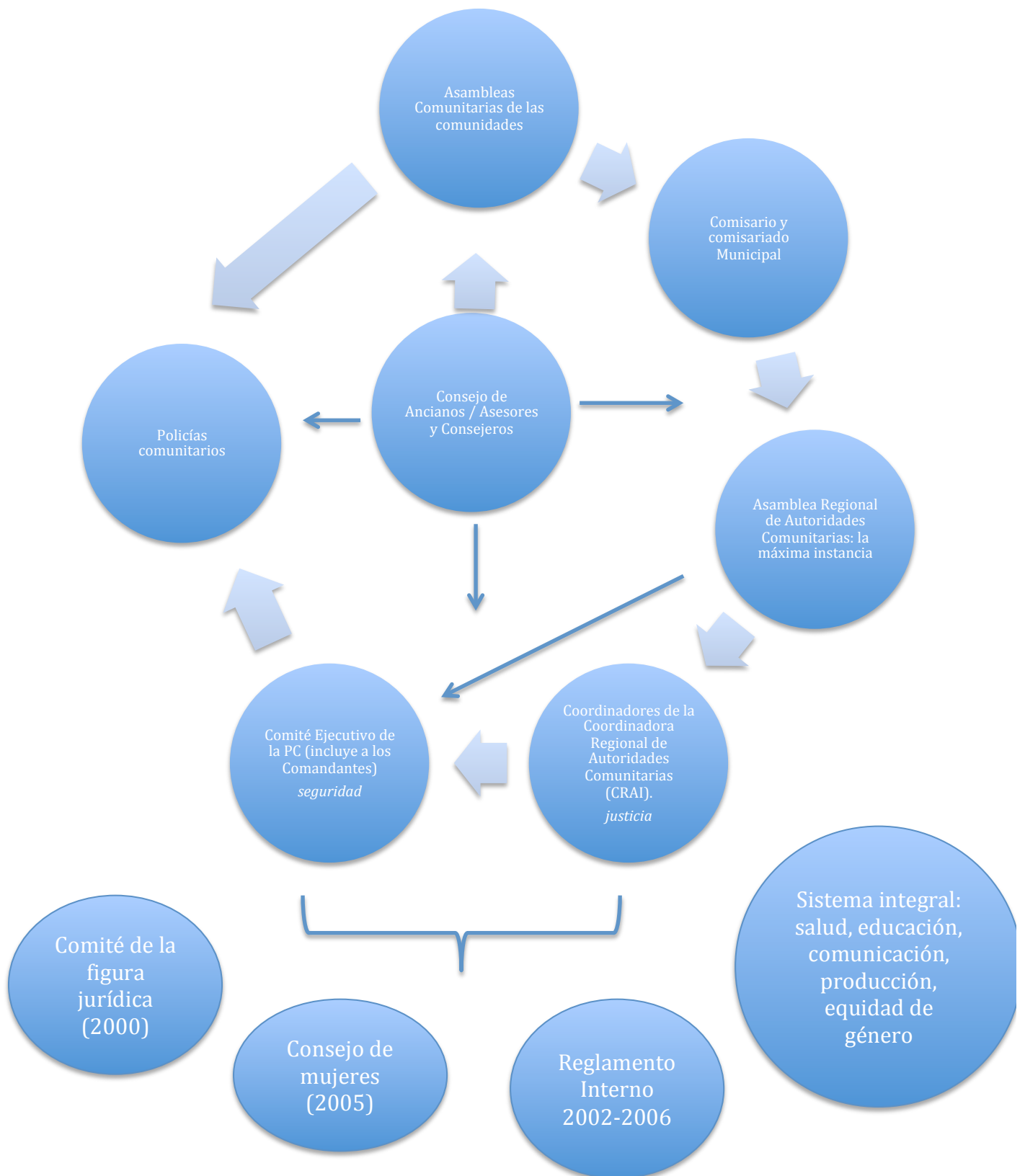
#### Estructura años 1996-1997



**Estructura año 1998**



**Estructura años 2000**



La organización de la CRAC-PC se basa en el sistema de cargos de cada una de las comunidades integrantes. Este sistema normativo de muchos pueblos indígenas (difiere de una comunidad a otra) se refiere a una forma de trabajo comunal (también llamado *cambio de brazo*). Los cargos, es decir, los diferentes “puestos” (por ejemplo el de Comisario Municipal), se basan en la idea de reciprocidad. Son jerárquicos y rotativos. No existe pago alguno por su desempeño. Las personas que han pasado por los diferentes cargos gozan de cierta legitimidad en la comunidad porque han adquirido experiencia y madurez. En Guerrero, se les da el nombre de *xabo niki*.

El sistema de cargos puede ser visto como una “forma de legalidad alterna”.<sup>237</sup> Según Leif Korsbaek, el sistema de cargos representa simbólicamente el cosmos de los mismos indígenas. “El sistema de cargos se relaciona íntimamente con la identidad étnica y cultural de la comunidad; más exactamente, al mismo tiempo expresa y condiciona esta identidad: el sistema de cargos que compone la estructura del poder en la comunidad indígena es básico para la existencia y continuidad de la cultura tradicional (...)”.<sup>238</sup>

El sistema de cargos se basa en la asamblea, en la cual los miembros de la comunidad eligen a las personas que desempeñan los cargos. Las asambleas funcionan por consenso y supuestamente son democráticas. Sin embargo, la dinámica de las asambleas no siempre logra otorgar la palabra a cada uno y existen casos de machismo<sup>239</sup> o discriminación por edad, incluso beneficios para personas casadas. De la misma manera, la asamblea es el lugar donde se pueden dar las relaciones de fuerzas dentro de la comunidad, es ahí donde se juegan “los reacomodos internos como los vínculos externos, representa el 4º nivel de poder, es decir, es la estructura formal de poder más cercana a la dinámica local y se vincula en el siguiente nivel con el presidente municipal, el gobernador y el presidente de la República”.<sup>240</sup>

Los cargos no siempre son vistos como el desempeño de un servicio a la comunidad y como consecuencia, un objeto de orgullo. Como lo denota Juan Horta, “el cargo de policía era voluntario a fuerza”.<sup>241</sup> Evangelina Sánchez Serrano señala al respecto que: “La fuerza del

---

<sup>237</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 56.

<sup>238</sup> Korsbaek, Leif, “El comunalismo: cambio de paradigma en la antropología mexicana a raíz de la globalización”, p. 113.

<sup>239</sup> El SSJC no ha sido exento de casos de machismo, llevando en 2005, a la creación de un consejo de mujeres.

<sup>240</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 58.

<sup>241</sup> Entrevista a Juan Horta Cruz.

sistema de cargos radica en que cada uno de sus miembros está obligado a participar en el como parte de sus responsabilidades y en aras de la permanencia del colectivo; en consecuencia, la comunidad protege y le da sentido a cada uno de sus integrantes, integrándolo a un colectivo mayor y cuya instancia colectiva de decisión es la asamblea”.<sup>242</sup>

Las asambleas son muy importantes en la estructura del sistema de seguridad y justicia comunitario. Podemos distinguir dos niveles organizativos. En la asamblea comunitaria se eligen los policías comunitarios y los comandantes que tendrán un cargo de un año.<sup>243</sup> Estos, a su vez, conforman el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria. En la Asamblea regional (el segundo nivel y el más importante), participan los comisarios municipales, los policías y comandantes comunitarios, los consejeros y la población de las comunidades. Esta Asamblea es la que elige a los coordinadores regionales, que conformarán a la CRAC así que el Comité Ejecutivo, los dos colaborando entre ellos, siendo las instancias de representación permanente del sistema. Veamos ahora, paso por paso, las funciones de cada una de estas instancias<sup>244</sup>.

En el nivel comunitario están:

- La asamblea comunitaria, que está constituida por los habitantes (mayoritariamente hombres) de cada comunidad y representa la instancia principal de decisión y acuerdos en torno a los asuntos internos de cada comunidad. La asamblea nombra, remueve y vigila a las autoridades comunitarias: Comisaría Municipal, grupos de Policía Comunitaria, mayordomos etc.
- La comisaría municipal, que imparte justicia en los asuntos menores y convoca la asamblea comunitaria. Está dirigida por un Comisario Municipal<sup>245</sup>, que es auxiliado por un Secretario, un Tesorero, Regidores y suplentes. Estas autoridades permanecen un año en su cargo.
- El grupo de los policías comunitarios, que se encarga de la seguridad en las comunidades. Tienen a su cabeza un Comandante. Son nombrados por la

---

<sup>242</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 60.

<sup>243</sup> La duración del cargo de Policía Comunitario ha ido cambiando.

<sup>244</sup> Con base al Reglamento Interno del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducación de la Montaña y Costa Chica de Guerrero.

<sup>245</sup> El Comisario Municipal es parte del sistema político de Guerrero. Es definido como órgano descentralizado de los ayuntamientos y municipios.

asamblea comunitaria y como hemos mencionado, la duración de su cargo ha variado de tres o más años hasta uno sólo.

- El Consejo de Ancianos que representa la autoridad moral de una comunidad. Conservan la memoria histórica del pueblo, ya que, generalmente, está conformado por los ancianos de la comunidad que por lo general, han prestado diversos servicios a su pueblo, ocupando la mayoría de los cargos comunitarios. En algunas ocasiones, asesoran a las autoridades o, en el caso de la CRAC-PC, a los que han cometido delito.

En el nivel regional existen:

- la Asamblea Regional como máxima instancia de decisión y acuerdo. Nombra, remueve y vigila a los coordinadores regionales y el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria. Esta Asamblea está conforma por los Comisarios y Comisariados Municipales, Coordinadores Regionales, Consejeros, Comandantes, Policías y organizaciones sociales de las comunidades integradas al sistema. La Asamblea Regional coordina las comunidades con los ayuntamientos y las instancias del gobierno estatal y federal.
- la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), que se encarga de la impartición de justicia. Atiende faltas y delitos graves. Puede convocar una Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias. La CRAC está formada por los Coordinadores Regionales nombrados en Asamblea Regional. Esta instancia libera órdenes de aprehensión y decide sobre la reeducación.
- El Comité Ejecutivo, que coordina a los grupos de policía comunitaria y el funcionamiento de estos. Está formado por los Comandantes Regionales nombrados en Asamblea Regional. Ejecuta las órdenes de aprehensión de la CRAC y participa en el proceso de reeducación.
- Los Consejeros orientan y aseguran el buen funcionamiento del sistema, asesorando a las Autoridades Regionales y vigilando el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- El Comité de la Figura Jurídica, que hoy en día ya no existe, pero que era la representación legalizada de la organización en asociación civil. Sus miembros son nombrados por la Asamblea regional y no pueden participar en

partidos políticos o procesos electorales. Participan abogados con conocimiento de la normatividad indígena de la región y se encargan de trámites legales para solicitar recursos externos.

Podemos recuperar lo que afirma Evangelina Sánchez Serrano cuando explica que se da una ruptura con la creación de la CRAI/CRAC. Ella caracteriza al sistema como un poder paralelo al del Estado nacional ya que representa “políticamente un ejercicio de autonomía” y se da “un enfrentamiento directo por incorporarse a un sistema de beneficios y reglas, del cual han sido excluidos como indígenas”.<sup>246</sup>

Considerando como válida la tesis que dice que se da una ruptura en el momento en que se crea una normatividad propia, pero ya desde la creación de la policía comunitaria misma se da un cuestionamiento frontal al Estado. Para este momento, la creación de la policía comunitaria no se enfrenta directamente con el Estado, pero cuestiona su funcionamiento y su “monopolio de la violencia” ya que crea policías que empiezan a controlar el territorio, legitimados por las comunidades. Consideramos que es uno de los pasos claves que definirá al “territorio comunitario” como veremos en el siguiente capítulo. Además, como hemos visto, la creación de los policías puede considerarse ya como un símbolo de apropiación del futuro propio. Las comunidades rompen con la lógica y las mediaciones del Estado porque deciden actuar ellas mismas frente a la inseguridad. Cuando las autoridades estatales les responden que no puede existir su sistema, continúan con el movimiento, exigiendo respeto y no reconocimiento. La creación de la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas o/y comunitarias, por otro lado, supone la conformación de una nueva normatividad, función que tradicionalmente es ejercida por el Estado, pero que además es una normativa creada en función de los intereses y necesidades de las propias comunidades, cuestiona entonces la materialidad del Estado. Por eso, la ruptura se hace aquí más drástica y más visible. Empero, más que ruptura, consideramos que esta segunda fase es una continuidad en el proceso de cuestionamiento del Estado.

### **3.3 La fuerza de la comunidad como base de la CRAC-PC: el ejercicio del poder mediante lo comunitario**

---

<sup>246</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 28.

Es a partir de, y gracias a la comunidad que se basa la legitimidad de la CRAC-PC. La creación de este sistema de seguridad y justicia no se impuso de afuera sino se construyó desde adentro, desde las comunidades mismas. La palabra “comunitario” se encuentra en la de “policía *comunitaria*” y Coordinadora Regional de Autoridades *Comunitarias*”.

Cuando se cambió el nombre de la CRAI a la CRAC para incluir a comunidades mestizas, es importante destacar que se utilizó el término de “comunitario”. Podemos por consecuente concluir que lo comunitario, pese a muchos escritos que sostienen lo contrario, no sólo es ámbito de lo indígena. Sin embargo, una contradicción es que la CRAC-PC adquiere legalidad en relación a la Constitución mexicana y convenios internacionales (Convenio 169 de la OIT por ejemplo) en cuanto organización “indígena”. La CRAC-PC no es exclusivamente indígena, ni en su composición étnica ni en su forma de administración de la justicia. Sin embargo, sí toma algunos aspectos no despreciables de las distintas cosmovisiones indígenas.

Lo comunitario se relaciona con la comunidad, que es y ha sido “la fuente principal de identidad para todos nuestros pueblos (...) Es una identidad que no está en torno al Estado-nación sino de la comunidad”.<sup>247</sup> En el marco de los procesos organizativos, lo comunitario es fundamental ya que le da una fuerza considerable sustentada en características e intereses comunes. La comunidad también puede ser caracterizada como sigue:

La comunidad se construye en una organización que articula acciones de interés colectivo, es decir, comunalidad, dando respuesta a relaciones de reciprocidad construidas mediante un proceso histórico, que da sentido al conjunto de sujetos. La comunidad es una construcción histórica, que aglutina con acciones al conjunto de sujetos que la crean recreándose, así la comunidad es el nombre de un código político y organizativo determinado como tecnología social singular.<sup>248</sup>

Esta definición resalta el interés colectivo y relaciones de reciprocidad creadas a partir de un proceso histórico, que de cierto modo, ha construido la identidad de los sujetos. Ejercer acciones de interés colectivo implica detentar cierto tipo de poder. Jaime Martínez Luna se refiere a ese aspecto cuando explica que “en el caso del poder, la comunidad está organizada

---

<sup>247</sup> Martínez Luna, Jaime, “Comunalidad, fuente de futuro”, p. 92.

<sup>248</sup> Medina Melgarejo, Patricia, López, Severo y Ángeles, Issac, “Comunidades-Comunalidades. Experiencias en México con la educación intercultural como demanda de los movimientos sociales. Memorias de-coloniales latinoamericanas”, p. 153.

para hacerse cargo del poder a través de la participación de sus ciudadanos. (...) La gente tiene en sus manos el ejercicio del poder comunitario permanentemente, al contrario del Estado-nación mexicano y sus partidos políticos”.<sup>249</sup>

Como explicamos en el primer capítulo, la colonización española no desapareció del todo a los pueblos indígenas en los países en los que estos representaban un porcentaje importante de la población (Mesoamérica y Andes). Sin embargo, sí se desestructuró su forma de organización social, con el fin de reestructurarlas a beneficio propio de los colonizadores españoles. Las formas de organización de las comunidades indígenas impuestas por la administración colonial quedaron plasmadas en la vida de las comunidades hasta la Independencia de la nación e, incluso, algunos elementos se conservan hasta hoy. Por eso, hay que ver a la comunidad indígena como una construcción histórica. La comunidad indígena, definida por Danièle Dehouve es: “una organización específica del grupo local dotada de representantes civiles, con tierras comunales y un culto sostenido por cofradías (las actuales ‘mayordomías’), en fin, con intereses comunes”.<sup>250</sup>

Para dar cuenta de la estructura de la CRAC-PC y su consecuente creación de poder, nos referimos al concepto de *comunalidad* como ligado a la resistencia y lucha colectiva por los derechos agrarios y/o indígenas, como veremos en los siguientes párrafos. No podemos pasar por alto que este concepto se desarrolló en el marco de las luchas indígenas en Oaxaca y no en Guerrero. Por eso no lo tomaremos como referente principal sino que usaremos algunos de sus componentes que, consideramos, se pueden aplicar a la CRAC-PC después de haber analizado su estructura organizativa interna.

Es importante tener en cuenta que las estructuras comunitarias no son específicas de los pueblos y comunidades indígenas. Los autores que desarrollaron el concepto de *comunalidad* han puesto énfasis en este aspecto, incluyendo también a las comunidades rurales no indias que “se rigen por la reciprocidad y la participación en cargos, asamblea, trabajos colectivos, fiesta e incluso poseen comunalmente su territorio”.<sup>251</sup>

---

<sup>249</sup> Martínez Luna, Jaime, “Eso que llaman comunalidad”, p. 8.

<sup>250</sup> Dehouve, Danièle, *Entre el caimán y el jaguar. Los Pueblos Indios de Guerrero*, p. 117.

<sup>251</sup> Maldonado Alvarado, Benjamín, *Autonomía y comunalidad india. Enfoques y propuestas desde Oaxaca*, p. 74.

El concepto de comunalidad germinó en los años ochenta en torno a antropólogos indios de Oaxaca que propusieron este concepto como especificidad de sus culturas. Entre los académicos más citados se encuentran los antropólogos mixe Floriberto Díaz Gómez y zapoteco Jaime Martínez Luna. Un autor que sistematizó ampliamente el estudio del concepto fue sin duda Juan José Rendón Monzón. Estos autores advirtieron que la “comunidad” , aunque se acerca más a lo que quieren decir cuando hablan de la especificidad de sus culturas, es una palabra no indígena. Al igual que “lo indígena”, indican que es una concepción gubernamental y “lo indio” es el resultado del intelecto de profesionales que los concibieron de esta manera. Es justamente de estos aspectos considerados neocoloniales de los que se quieren desligar.

Por lo tanto, la comunalidad es una forma de nombrar y entender al colectivismo indio, es la lógica de funcionamiento de la estructura social de los pueblos. En este sentido, Benjamín Maldonado Alvarado apunta que una de las principales diferencias definitorias de lo indio es: “su ser comunal, su existencia como colectivo, opuesta a la organización individual de la vida, y que por tanto no privilegia los derechos individuales por encima de los valores comunales”<sup>252</sup>.

Es fundamental establecer los criterios que permiten diferenciar este concepto de comunalidad y el de comunidad, aunque estén estrechamente ligados no significan la misma cosa. Para poder entender mejor esta diferencia, citemos al antropólogo mixe Floriberto Díaz Gómez:

La comunidad indígena es geométrica en oposición al concepto occidental. No se trata de una definición en abstracto, pero para entenderla señalo los elementos fundantes que permiten la constitución de una comunidad concreta. Cualquier comunidad indígena tiene los siguientes elementos: un espacio territorial (...), una historia común (...), una variante de la lengua del pueblo, una organización que define lo político, cultural, social, civil, económico y religioso y, un sistema comunitario de procuración y administración de justicia (...). En una perspectiva más amplia se trata de las características de un Estado Nación de corte occidental.<sup>253</sup>

En cuanto a la comunalidad, se define según él por los siguientes elementos: la tierra como madre y como territorio, el consenso en asamblea para la toma de decisiones, el servicio

---

<sup>252</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>253</sup> Díaz Gómez, Floriberto, Comunidad y comunalidad, *Culturas Populares e Indígenas, Seminario Diálogos en la acción. Segunda etapa*, p. 367.

gratuito como ejercicio de autoridad, el trabajo colectivo como un acto de recreación y, por último, los ritos y las ceremonias como expresión del don comunal. La diferencia entre comunidad y comunalidad es que la comunidad es “cimiento y tejido social, base material y simbólica”<sup>254</sup>, mientras que la comunalidad se refiere más a una cosmovisión, una forma de entender el mundo y el territorio, de habitarlo, es “un componente estructural que permite la articulación social de la vida de las comunidades por medio de un proceso de larga trayectoria histórica sustentada en prácticas y conocimientos, en el tejido de la identidad y la colectividad (...)”.<sup>255</sup> Aquí, tenemos diversos elementos que se relacionan al concepto de comunalidad: su profundidad histórica, la identidad y la colectividad. Este concepto nos ayuda a entender los procesos que cuestionan la materialidad del Estado en Guerrero porque se refiere a la territorialidad, a las cosmovisiones particulares y los procesos históricos que han sustentado la vida de las comunidades.

La profundidad histórica de la comunalidad se refiere a la matriz civilizatoria mesoamericana, estrechamente ligada a lo colectivo. Juan José Rendón Monzón observa efectivamente que “una característica básica de la vida india en Oaxaca, y podríamos decir en Mesoamérica, es su carácter colectivista”.<sup>256</sup> El carácter histórico de la comunalidad, basada en la matriz mesoamericana implica un sistema cultural o modo de vida muy similar heredado de esta antigua matriz civilizatoria.

La comunalidad no es homogénea sino que sus expresiones se diferencian por los aspectos históricos de cada pueblo. La comunalidad se relaciona entonces con una memoria histórica y colectiva, que definirá parte de la identidad de los pueblos indígenas.

La comunalidad es una forma de analizar y entender al colectivismo indio, es el eje fundamental de lo colectivo. Así, “la comunidad se constituye en una organización que articula acciones de interés colectivo, es decir, comunalidad, dando respuesta a relaciones de reciprocidad construidas mediante un proceso histórico”.<sup>257</sup> Estos aspectos, como lo hemos venido mencionando, están estrechamente ligados a la cuestión de la identidad. En ese

---

<sup>254</sup> Medina Melgarejo, Patricia, López, Severo y Ángeles, Issac, “Comunidades-Comunalidades. Experiencias en México con la educación intercultural como demanda de los movimientos sociales. Memorias de-coloniales latinoamericanas”, p. 151.

<sup>255</sup> *Ibidem*.

<sup>256</sup> Rendón Monzón, Juan José, *La comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios*, p. 5.

<sup>257</sup> Medina Melgarejo, Patricia, *Op.Cit.*, p. 153.

contexto, la identidad no se da en torno al Estado-nación sino entorno a la comunidad. La identidad es un factor de cohesión y coerción comunal y comunitaria. Como lo indica Jaime Martínez Luna, “la fuente principal de la identidad para todos nuestros pueblos ha sido la comunalidad”.<sup>258</sup>

Ahora, ¿a través de qué se dan estos elementos característicos de la vida comunal india? Es necesario, para responder a esta pregunta, definir de manera más concreta lo que conlleva la comunalidad. La coerción comunitaria que se ejerce a través de la comunalidad se desarrolla a través de cuatro elementos fundamentales, ya citados anteriormente:

1. El poder político comunal, que se ejerce a través de la asamblea, como órgano máximo y el consenso.
2. El trabajo comunal, que se manifiesta mediante el sistema de cargos, la reciprocidad y la mano vuelta.
3. El territorio, como espacio material y espiritual en el que se desarrolla la vida comunal india.
4. La fiesta, muchas veces vinculado a lo religioso, como elemento de cohesión, memoria e identidad.

Retomando los aspectos que cohesionan a la vida comunitaria, sobre el eje de la territorialidad como elemento fundamental para establecer los criterios de identidad, es importante retomar lo que al respecto dice Juan José Rondón Monzón:

La vida india se da en un territorio concreto, entendible, propio y apropiado simbólicamente, un territorio natural sacralizado (...) fundada y explicada en mitos y otras narraciones. Este territorio es el ámbito de la comunidad, compuesta por familias interrelacionadas mediante lazos rituales y que construyen la vida comunitaria a partir de la reciprocidad como regla (...) y la participación, manifestadas en tres tipos de actividad: el trabajo, el poder y la fiesta, todos ellos de carácter comunal, organizados en función de lograr objetivos colectivos (...).<sup>259</sup>

La comunalidad no es un concepto inmutable, sino que por el contrario, está en permanente movimiento y cambio, debido en parte a los cambios estructurales que tienen lugar en las

---

<sup>258</sup> Martínez Luna, Jaime, “Comunalidad, fuente de futuro”, en Rondón Monzón, Juan José, *Op.Cit.*, Anexo 5, p. 92.

<sup>259</sup> Rondón Monzón, Juan José, *Op.Cit.*, p. 6.

comunidades, como consecuencia de una multiplicidad de factores, uno de los principales elementos de alteración de la vida orgánica de las comunidades será la entrada del neoliberalismo. La idea es inculcar nuevamente ese concepto para reconstruir los pueblos alrededor de ese referente común.

La comunalidad, está compuesta por el poder comunal. Esto es un aspecto importante para la presente investigación. Efectivamente, la comunidad se hace cargo del poder a través de la participación de la población en un sistema de cargos y en la asamblea. Esto significa que la gente tiene en sus manos el ejercicio del poder comunitario permanentemente, al contrario del Estado-Nación mexicano. No obstante, dicho poder comunal no está exento de contradicciones y mediaciones, que le quita su fuerza potencial. Como lo denota Juan José Rendón Monzón:

En cuanto al poder comunal hay dos tipos de conflictos. Por una parte, en un gran número de comunidades se han constituido formas espurias de él, que actúan como intermediarias entre el poder local y el externo, para beneficio particular, o para el ejercicio del poder de las burocracias estatales y nacionales. Tales formas son los cacicazgos, y los grupos de poder que los sostienen al interior y exterior de las comunidades. Por otra parte, también existen los problemas derivados de la penetración de los partidos políticos, principalmente el PRI, cuyos representantes, por el interés de formar una clientela electoral a niveles regionales y estatales, o incluso nacional, no vacilan en tergiversar las normas tradicionales de designación de autoridades locales para manipular o violentar la voluntad comunal.<sup>260</sup>

En la CRAC-PC, uno de los conflictos que menciona Rendón Mozón alrededor del poder comunal podría ser el cambio hacia el cargo de policía comunitario sin salario o con salario. Recientemente, existen dudas sobre el recibimiento o no de salarios o cantidades de dinero a personas que desempeñan un cargo dentro de la estructura del SSJC.

Otro elemento significativo, brevemente citado, es el lugar casi nulo que tienen las mujeres en las comunidades y en lo que atañe a los poderes comunales. Como lo denota María Teresa Sierra: “Las mujeres indígenas se enfrentan al gran reto de legitimar el discurso

---

<sup>260</sup> Rendón Monzón, Juan José, “La comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios”, p. 27.

sobre los derechos de las mujeres en espacios tradicionalmente dominado por normas patriarcales y miradas masculinas, como es el caso de la justicia (...).<sup>261</sup>

La vida comunitaria es una experiencia de ejercicio del poder mediante la participación en asambleas y a través del cumplimiento de distintos cargos y servicios (como el de ser Policía Comunitario o Comisario Municipal). El ejercicio del poder está vinculado con el territorio. El poder no puede ser entendido sino es en el marco de su ejercicio en un espacio propio. Por eso, el territorio es un aspecto clave y debe de ser entendido como el espacio del poder comunal. Por consecuencia, desde su creación, la idea de comunalidad ha estado ligada a la idea de autodeterminación y autonomía.

La comunalidad contiene algunas condiciones necesarias para la autonomía, justamente a través de una coerción social y un poder en mano de la población de la comunidad. Hay que resaltar que la autonomía va más allá del ejercicio local de poder, implica reconocer ciertos derechos y cuestionar la forma de funcionamiento del Estado, su materialidad. En ese sentido, la comunalidad también se relaciona al reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indios, uno de los grandes debates en torno a la cuestión indígena.

Los derechos colectivos son derechos de personas que no se piensan a sí mismas sin la colectividad a la que pertenecen.<sup>262</sup> Los principios comunitarios (elementos históricos sobre los cuales se basa la realidad india) son los cimientos de los derechos reclamados y de la negociación con el Estado. Estos principios comunitarios han permitido la continuidad de las poblaciones indígenas, a pesar de haber sido colonizados y sometidos.

Los derechos colectivos y el respeto de los principios comunitarios están todavía en disputa de reconocimiento, por lo menos en México. Asimismo, Rendón Monzón señala que: “Si la comunalidad es la esencia del ser indio y los indios han seguido siéndolo porque han resistido su dominación, entonces la comunalidad es también el cimiento de la resistencia”.<sup>263</sup>

La resistencia a partir de la comunalidad se refiere sobre todo al ejercicio del poder por la comunidad. Por eso, lo comunitario representa una fuerza importante. Si revisamos la historia

---

<sup>261</sup> Sierra, María Teresa, “Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria: Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos”, p. 293.

<sup>262</sup> Maldonado Alvarado, Benjamín, *Op.Cit.*, p. 8.

<sup>263</sup> Rondón Monzón, Juan José, *Op.Cit.*, p. 10.

de las comunidades y zonas indígenas del país, sobre todo las de la antigua zona Mesoamericana (Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Oaxaca, Guerrero, Puebla), observamos que en muchas ocasiones se ha despojado el ejercicio del poder a los pueblos. Benjamín Maldonado Alvarado dice sobre este aspecto:

Los indígenas tienen directamente el poder en sus comunidades pero no viven con autonomía sino que al contrario, han estado articulados políticamente con el Estado en condición de profunda desigualdad y sometimiento al sistema de partido de Estado, esta contradicción sugiere que las causas deben encontrarse en el despojo de su poder (...).<sup>264</sup>

El despojo del poder de las comunidades se ha dado a través de métodos muy diversos: control caciquil, elección de autoridades municipales, creación de sus propios interlocutores, partidos políticos inmersos en las comunidades e incluso políticas públicas asistencialistas y paternalistas. Así, se evidencian las relaciones de dominación entre el Estado por un lado y las comunidades indígenas organizadas por otro, que definen a la materialidad estatal. Los sectores magisteriales, los de la Iglesia católica y las organizaciones productivas o sociales independientes han intentado recuperar el poder. Sin embargo, el Estado logró corporativizar buena parte de ellas a través de los consejos comunitarios de abasto y hasta con un consejo indígena creado por el PRI; el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas de 1975, constituido por los consejos supremos. Todo esto, para evitar la creación de una acción o iniciativa india.

Lo que representa una amenaza al Estado no es la comunalidad característica de los pueblos indígenas. Efectivamente, en el Estado de Oaxaca el mismo PRI fomentó formas de organización comunitaria<sup>265</sup> y reglamentó los denominados *usos y costumbres* enmendando la Constitución política de Oaxaca en agosto de 1990, la Ley Orgánica Municipal de 1993 y, finalmente en mayo de 1995 se publica un decreto por el que se reformaba el artículo 25 de la Constitución del estado. Pero sí lo es cuando la comunalidad se usa como base de resistencia y recuperación del poder político para regresarlo a las comunidades mismas. Así lo ha hecho la CRAC-PC. Guillermo Almeyra señala en ese aspecto que:

El eje del poder no está ya fuera de las relaciones comunitarias en una lejana sede gubernamental, sino en las interrelaciones entre los habitantes de la comunidad (...), en la

---

<sup>264</sup> Maldonado Alvarado, Benjamín, *Op.Cit.*, p. 22.

<sup>265</sup> Ver más: Rus, Jan “La comunidad revolucionaria institucional: la subversión del gobierno indígena en los Altos de Chiapas, 1936-1968”.

imposición de la voluntad colectiva. (...) Este doble poder – por un lado el oficial, central, estatal; por el otro, el asambleario, comunitario, democrático- establece, a nivel del estado de Guerrero, una dualidad de poderes, pues se enfrentan la legitimidad a la legalidad y la esencia de la democracia – la participación en las decisiones- al aparato de ordenamiento y de represión resultante (...).<sup>266</sup>

En cuanto a la CRAC-PC, es importante resaltar que es fundamentalmente una organización política, por encima de su función de resguardar el orden público, de mantener el equilibrio social, existe la intencionalidad en si misma de que esta organización real o simbólicamente establezca un contrapeso a la hegemonía estatal. Retomamos la explicación del jurista Oscar Correas que señala que es una “organización porque es un conjunto de normas y es política porque tiene por objetivo ejercer el poder de policía en un territorio determinado y para una población también determinada”.<sup>267</sup> Lo que está en juego entonces es la disputa por la hegemonía entre la CRAC-PC y el Estado, ya que la CRAC-PC, como hemos visto, ha sido una fuerza muy trascendente, que ha logrado superar el ámbito local comunitario para conformarse en un sistema intermunicipal y regional, controlando buena parte del territorio denominado “comunitario”, estableciendo con ello, como lo señalamos anteriormente, un contrapeso a la hegemonía del Estado mexicano.

---

<sup>266</sup> Almeyra, Guillermo, “La legitimidad y la legalidad: a propósito de la Policía Comunitaria en la Montaña y la Costa Chica de Guerrero”, p. 179.

<sup>267</sup> Correas, Óscar, *Derecho indígena mexicano II*, p. 97.

#### CAPÍTULO IV

### ¿LA COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS- POLICIA COMUNITARIA COMO FUERZA DESAFIANTE AL ESTADO?

Los movimientos indígenas que han tenido como escenario a Latinoamérica, en algunos casos, lograron modificar la correlación de fuerzas para que las reivindicaciones indígenas sean tomadas en cuenta en las políticas del Estado. En la actualidad, los casos más destacados son Colombia pero también Bolivia y Ecuador, dada su trascendencia para incidir en la creación de un nuevo pacto social “constituyente”, aunque el factor cualitativo en estos dos casos jugó un papel clave. En otros casos, entre los que podemos destacar el de México, la movilización indígena en los últimos quince años ha logrado pasos importantes como la reforma de la constitución del 2001<sup>268</sup>, aunque es considerada por algunos sectores (principalmente académicos y líderes indígenas) como insuficiente y ajena a la realidad y demandas de los pueblos indígenas. Lo importante es lo que en el fondo han generado estas luchas que, en algunos casos, se han transformado en movimientos sociales de impacto regional y nacional. Un ejemplo de ello es, sin duda, el de la CRAC-PC. Así pues, lo fundamental radica en analizar cuál es el objetivo de dichos procesos de movilización y en qué medida éstos han desencadenado transformaciones en las condiciones reales de vida de dichos pueblos. De tal manera, se tiene que analizar hasta qué punto estas movilizaciones indígenas han cuestionado la materialidad del Estado.

En relación con la CRAC-PC, podemos distinguir la búsqueda por el reconocimiento estatal desde su creación en 1995. El caso de la CRAC-PC es justamente ejemplar puesto que, por un lado, tiene sus orígenes en los márgenes de las fuerzas que dominan al interior del Estado pero, por otro lado, la estructura municipal que es parte de ella (ver capítulo III), es perteneciente a la estructura estatal, haciendo aún más complejo el análisis de las estructuras componentes de esta organización, colocando la discusión en sus niveles reales de separación con el Estado y las estructuras de poder formales y, además, la creación de un organismo indígena independiente.

---

<sup>268</sup> La reforma constitucional del 2001 afectó principalmente a los artículos 1,2,4,18 y 115 de la carta magna. Se trata de la reforma más debatida y cuestionada en la historia constitucional mexicana.

Podemos afirmar que el sistema de seguridad y justicia comunitaria se desarrolla en un ámbito estatal local, regional y federal (Ver Anexo), ya que puede ser considerado como parte del mismo y por las relaciones que entretiene con los distintos niveles del Estado. En este marco, podemos ubicar la disputa por la hegemonía y el control de las estructuras del poder local en las comunidades en donde opera la CRAC-PC, y la medida en que éstas realmente operan de forma independiente de las estructuras formales del Estado en un nivel local (Guerrero).

Aun así, formando parte del Estado, la historia y el desarrollo de las relaciones entre ambos nos llevan a la pregunta de si la CRAC-PC representa un desafío real a la hegemonía estatal y, si es así, ¿en qué medida? En los capítulos anteriores, hemos definido a la CRAC-PC como una organización que se crea para restablecer las condiciones mínimas de seguridad de las comunidades y que con el tiempo, se transformó en un auténtico bloque político en la disputa por la hegemonía estatal. De igual manera, hemos analizado la actuación del Estado en Guerrero en relación a las fuerzas sociales que han emergido desde los años sesenta hasta los noventa. En el presente capítulo, nos queda por analizar la relación de la CRAC-PC con el Estado y tratar de explicar la interacción entre ambos.

#### **4.1 La CRAC-PC como otra fuerza en la “correlación de fuerzas”**

La CRAC-PC representa una fuerza política consolidada en la región. Aun cuando se puede afirmar que se fundó en los márgenes del Estado puesto que su contexto histórico se enmarca en la ausencia o nula presencia estatal para cubrir los servicios básicos, la CRAC-PC no es del todo independiente. Es justamente una más de las fuerzas que se inserta en la disputa por la hegemonía política de la región. En primera, porque constituye un movimiento regional organizado que recuperó cierto poder político. Pero principalmente, aparte de tener una relación estrecha con los Ayuntamientos, la estructura de la CRAC-PC incluye parte del sistema político de Guerrero, conformado por diversos actores, los cuales serían el comisario y el comisariado, órganos descentralizados de los Ayuntamientos y de los Municipios<sup>269</sup>. Por eso, podríamos afirmar que la CRAC-PC representa a una más de las fuerzas que se disputan el ejercicio de poder dentro del Estado. Entre las organizaciones que se podrían destacar en esta disputa, podemos distinguir a las organizaciones que son componentes del aparato estatal, como los partidos políticos. Así también, encontramos, por otro lado, a las organizaciones que

---

<sup>269</sup> El artículo 115 de la Constitución Mexicana define el municipio y sus competencias.

en una posición no integrante de las fuerzas dominantes del Estado participan de esta disputa, como la CRAC-PC por un lado y el crimen organizado por otro lado. La materialidad de la disputa atañe al control político de la región para llevar a cabo ciertos proyectos como la imposición de un modelo extractivista que se inserte en el sistema neoliberal del país. Como hemos mencionado, lo que se está peleando en el territorio de la CRAC-PC son recursos naturales (forestales, mineros, biodiversidad) por un lado y por otro, el control de vías de comunicación (tráfico de drogas, comunicación con el Istmo, puertos).

Para entender mejor las partes neurálgicas sobre las cuales se estructura la CRAC-PC, es necesario distinguir cuales son los núcleos de población en los que opera y cómo estos se constituyen legalmente. La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en sus artículos 197 y 198 define a las comisarías municipales de la manera siguiente:

ARTÍCULO 197.- Las comisarías municipales son órganos de desconcentración administrativa de los Ayuntamientos y de la administración municipal y de participación de la comunidad, de integración vecinal y de carácter honorífico.

ARTÍCULO 198.- Los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo.

La ausencia de partidos políticos en las elecciones de los comisarios municipales es un elemento significativo. De hecho, el SSJC ha decidido no alinearse con ningún partido<sup>270</sup>, aunque muchos de sus integrantes han militado o se han afiliado a diferentes partidos. Esto implica que la CRAC-PC no participa del sistema hegemónico de partidos. En este sentido, guarda distancia como una organización de carácter político autónomo. En la tabla A, se muestra que la mayoría de los líderes principales al iniciar la policía comunitaria simpatizaban con el PRD pero no por eso hay que considerar que dicho partido es el representante de las demandas y reivindicaciones de los pueblos indígenas de la región. Sánchez Serrano asegura al respecto: “(...) la complejidad de la política guerrerense se explica por la divergencia de los distintos grupos priístas, algunos sensibles a las demandas y reivindicaciones de los pueblos indios, en tanto que otros, como el ex-gobernador Juárez Cisneros representa un abierto oponente (...)”<sup>271</sup>.

---

<sup>270</sup> Artículo X del Reglamento Interno de la CRAC-PC, 2007.

<sup>271</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 304.

Entre otras funciones, los comisarios municipales deben de cuidar el orden público de acuerdo al bando de policía y buen gobierno. Para delitos menores (difamaciones de honor, alcoholismo, maltrato de menores, robos menores) la CRAC-PC remite los casos al comisario municipal, para que lo resuelva. Si no se consigue solucionar el litigio, el caso es remitido a la CRAC, considerada como instancia superior. Distinguimos que la CRAC-PC incluye parte de la estructura descentralizada del Estado en su funcionamiento. Por ende, no podemos afirmar que el SSJC es completamente independiente del Estado o que se ha creado completamente fuera de él, tal como lo son los sistemas de justicia en otras regiones del país.<sup>272</sup>

**Tabla A: Afiliación/Militancia política de los principales líderes<sup>273</sup>**

PRINCIPALES LIDERAZGOS			
NOMBRE	CARGO O ACTIVIDAD SOCIAL	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	TENDENCIA
Sabas Aburto Espinobarro	Asesor General	Luz de la Montaña	PRD
Erasto Cano Olivera	Asesor General	Luz de la Montaña	PRD
Félix Galeana Neri	Asesor General	Unión Regional Campesina	PRD
Cirino Placido Valerio	Líder	500 Años de Resistencia Indígena	PRD
Mario Campos	Sacerdote católico y líder	CAIN	PRD
Francisco Navarro Martínez	Líder	CAIN	PRD
Apolonio Cruz Rosas	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Malinaltepec	PRD
Genaro Vázquez Solís	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán	PRD
Bruno Placido Valerio	Director de Seguridad Pública	H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán	PRD
Raúl Mercenario	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Metlatonoc	PRD
Rene González Justos	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Marquelia	P.R.I

La Coordinadora ha buscado una colaboración abierta y basada en el respeto mutuo con los Ayuntamientos. No siempre ha sido el caso por parte de los Presidentes Municipales. La relación con las instancias de gobierno locales ha sido fundamental para la existencia y el desarrollo del sistema. Una buena relación significaba menor represión y posibilidad de sustento material. Al respecto, Giovanna Gasparello señala lo siguiente: “Además de representar el principal sustento de la organización, los Ayuntamientos reconocen en el plano

<sup>272</sup> Respecto a eso, ver el diálogo recopilado por Quintana, Jaime y Gasparello Giovanna, “¿Cómo operan la justicia y seguridad autónomas?”.

<sup>273</sup> Horta Cruz, Juan, Tarjeta Informativa para el Foro UACM, Plantel San Lorenzo Tezonco, 20 de Mayo 2008, p. 1.

general la legitimidad del SSJC. No es raro que personal de los Ayuntamientos, y a veces los mismos Presidentes Municipales, participen en las Asambleas Regionales”.<sup>274</sup>

La mayor parte de los financiamientos vienen de los Ayuntamientos.<sup>275</sup> Otra parte de los recursos ha venido de las organizaciones que durante el surgimiento de la Policía Comunitaria apoyaron económicamente el movimiento pero en una forma no cuantificada. Las propias comunidades han sido igualmente fuente de recursos. Por su parte, el gobierno estatal apoyó también, con uniformes y armas, en el año 1996. También ha apoyado eventualmente la Secretaria de Asuntos Indígenas del Estado de Guerrero.

Los primeros apoyos y reconocimientos del trabajo del SSJC vinieron de los Ayuntamientos de San Luis Acatlán y Malinaltepec, gobernados entre 1996/97 y 1999 respectivamente por Gerardo Reyes Ortega y Melquiades Gregorio Ramírez Ávila, ambos del PRD. Sin embargo, el dinero otorgado al SSJC no ha sido igual y ha dependido de la voluntad de los Ayuntamientos. Los de Malinaltepec y San Luis Acatlán, como lo señala Juan Horta Cruz, son los que más fondos han otorgado:

Desde 2003 se canalizan entre \$30 y \$50 000 mensuales por parte del Ayuntamiento de SLA para toda operación del “Sistema”, aparte de la aportación de los otros Municipios: Compensaciones a miembros de la CRAC, Comité Ejecutivo, Figura Jurídica, Comandantes 1º, alimentación, comisiones, mantenimiento de oficinas y vehículos, combustible, etc. San Luis Acatlán y Malinaltepec son los que más apoyan y en segundo término esta Metlatónoc. Cabe recordar que entre 1997 y 2002 el financiamiento era menor debido a que todavía no existía un compromiso más estable de los Ayuntamientos.<sup>276</sup>

Vale la pena mencionar que en relación al financiamiento de las actividades de la CRAC-PC, también se pensó en obtener recursos de organizaciones internacionales. De modo similar, otro argumento que demuestra la inserción de la CRAC-PC en la correlación de fuerzas es el uso de los Tratados internacionales (sobre todo el Convenio 169 de la OIT) y la

---

<sup>274</sup> Gasparello, Giovanna, “Administración autónoma de la justicia y su relación con el Estado. El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria-Policía Comunitaria de la Costa-Montaña de Guerrero, México”, p. 135.

<sup>275</sup> En la entrevista a Erasto Cano, mencionó que las armas se obtenían por el Ramo 33, que es del Ayuntamiento. El Ramo 33 corresponde a las aportaciones federales para entidades federativas y municipios. En otras palabras, es un mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en varios rubros, como el de seguridad pública.

<sup>276</sup> Juan Horta Cruz, Tarjeta Informativa para el Foro UACM, Plantel San Lorenzo Tezonco, 20 de Mayo 2008, p. 6.

Constitución Política del Estado Mexicano para legitimarse<sup>277</sup>, lo que implica claramente el reconocimiento de las estructuras estatales e internacionales de derecho como interlocutores válidos para la reivindicación de su proyecto.

La estrecha relación de la CRAC-PC con los Ayuntamientos nos da un índice de su postura al respecto del Estado. En tal sentido, un proceso notable ha sido creado desde los Ayuntamientos para expandir el proyecto exitoso de la CRAC-PC en el año 2002.

Cuando Genaro Vázquez Solís, hijo del guerrillero Genaro Vázquez Rojas, gana la presidencia del municipio de San Luis Acatlán por el PRD en 2003, utilizó como herramienta política el lema de su campaña, que buscaba la creación de un “gobierno comunitario”. Con este fin instituyó el “Consejo General de Gobierno”, en el cual estaban representados los comisarios y autoridades de los pueblos del municipio con el objetivo de debatir las medidas de gobierno y hacer propuestas que incidieran directamente en él. Empero, una de las críticas fundamentales a Vázquez fue que no buscó cambiar la estructura municipal, reformándola para desarrollar un auténtico municipio indígena el cual se amparara, incluso legalmente, en las reformas a la Constitución que se habían hecho años antes. Una más de las propuestas que desató gran controversia fue el intento por incorporar a la Policía Comunitaria a la estructura de la Policía Municipal, pero vinculándola a la lógica de trabajo de la Policía Comunitaria. Dicho intento fracasó y, por el contrario, esta iniciativa fue duramente criticada por representar una intromisión en las estructuras de la PC. Las críticas también iban en el sentido de “crear un supuesto gobierno comunitario” el cual estaba pensado para estructurarse desde arriba hacia abajo, de manera vertical.

Otro proceso que se desarrolló durante el periodo de Genaro Vázquez Solís, a principios del 2003, fue la “Asamblea de Pueblos, Comunidades y Autoridades”. Esta asamblea representó la creación de un organismo paralelo de reuniones, que se organizaron por treinta presidente municipales del PRD, PAN y PT. En las asambleas, uno de los puntos discutidos era el Proyecto de Seguridad y Justicia, para expandir y adoptar la iniciativa de las PC a otras comunidades y regiones del estado. La idea era entonces impulsar el proyecto de PC desde el ámbito municipal. Frente a ese nuevo proceso, el consejo de asesores decidió alejarse del proyecto, ya que incluía la participación de los partidos políticos y que, además,

---

<sup>277</sup> En el Acta de constitución de la PC y en la mayoría de los folletos informativos, se menciona esa legalidad a partir de esos tratados.

podía ser utilizada como una herramienta de legitimación y manipulación política, con lo cual se comprometía a la propia institución (CRAC-PC).<sup>278</sup>

Estos dos procesos mostraron la intención de la CRAC-PC de no integrarse en cualquier estructura estatal que involucre a intereses partidistas o de particulares. En este aspecto, la CRAC-PC se mantiene autónoma. Como resultado, podemos distinguir que la CRAC-PC no se construyó en oposición al Estado, sino que históricamente en estos primeros diez años a partir de su creación, buscó establecer una negociación e interlocución válida con el Estado, para gestionar apoyos e incluso una cooperación más abierta y directa con éste, sin permitir cualquier intromisión de intereses partidistas en el proyecto o la inserción de estos en sus estructuras elementales de organización y participación.

Aunque las autoridades estatales (presidentes municipales, agentes del Ministerio Público, jueces de primera instancia, procurador de justicia del estado, gobernador) nunca llegaron a las primeras asambleas, es importante mencionar que algunas de ellas apoyaron a la organización de diferentes maneras. Asimismo, en los siguientes años, algunos sectores del Estado reconocieron la labor de la Policía Comunitaria. Ya en 1997, los policías comunitarios se coordinaban con la policía motorizada y estatal para establecer retenes. Además, en algunas ocasiones (resguardo de fiestas tradicionales y persecución de delincuentes), se participó conjuntamente con el 48 Batallón de Infantería del Ejército Mexicano. Juan Horta explica la relación que tenía la PC con distintas áreas del gobierno:

Íbamos al 48 Batallón y entregábamos copias de actas y armas. Nos conocían, nos pasaban sus brazos por nuestros hombros etc. Había una interacción con las distintas áreas del gobierno. (...) Se luchó por el reconocimiento legal, por el equipamiento, por la capacitación. En noviembre del 1996 asisten compañeros de la secretaría de protección y vialidad del gobierno en la asamblea. Ellos nos capacitaron en el año 1997. El ejército en 1997 también capacitó. Todo esto, porque lo ganamos.<sup>279</sup>

En 1996 se hace un reconocimiento político a la labor de la Policía Comunitaria y se entregan armas y uniformes. El 24 de marzo de 1997, el entonces gobernador Ángel Aguirre reconoce oficialmente la labor de la PC durante una visita a San Luis Acatlán y los apoya con 75 uniformes. Aunque al inicio del proyecto, las armas fueron aportadas por las comunidades

---

<sup>278</sup> Ver más: Sánchez Serrano, *Op.Cit.*, p. 312-320.

<sup>279</sup> Entrevista a Juan Horta Cruz.

y eran prestadas; en marzo de 1997, se acordó hacer una propuesta de compra a la SEDENA de 66 carabinas M-1.<sup>280</sup>

Uno de los aspectos fundamentales para entender la participación del aparato estatal en el funcionar de la policía comunitaria, es el rol que desempeñaron en distintos niveles la capacitación por diferentes áreas del Estado. La formación de los PC se hizo gracias a instancias gubernamentales, pero también por experiencias propias. Así lo señala Don Fulgencio:

Nos daban un curso, cómo manejar el arma, cómo defenderse pues. Eso es el detalle que nos enseñaron. Porque no había gente preparada de la comunitaria. Cómo defenderse. La gente que daba el curso era entre los policías mismos pues, unos que sabían, que fueron militares. Ahorita le dan curso creo porque ahí en el Ayuntamiento le dan 2 meses del curso. Porque también yo estuve durante un tiempo policía preventivo en Malinaltepec. Ahí sí te dan curso. Ahí hay sueldo pues. Durante 3 años estuve ahí. Tengo las dos experiencias.<sup>281</sup>

La capacitación, como lo explica Don Fulgencio, se hizo al interior de las comunidades, por intercambio de experiencias. Pero algunas de las fuerzas estatales también formaron a algunos comunitarios. La Subsecretaría de protección del gobierno del estado, entre 1996 y 1997 y a través de policías estatales, capacitó a PC sobre los siguientes temas: “Importancia de la Policía y sus riesgos”, “Oficios de Comisión y Llenado de Hojas de Registro de Datos”, “Arme y Desarme”, “Prevención de Delitos”, “Detención y Captura de Delincuentes”, “Encuentro con Otras Corporaciones Durante Operativos”, “Armas Decomisadas” y “Coordinación Intermunicipal”.<sup>282</sup> Estos talleres estaban claramente destinados a una coordinación con los policías estatales. El Ejército (48 Batallón), por su parte, en 1997, asistió a algunas asambleas y capacitó directamente a los PC el 5 y 19 de abril en San Luis Acatlán y Horcasitas. Se les enseñó cómo manejar armas, pero también se dieron unos talleres sobre derechos humanos y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. No se puede negar que las mediaciones del Estado han estado y están constantemente presentes en la organización y el desarrollo de la CRAC-PC. Aquí, el Estado, a través de sus distintas instituciones, colabora con los policías comunitarios y hay un intercambio, una interrelación

---

<sup>280</sup> Horta, Juan, *Op.Cit.*, p. 2.

<sup>281</sup> Entrevista a Don Fulgencio.

<sup>282</sup> Horta, Juan, *Op.Cit.*, p. 2.

entre ambos. La presencia del Estado no es “gratuita” sino que responde a su materialidad misma, con el objetivo de mantener la correlación de fuerzas en curso.

Podemos observar que aunque de manera mínima el Estado apoya a la PC por razones más políticas que humanitarias, habría que puntualizar al respecto de la entrega de armamento y apoyo logístico dado que estaba interesado en contener cualquier surgimiento organizado y armado de movimientos con reivindicaciones indígenas. Esto fue el caso del EZLN, que se levantó en armas contra el gobierno unos años atrás. También, el contexto de creación de la PC es el de la profunda crisis política que sacudía al Estado y que llevó Figueroa Alcocer a renunciar después de la masacre de Aguas Blancas. Por eso, el nuevo gobernador necesitaba recobrar a todo precio una buena legitimidad.

En 1998 se da un salto cualitativo en el que la Policía Comunitaria decide crear su propia jurisdicción. En ese momento, la relación con el Estado se deteriora. Para este punto, el Estado cuestiona la fuerza y el potencial autonómico que estaba creando la CRAC-PC.

Los mayores conflictos con el Estado surgieron en este periodo en particular con las instituciones de justicia y con algunas estructuras estatales. A partir de la segunda etapa del movimiento, en 1998, se crea una confrontación directa. Uno de los acontecimientos decisivos para la historia del SSJC ha sido el encarcelamiento de los 5 coordinadores regionales, el cual tuvo lugar el 12 de febrero del 2002, sin una orden de aprehensión o cateo: Leandro Valleja, Valente Laureano, Efrén Cortés, Alfonso Bello y Celestino Bravo. La justificación del arresto de los coordinadores fue la acusación de haber privado ilegalmente de libertad a un vecino de la comunidad de Yoloxóchitl. El CDHMT, en su VIII Informe, describe los hechos:

En el desempeño de su labor la Policía Comunitaria detuvo a Silvino Encarnación Gabino, por haber cometido los delitos de intento de homicidio y amenazas en contra de sus propios familiares. Esta persona ya había sido denunciada en numerosas ocasiones en el Ayuntamiento Municipal, pero nunca fue detenido. (...) A pesar de que la Policía Comunitaria actuó con base en la denuncia, investigación y comprobación de hechos, la señora Constantina Morán Ramírez, esposa del detenido interpuso una denuncia ante el Ministerio Público de San Luis Acatlán, por el delito de privación ilegal de la libertad en contra de integrantes de la

Ya antes de la aprehensión de los 5 comisarios, precisamente entre los años 2000 y 2001, se habían detenido varios dirigentes de la organización, por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, como el Padre Mario Campos (9 de julio de 2000, acusado de “allanamiento de morada”), Bruno Plácido Valerio (18 de septiembre de 2000, acusado de “violación de 4 mujeres mixtecas”), Agustín Barrera (20 de octubre de 2000) e Hilario Flores. Fue a través de una intensa movilización popular que se consiguió su liberación. En el caso de los 5 comisarios, la Coordinadora concentró en una movilización masiva a aproximadamente 1000 personas de diferentes comunidades para exigir la libertad inmediata de los detenidos, lo que ocasionó una situación de tensión en la cual casi se presenta un enfrentamiento armado entre los miembros de la CRAC-PC y la policía judicial del Estado. El delegado regional de la procuraduría de justicia en Costa Chica y el presidente municipal de San Luis llegaron al lugar por la tensión ocasionada por la detención, estableciendo una negociación sobre dicho acontecimiento. Las estrategias de negociación del Estado mexicano, como vemos, pueden ir de la criminalización al apoyo. El Estado maneja así reacciones múltiples y juega un papel de mediador, en el que intenta integrar a la CRAC-PC dentro de su arena de acción y decisión.

Uno de los acuerdos claves fue la decisión de crear una coordinación de respeto entre el Ministerio Público, el Juez Mixto, la Presidencia Municipal y la CRAC. Además, se pidió respetar los dos ámbitos de jurisdicción, privilegiando la elección que haga el denunciante.

Ante estos casos, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero desconoció los acuerdos que ya habían sido firmados con la CRAC-PC en la reunión del 31 de julio del 2000 (la primera entre los miembros de la CRAC y las autoridades estatales), en la que se comprometía a avisar a los Comisarios Municipales y la Subprocuraduría de Asuntos Indígenas, en caso de denuncia contra la policía comunitaria, para poder dialogar y resolver el conflicto. En ese acuerdo, la Subprocuraduría de Justicia reconocía supuestamente la jurisdicción de la PC.

Estos ejemplos sirven para mostrar que sí existen y han existido acuerdos entre el Estado y la CRAC-PC, aunque no siempre han sido respetados. Al parecer, el Estado ha

---

<sup>283</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Guerrero: El quiebre de la Justicia”, junio 2001-mayo 2002, VIII Informe, p. 36.

mostrado un comportamiento contradictorio. Relacionamos ese aspecto a nuestra definición de Estado como una correlación de fuerzas contradictorias. La CRAC-PC se inserta entonces plenamente en esta correlación: por un lado se legitima usando instrumentos de derecho internacional y nacionales y logra obtener y firmar acuerdos con el Estado mientras que por otra, es víctima de la criminalización del Estado, en el que una parte de las fuerzas quiere desestabilizarla, incluso desaparecerla, como veremos más adelante.

Un aspecto fundamental de la CRAC-PC es que se creó a partir de organizaciones sociales ya existentes que tenían una amplia tradición de lucha y negociación con el Estado. El Estado, mediante sus diversas mediaciones y relaciones, tiene conocimiento de este aspecto, lo que le permite desarrollar su habilidad de cooptación de lo no cooptado. Al respecto, Juan Horta señala lo siguiente:

Nosotros, a diferencia de otras organizaciones, no vemos al gobierno como algo que destruir sino que hay que buscar contratos con él. El gobierno no es monolítico. Hay que poder tratar con las distintas secretarías o funcionarios. El CG500ARINP, al contrario, es una organización de choque. (...)Se daban cuenta de que nuestra actitud era más abierta. Éramos una organización no tan beligerante. La transa es distinta en la negociación. (...) Teníamos relaciones con el Procurador de Justicia, el Director General de Vialidad, la Secretaría de Gobierno (tratábamos con Humberto Salgado para el reconocimiento político y con Aguirre en la segunda mitad del 1996). En octubre-noviembre del 1996 acuerdan que sí se podía hacer la PC; “ok, hagan su PC”. Había negociación directa. Además, había un proceso electoral. Nosotros nos metimos en el proceso electoral. En Luzmont, había gente del PRI y del PRD.<sup>284</sup>

La tradición de lucha o de negociación que ya existía fue determinante para definir la relación con el Estado. Está claro que existían varios puntos de vista, varias contradicciones, varias fuerzas al interior de la CRAC-PC también. Sin embargo, se lograron ciertos acuerdos básicos como no incluir la estructura partidista en la comunitaria y no confrontar directamente al Estado. Esta última afirmación tiene que mitigarse, ya que en el 2001, la CRAC-PC participó en bloqueo del Congreso local para frenar la aprobación de la ley sobre derecho y cultura indígena. En este contexto, asistieron al Congreso Nacional Indígena (CNI) en donde se pronunciaron para definir a la CRAC-PC como ejemplo de una autonomía de hecho, que no podía esperar la reforma constitucional.<sup>285</sup>

---

<sup>284</sup> Entrevista a Juan Horta Cruz.

<sup>285</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 298.

La pregunta clave que se tiene que hacer aquí es si en el caso de la CRAC-PC (como integrante de la correlación de fuerzas), se puede hablar de autonomía. Como lo afirma Daniele Dehouve: “El peligro más grande de esta expresión (la de autonomía) es que puede hacer creer que existe la posibilidad para la comunidad indígena de vivir en la autarquía en relación con el Estado, lo cual no es ni cierto ni deseado por la población, que evade el monolitismo y, por el contrario, aspira a poseer el mayor número posible de recursos jurídicos y estatales”.<sup>286</sup>

Por esta razón, en nuestra investigación, preferimos hablar de autodeterminación en lugar de autonomía para el caso del SSJC. Consideramos que la CRAC-PC no ha sido siempre autónoma ya que ha dependido en larga medida, como hemos visto, en los financiamientos y ayudas del Estado, a través de los Ayuntamientos. Por el contrario, sí se puede hablar de autodeterminación<sup>287</sup> ya que decidieron tomar su futuro en mano, sin previa aprobación de las estructuras estatales.

#### **4.2 La CRAC-PC y las fuerzas dominantes estatales: una relación de estira y afloja**

El Estado es una correlación de fuerzas contradictorias, que se reflejan en la actuación del último respecto a la CRAC-PC. Podemos caracterizar al comportamiento del Estado como una actuación de estira y afloja. Por un lado apoya y reconoce hasta cierto punto la organización y por otro lado, la discrimina y deslegitima directamente. Esto podría ser considerado como una de las tácticas del Estado para no perder su legitimidad pero al mismo tiempo, controlar la expansión y el auge de la CRAC-PC, visto como un movimiento que ha adquirido bastante potencial. Citemos a Francisco López Bárcenas, que denota esta necesidad de legitimación del Estado, a través del reconocimiento de los derechos indígenas:

Se desató así una fiebre legislativa en donde se legislaba más que para reconocer derechos, para que la clase política no perdiera legitimidad. De esa manera, a excepción de algunos Estados, como el chileno, casi todos reformaron sus constituciones políticas para incorporar en ellas a los pueblos indígenas y algunos de sus derechos, sobre todo aquellos que no se opusieran a los intereses del capital.<sup>288</sup>

---

<sup>286</sup> Dehouve, Daniele, *Op.Cit.*, p. 19.

<sup>287</sup> Según la RAE: “Decisión de los pobladores de una unidad territorial acerca de su futuro estatuto político”.

<sup>288</sup> López Bárcenas, Francisco, *Op.Cit.*, p. 84.

Recordemos que el sistema del PRI muchas veces usó esa táctica para legitimarse y constituir una larga base social. En muchas ocasiones, como hemos expuesto en el segundo capítulo, incorporó a distintas fuerzas sociales (como los sindicatos o los movimientos campesinos) en el propio Estado, aceptando muchas de sus reivindicaciones. De hecho, por eso es contradictorio afirmar que el Estado en México es un Estado homogéneo. Al contrario, a través de los años, y escuchando las demandas de amplios sectores, tuvo mucho cuidado en nombrar a estos diferentes sectores de la sociedad con la palabra que les convenía: campesino, indígena<sup>289</sup> etc. De esta manera, el sistema priísta logró integrar al conjunto de la sociedad en su terreno de acción, limitando todo movimiento autónomo y que se desdibuja del círculo priísta. A través de sus mediaciones, el Estado ha dado la impresión que él es el que crea los derechos, distribuye la tierra etc. Así, se ha creado la idea de que los ciudadanos existen a través del Estado y sus instituciones, ya que necesitan de su poder mediador para adquirir derechos.

#### **4.2.1 Los discursos de la CRAC-PC hacia el Estado**

En los discursos, la CRAC-PC no está explícitamente en contra del Estado, pero su proyecto, como vamos a ver, se opone de cierto modo. Es conveniente mencionar que un discurso no es estático. A partir de las circunstancias que se van desarrollando, el discurso cambia. Por eso, el discurso de la PC no ha sido idéntico en 1995 y en 2005. Además, hay que recordar que la PC se crea a partir de diferentes organizaciones sociales y productivas que mantenían una relación distinta con el Estado y por ende, tenían un discurso distinto. El problema que hemos tenido para esa investigación es la dificultad de obtener todas las fuentes escritas del periodo estudiado por las razones mencionadas en la introducción. Por eso, el análisis del discurso es parcial pero aun así, permite darse una idea de los diferentes juicios que la CRAC-PC tenía del Estado.

Podemos reconocer en los discursos de la CRAC-PC cuatro temas o lineamientos generales, que resaltamos aquí y que vamos a desarrollar en las siguientes páginas:

- a) Justificación de la legalidad.
- b) Justificación de la legitimidad.
- c) No estamos en contra del gobierno pero el gobierno está en contra de nosotros.

---

<sup>289</sup> Recordemos que al principio, los indígenas se insertaban dentro de la categoría de campesino. Pero sobre todo a partir de los años cuarenta, se desarrolló la política indigenista que les ponía un nombre “propio” como indígenas.

- d) Somos los constructores de nuestro propio destino. (Ante los problemas, la solución viene de nosotros mismos).

Asimismo, hemos periodizado los discursos en 3 tiempos distintos:

- a) Creación de la PC en 1995 hasta 1998.
- b) Creación de la CRAI de 1998 hasta los años 2000.
- c) Años 2000: criminalización más aguda del Estado

Un discurso no siempre se justifica en los hechos. Esto se puede verificar en varias ocasiones con la actuación del Estado pero también de la misma CRAC-PC. A la hora de escribir esta investigación, en los años 2014-2015, el discurso de la CRAC-PC Casa Matriz<sup>290</sup> en San Luis Acatlán se ha radicalizado, mostrando un discurso más crítico al gobierno. Empero, esta CRAC-PC es acusada por las otras CRAC de colaborar con el Estado. De todos modos, lo que nos interesa aquí es que hoy en día se pueden encontrar algunos elementos que ya estaban en el discurso de 1995, como por ejemplo que la legalidad es relativa, dependiendo de quien la construye: “Hoy planteamos, a los gobiernos estatal y federal, a que dejen de simular, a que restituyan un poco de la legalidad que ellos mismos han violentado, *una legalidad creada por ellos*<sup>291</sup>, por el gobierno (...)”.<sup>292</sup>

Igualmente significativo es la manera en que en ese documento, se refiere al Estado: “Hoy *nuestro Estado* de Guerreo se convulsiona entre tanta inseguridad y violencia generada por los grupos delincuenciales y por las mismas autoridades que no atinan ni quieren hacerse cargo del problema, pero que tampoco permiten que la ciudadanía se organice para proteger sus vidas y sus patrimonios”.<sup>293</sup> Pero aquí hay una perspectiva ambigua, parece que el Estado puede funcionar bien, sólo habría que cambiar las autoridades.

Como nuestra investigación está delimitada hasta el año 2005, debemos de analizar los discursos que se han pronunciado en el periodo estudiado. Para hacer la conexión entre las dos citas previas y los discursos entre 1991-2005, citemos a uno de los fundadores de la CRAC-PC, Gelasio Barrera: “Si ellos dicen que estamos fuera de la ley, no es nuestra culpa.

---

<sup>290</sup> Para entender las distintas escisiones de la CRAC-PC, ver el último apartado de este capítulo.

<sup>291</sup> Hemos puesto en cursivas las partes de la cita que queríamos resaltar.

<sup>292</sup> Comité Ejecutivo de la PC, Casa de Justicia Matriz, San Luis Acatlán, Gro., Comunicado de prensa, 4 de septiembre de 2014, Distrito Federal.

<sup>293</sup> *Ibidem*.

Estamos fuera de la ley, porque tampoco para eso nos han tomado en cuenta. Claro que si nosotros como pueblo hiciéramos las leyes, seguro estaríamos dentro de la ley”.<sup>294</sup>

Aunque en el discurso, frecuentemente se observa la aserción de que la ley ha sido creada por otros, la CRAC-PC usa la ley misma para legitimarse. Así se puede examinar desde el Acta de Constitución de la Policía Comunitaria el 15/10/1995:

(...) Que en base a lo estipulado por el artículo 4º constitucional, en cuanto a la autonomía y autodeterminación de las comunidades y regiones indígenas, en base al Convenio 169 emitido por la OIT y avalado por el gobierno de México, ley internacional que establece que las poblaciones indígenas y tribales tienen el derecho de hacer uso pleno de sus costumbres y tradiciones, y al impulso de su desarrollo y orden social de su integridad física y moral de sus sociedades con autonomía, haciendo uso de su autodeterminación (...).<sup>295</sup>

En el Acta constitutiva, no se hace explícitamente mención todavía, como se hará cuando se crea la CRAC, al Estado y su sistema de justicia como el responsable de los problemas de inseguridad. Nada más se menciona que no se ha logrado el respaldo de ninguna autoridad para resolver el problema. Pero cabe mencionar que la comunitaria también ve a la inseguridad como un problema de la comunidad misma y de la educación que se ha dado a sus integrantes. Cuando una persona de la comunidad cometió un error, el problema es de la comunidad, que no lo vio y no logró darle los consejos para que retome el buen camino. Así, el párroco Mario Campos Hernández afirmaba lo siguiente: “El problema de la inseguridad pública no es exclusiva del Estado, es un problema de la sociedad; y como tal, ese problema y otros como la desnutrición, la salud, la baja en la producción y tantos más, los tenemos que atacar todos (...)”.<sup>296</sup>

La CRAC-PC se enmarca según sus documentos y reglamento interno, en un marco legal ya que se apoyan del Convenio 169 de la OIT y de la Constitución nacional. Además, también tienen sus normas escritas, a través del reglamento interno que se elaboró en 1999 (el INI ayudó a hacer los cambios y las correcciones) y a través de la transcripción de las distintas actas, constancias y oficios. En este aspecto, Van Cott puntualiza que el derecho estatal siempre ha tenido una profunda influencia en las jurisdicciones indígenas. Existe una

---

<sup>294</sup> Gelasio Barrera, en: Archivo CRAC, 2004. Citado por Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 336.

<sup>295</sup> Acta de acuerdo para la Constitución de la Policía Comunitaria, 15/10/1995 (Ver Anexo)

<sup>296</sup> Martínez Sifuentes, Esteban, *Op.Cit.*, p. 62.

tendencia creciente de parte de las autoridades indígenas por transcribir sus decisiones y codificar sus normas. Así, un acta escrita le da mayor legitimación.<sup>297</sup>

En cuanto al uso de la palabra “autonomía”, ya mencionamos que debido al contexto del levantamiento zapatista, se discutió mucho si usarla o no. El Estado desplegó en esa época las fuerzas del ejército en la región, para que no se expandiera el levantamiento en la sierra de Guerrero. Por eso, la palabra autonomía se usaba con mucho cuidado y después de un proceso de reflexión sobre las consecuencias y las necesidades de usarla.

En relación a cómo se define el SSJC respecto al Estado, el lema de la comunitaria es clave: *El respeto a nuestros derechos será justicia*. A través de ese lema, el SSJC comunica a las fuerzas del Estado que buscan el respeto al derecho de la comunitaria, es decir, indirectamente, el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En el punto T) del tercer apartado del Reglamento Interno, se comunica la importancia de quedar independiente de los partidos políticos y de cualquier proceso electoral. Eso implica tomar postura frente a la manera en la que los partidos políticos y el gobierno compran los votos para permanecer en el poder en el Estado. En Guerrero, y sobre todo en la región de la Costa-Montaña, los partidos políticos han estado muy presentes, “muchas veces con el resultado de fragmentar las instituciones comunitarias y los proyectos organizativos de los pueblos”.<sup>298</sup>

A partir de la creación de la CRAI primero y luego CRAC, el discurso hacia el Estado cambia. En una asamblea el 9 de noviembre del 2002, se declara:

Hay muchos desafíos que hay que abordar, porque son muchos los *mecanismos de muerte que el gobierno tiene impuestos a los pueblos indígenas* de nuestra Montaña, la falta de fuentes de trabajo que obliga a la gente a salir fuera, el hambre, la pobreza, la enfermedad, etc. ¿Solución? *Buscarla en nosotros mismos, en toda esa sabiduría y tesoro de nuestra cultura*. Con trabajos alternativos de producción. La solución no está solo en irse a los Estados Unidos.<sup>299</sup>

---

<sup>297</sup> Van Cott, Donna Lee, “Legal pluralism and informal community justice administration in Latin America”, p. 6.

<sup>298</sup> Gasparello, Giovanna, *Op.Cit.*, p. 13.

<sup>299</sup> Experiencias de Fe hacia el bien común, Memorias de las Asambleas Comunitarias, Comisión Diocesana de Pastoral Social, Diócesis de Tlapa, p. 3.

En este extracto, resalta el discurso hacia el gobierno como el que implementa mecanismos de muerte hacia los pueblos indígenas. El gobierno es visto aquí como negativo, como el opresor. Frente a él, la solución se debe de encontrar en la auto-organización y en la cultura propia. El gobierno, está en contra de ellos, como se afirman en la cita siguiente: “Hasta el día de hoy seguimos teniendo ese problema, ya no son extranjeros, sino *el gobierno es quien está ahora en contra de nosotros, son las personas que nosotros elegimos en las urnas. Ahora, ¿quién les va a detener la mano a los que nos oprimen? Nosotros por un regalo pequeño les damos el poder para que nos encarcelen, nos hagan perder nuestras costumbres*”.<sup>300</sup>

Está claro que en esta enunciación, en el discurso se culpa al gobierno por los males de la región, y sobre todo hacia la población indígena. En otras ocasiones, se sostiene que el gobierno es el que tiende “trampas” y “prefabrica delitos” y por eso, hay que mantenerse unidos.

También contraponen su forma de ejercer justicia a la justicia estatal, que según ellos, tiende a ser un negocio redondo y a caracterizarse por su corrupción, además de tratar mal a los delincuentes. Mario Campos indica al respecto que “en los *Ceresos*, los presos son números, aquí son personas”.<sup>301</sup>

La justicia penal que implementa la CRAC-PC no se basa únicamente en los usos y costumbres de los pueblos indios sino que también toman algunos elementos del derecho positivo. Sin embargo, en el SSJC, se pone más el enfoque en lo colectivo (derechos, comunidad) que en lo individual. Lo que se busca, es una justicia que no discrimine. Y que recupere el equilibrio y la armonía dentro de la comunidad. Respeto a eso, Cirino Plácido Valerio señaló: “Estamos en la PC pero no queremos que se siga cometiendo el mismo error que siempre hemos criticado en la justicia mestiza”.<sup>302</sup>

El síndico del Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Francisco Rojas Vázquez, por su parte declaró que: “En la impartición de justicia no vamos a copiar lo que siempre hemos criticado: al mestizo”.<sup>303</sup>

---

<sup>300</sup> Experiencias de Fe hacia el bien común, 3er taller, memoria, Tlacopa, 23 de noviembre de 2002.

<sup>301</sup> Martínez Sifuentes, Esteban, *Op.Cit.*, p. 59.

<sup>302</sup> “Una denuncia por tortura abre un debate sobre la policía comunitaria”, *La Jornada del Sur*, 25 de enero 1990.

<sup>303</sup> *Ibidem*.

Empero, sí reconocen el sistema de justicia estatal, como hemos mencionado, se hizo un acuerdo con la Subprocuraduría de Justicia en el año 2000 y, además, se reconoce que ninguna persona puede ser juzgada dos veces por los mismos hechos. Es la responsabilidad de la CRAC-PC de informar a la agencia del Ministerio Público y vice-versa.

En los discursos revisados, la CRAC-PC reitera frecuentemente que no están en contra del gobierno sino en contra de la delincuencia y sobre todo, de quien haga el mal al pueblo. Al contrario, la CRAC-PC estima que es el gobierno el que está en contra de ellos: “Ya se vio que el gobierno no gobierna bien, gobierna a contra del pueblo, entonces ya el gobierno es de nosotros, nosotros gobernamos”.<sup>304</sup>

En los discursos del SSJC, se crea un sujeto activo, que toma su destino en mano propio. El pueblo asume su responsabilidad. De igual manera, no por eso tiene que oponerse al gobierno. Reivindica la coordinación con las autoridades de gobierno, proclamando que es importante no chocar con las autoridades y ganarse su respeto para que ellos también se ganen el respeto. La continuidad de la PC se ha logrado en parte porque se ha respetado a las autoridades. De hecho, a partir del año 1997, la PC había empezado a crear informes del conjunto de sus actividades y los entregaba a las autoridades estatales. El principio clave que rige la comunitaria es el de coordinación pero no subordinación.

En los discursos, también se menciona mucho la cuestión de la legitimidad, diciendo que el pueblo tiene que mandar y que lo más importante es que el pueblo esté de acuerdo. Para demostrar que el SSJC es legítimo, sus actores, aparte de hacer referencia al marco legal, hacen hincapié en la disminución de los porcentajes de delitos: “La experiencia que hemos tenido demuestra que sí se puede combatir la delincuencia. El motivo de la creación de la CRAC-PC es que el gobierno fue rebasado por la inseguridad. La PC es la seguridad efectiva en Guerrero porque donde existe, se logró combatir al 95% la inseguridad”.<sup>305</sup>

La legitimidad del sistema comunitario también se ganó por el apoyo de las comunidades y por la fuerza social que se creó. El hecho de que repiten que se fomentó una mayor conciencia crítica de los pueblos y que se llegó a una unión más fuerte, es

---

<sup>304</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>305</sup> Nicasio Castro Agustin, Casa Lamm.

significativo: “No había una conciencia crítica (...). Comparando la situación del inicio con el momento actual, hay ahora una gran fuerza de los pueblos y por tanto, mucha esperanza, también hay mucho que hacer (...)”.<sup>306</sup>

Aunque sí aparece en varios de los documentos, no se usa tanto el discurso de la raíz y el origen indígena, sino que más bien, para cobrar su legitimidad, la CRAC-PC hace hincapié en la necesidad que tuvieron los habitantes de la región en crear el sistema y que, además, es una institución de los pueblos mismos, lo que le confiere la soberanía necesaria.

En los discursos de la CRAC-PC, podemos observar claramente las distintas tendencias que cohabitan dentro de ella. El discurso del movimiento indígena (CG500ARI) es el más crítico con el gobierno. Al contrario, las organizaciones sociales y sobretodo productivas han tenido que desarrollar y tejer lazos con los distintos niveles del gobierno para poder sobrevivir.

#### **4.2.2 Los discursos del Estado hacia la CRAC-PC**

El discurso del Estado tampoco es homogéneo y depende mucho de quien detenta el poder y de qué autoridad se relacione con el SSJC. En este aspecto, la CRAC-PC ha tenido relaciones con los tres niveles estatales: lo local, lo estatal y lo federal. En la tabla B (Anexo), hemos recopilado algunas de las distintas autoridades y las acciones que han llevado a cabo en relación con la comunitaria en el periodo de investigación para observar mejor la constante ambigüedad del Estado en relación al sistema comunitario. El estira y afloja del Estado también puede ser visto como una de las tácticas para desintegrar el movimiento comunitario. Apoyando por un lado y por el otro criminalizando puede tener como resultado la desestabilización de las fuerzas sociales emergentes. De esta manera, el Estado no toma una postura clara y conserva, por ende, un margen de acción importante para los acontecimientos a venir.

Las relaciones de la CRAC-PC con el Estado (más precisamente con el Ejército, el Gobierno y la Autoridad Judicial) se deterioraron cuando se creó formalmente la CRAC, como sistema de justicia independiente del sistema de justicia del Estado. De hecho, los conflictos mayores han tomado lugar con los órganos de justicia estatal. Así, durante la

---

<sup>306</sup> Experiencias de Fe Hacia el Bien Común, 4o Taller, Ocuapa, Municipio de Copanatoyac, 14/12/2002

detención de los cinco comisarios regionales el 11 de febrero del 2002, casi se dio un enfrentamiento armado con la policía judicial. La situación fue tan tensa que tuvieron que intervenir el Presidente Municipal de San Luis Acatlán y el delegado regional de la Subprocuraduría de Justicia, Miguel Barreto Sedeño. Al respecto, este último declaró, unos años anteriores, hablando del SSJC: “No puedo decir si es legal o ilegal, no existe, pero sí iremos en contra de ella cuando haya una denuncia ante la representación social”.<sup>307</sup>

El 31 de julio del 2000, durante la primera reunión que se había llevado a cabo con los representantes de la CRAC-PC, el Subprocurador de Justicia, Gustavo Morlet Berdejo declaró que estaban fuera de la ley y tenían que convertirse en ayudantes del Ministerio Público. Este mismo año, el 49 Batallón del Ejército desarma a la PC en Pueblo Hidalgo. La Policía Judicial del estado detiene a Bruno Plácido Valerio (18 de octubre de 2000), Agustín Barrera Cosme (20 de octubre de 2000) e Hilario Flores.

Después de la detención de los 5 comisarios en 2002, el gobernador René Juárez Cisneros le dio un ultimátum a la comunitaria en la que le proponía incorporarse a la Policía Preventiva Comunitaria y pedía la entrega de las armas. Si no cumplían con el ultimátum, el gobierno ejecutaría las órdenes de aprehensión en su contra.

El 26 del mismo mes, se llevó a cabo una negociación en la Secretaría de Gobierno, con presencia del magistrado del Tribunal Superior de Justicia (Julio Lorenzo Jáuregui), el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (Luis León Aponte), el Procurador General de Justicia Estatal y los Comandantes de la 9ª y 35ª Zona Militar. En esa reunión, Jáuregui señaló que el Convenio 169 de la OIT no era aplicable al sistema mexicano y León Aponte enfatizó la importancia de que el SSJC se incorporara a las policías municipales o estatales para trabajar en un contexto legal.

Ante el ultimátum del gobierno, la comunitaria realizó una consulta, mediante el Encuentro Regional por la Defensa del Sistema de Seguridad Comunitaria, en sus comunidades. El 21 de marzo, más de 4000 personas marcharon en San Luis Acatlán para demostrar su apoyo al sistema originario de los pueblos. No se aceptó el ultimátum y Cisneros

---

<sup>307</sup> Sánchez Serrano, Evangelina, *Op.Cit.*, p. 296.

tuvo que retractarse de las órdenes de aprehensión, enfatizando una vez más su voluntad de encontrar una solución legal al conflicto.

El discurso legalista no terminó este año. El 23 de julio del 2004 en la ciudad de Tlapa de Comonfort, se presentó, al decir de los comunitarios, el “paquete integracionista”. Iniciativa hecha por el entonces Procurador General de Justicia Estatal, Jesús Ramírez Guerrero. A través del obispo de Tlapa, la propuesta incluía que la PC se integrara a la policía preventiva municipal. Además, el llamado “paquete” se oponía al método de reeducación y para reemplazarlo, se propuso que los comunitarios pudieran elegir al director del CERESO de Tlapa. Los PC tendrían derecho a sueldo y la CRAC podría nombrar a los agentes del Ministerio Público en el territorio comunitario. Es llamativo que la propuesta del gobierno no tome en cuenta los ideales y las estructuras en las que está basada la CRAC-PC. Proponer un sueldo a los PC va completamente en contra de los principios de la organización y pareciera haber sido un método para atraer a los habitantes de la región en querer integrarse a la estructura estatal. Las comunidades del sistema acordaron que no iban a aceptar tal propuesta.

Las autoridades nunca llegaron a las primeras asambleas de la PC, a las cuales fueron invitadas. Según la CRAC-PC, este hecho les demostró que no les interesaba resolver sus problemas.<sup>308</sup> Pronto las autoridades mostraron su interés, dándose cuenta que el movimiento crecía y de que se estaba creando una verdadera fuerza, con ciudadanos armados. Poco tiempo después de la creación de la PC, en 1995, una comisión de autoridades viajó a la ciudad de Chilpancingo para trasladarse a la Procuraduría de Justicia. Ésta manifestó que no reconocía a la organización, que lo que estaban haciendo era ilegal. Sin embargo, en estas fechas la relación con el Ejército y con el Gobierno era positiva. Hay que recordar que el nuevo gobierno necesitaba recuperar y reforzar su legitimidad a todo precio, después de la intensa crisis política que había sacudido a la región y llevó a la dimisión de Rubén Figueroa Alcocer. En un acto público realizado en San Luis Acatlán el 5 de mayo de 1997, Ángel Aguirre reconoció la labor de la comunitaria y le entregó alrededor de 100 uniformes. No obstante, como lo escribió Lourdes Chávez: “Aguirre también los presionó para sacar de la organización a uno de los cuadros del movimiento, al asesor de la Unión de Ejidos y Comunidades Luz de La Montaña, Juan Horta Cruz, que formaba parte del frente de

---

<sup>308</sup> “Reseña histórica del sistema comunitario”, página de Facebook “Periodismo EL Comunitario Crac-PC”, 3 de noviembre 2014.

organizaciones que apoyaban a las comunidades en la conformación de la organización de los pueblos”.<sup>309</sup>

Esa información nos demuestra el actuar ambiguo del Estado. Juan Horta, al respecto, nos explicó:

Es cierto, en algunas áreas del Gobierno de Aguirre, en la segunda mitad de 1997, comenzó una presión para que yo no estuviera al frente de la Policía Comunitaria y se acentuó en el último trimestre. Pero eso no fue todo, también la hubo en la región, en las propios organizaciones, con la influencia de varios funcionarios del Gobierno del Estado y del propio Presidente Municipal, Gerardo Reyes Ortega, de San Luis Acatlán, en algunos dirigentes de dicho bloque, incluyendo a los del Primer Comité Ejecutivo (que estaban de mi lado). Al inicio de 1998 varios de esos dirigentes me apoyaron decisivamente pero otros no y aprovecharon una coyuntura en la cual no estuvo presente Sabas Aburto –dirigente histórico de Luzmont– para quitarme del cargo de Coordinador Regional.<sup>310</sup>

Es significativa la contradicción en los actos del gobierno. Por un lado apoya pero por otro, condiciona el apoyo. Juan Horta menciona al Presidente Municipal del periodo 1996-1999, Gerardo Reyes Ortega, como uno de los actores que presionaban para su renuncia. Reyes Ortega ha sido, sin embargo, uno de los presidentes municipales que apoyó y defendió la creación de la comunitaria. De hecho, les entregó el edificio para constituir su base, la actual Casa de Justicia de San Luis Acatlán.

La relación de la CRAC-PC con los presidentes municipales también ha dependido mucho de quien estaba en el cargo. En el caso de Malinaltepec, el PRD ha estado constante desde los años noventa y han apoyado a la CRAC-PC desde sus inicios. El caso de San Luis Acatlán difiere, como acabamos de ver arriba. A continuación de Reyes Ortega, Abdías Acevedo Rojas ganó la presidencia del municipio por el PRI de 1999 hasta 2002. Durante su gobierno, se desató una campaña mediática en contra de la comunitaria. Así, cómo lo recopila Martínez Sifuentes:

Abdías Acevedo “reveló” a la prensa la existencia de “un nuevo grupo armado, el cual dicen (sic) ser policías comunitarios, que operan en la Montaña alta y la Costa Chica del estado,

---

<sup>309</sup> Chávez Lourdes, “Desde 1995 el gobierno del estado maniobra para buscar el control o la desaparición de la Policía Comunitaria”.

<sup>310</sup> Intercambio de emails con Juan Horta Cruz, el 20/09/2015.

conocidos por la población como “Los Comunitarios”, dicho grupo se dedica a extorsionar a alcaldes, detiene y obliga a sus víctimas a realizar trabajos forzados y en ocasiones ejecuta (sic), actualmente mantiene secuestrados a un grupo de 10 a 15 personas.<sup>311</sup>

En este extracto, vemos una vez más que el discurso se orienta hacia la criminalización de la institución, a través de un cuestionamiento a sus prácticas (trabajo forzado en vez de “reeducación” o “servicio a la comunidad”).

Genaro Vázquez Solís, llegó con muchas ambiciones al poder, pero al final, su relación con la CRAC-PC fue cuestionada por algunos de sus líderes por integrar “demasiado” las estructuras del Estado (partidos políticos sobre todo) en las estructuras de la CRAC-PC. Como lo denota Joaquín Flores Félix, la CRAC-PC decidió luchar por otro ángulo, aun cuando podía hacerlo desde la estructura del municipio: “No querían conquistar la Presidencia Municipal sino que optaron por abordar las tareas de gobernar desde otro ángulo: el de consolidar primero instituciones que les den cohesión comunitaria desde donde han empezado a ejercer el gobierno vía la procuración de justicia”.<sup>312</sup>

El 31 de octubre de 1996 se acordó una reunión en el Palacio de Gobierno de Chilpancingo con los responsables de la seguridad pública del Estado. Entre ellos se encontraba el Secretario General de Gobierno y el Subsecretario de Protección y Vialidad. En esta reunión, se reconoció la labor de la PC y fueron invitados a la Asamblea Regional del 10 de noviembre en la comunidad de Horcasitas. En el evento participó el comandante de la policía estatal y declaró que la diferencia de la PC con la policía del Estado era la proximidad con el pueblo.

Los argumentos utilizados para deslegitimizar a la PC han sido, en la mayoría de los casos, parecidos a los que se usaron en las polémicas discusiones sobre los derechos de los pueblos indios, después del levantamiento zapatista en Chiapas. Se argumentó que los PC y luego la CRAI/CRAC son ilegales, no entran en el marco constitucional, son segregacionistas y sobre todo, no respetan los derechos individuales. Además de esto, también se les acusó de pertenecer a grupos armados (el padre Mario Campos fue acusado de ser la cabeza de una célula del EZLN), de ser ingenuos y no saber leer ni escribir. Un acontecimiento que ilustra

---

<sup>311</sup> Martínez Sifuentes, Esteban, *Op.Cit.*, p. 61.

<sup>312</sup> Flores Félix, Joaquín, *Op.Cit.*, p. 92.

perfectamente el choque de visiones es el hecho de que en la comunidad de Cuanacaxtitlan en el año 2000, fueron liberados todos los detenidos por motivo del año de jubileo, acto que sorprendió a las autoridades estatales.

En relación a la CRAC-PC, en varias ocasiones se han emitido juicios de amparo (Ver Anexo)<sup>313</sup>. El juicio de amparo es un instrumento del orden jurídico mexicano para garantizar las garantías individuales establecidas en la Constitución, que protege a los individuos de actos de cualquier autoridad. A través de aquel, se puede exigir la suspensión de un juicio o un acto que viole las garantías individuales. Mediante el amparo, el gobierno reconoce a la CRAC-PC como una autoridad legal. De igual manera, se reafirma el uso de la defensa de los derechos individuales en contra de las acciones del SSJC.

El discurso del Estado hacia la CRAC puede ser caracterizado como de extremadamente legalista. Efectivamente, en la mayoría de las ocasiones, ha intentado incorporar al sistema en la estructura de gobierno oficial. También, en muchas ocasiones se ha usado el discurso de defensa a los derechos individuales, en contra del SSJC, usando delitos tales como “privación de libertad”, “abuso de autoridad” y “ejercicio indebido de la función pública”.

#### **4.2.3 El “estira y afloja” del Estado: estrategias**

A partir de los hechos descritos en los párrafos anteriores, podemos afirmar sin dudas que el Estado se ha caracterizado por una relación ambigua con la CRAC-PC, reflejada en un constante “estira y afloja”. Esta manera de actuar del Estado muestra la voluntad que tiene para controlar la organización comunitaria. Las razones pueden ser variadas: una podría ser que no se les puede salir de las manos un grupo que ha decidido armarse. También es importante tomar en cuenta que el contexto polémico de la discusión de los derechos de los pueblos indígenas pone en la mira al SSJC. Finalmente, como hemos visto en el segundo capítulo, el Estado siempre ha intentado cooptar o controlar de una manera a las fuerzas sociales emergentes. Muchas veces, su táctica ha sido la de incorporarlas al mismo Estado, ampliando así las fuerzas hegemónicas dentro de la correlación de fuerzas.

Históricamente, uno de los objetivos del Estado en México ha sido organizar y crear a la sociedad para poder unificarla y tenerla bajo cierto control. De esta manera, el poder

---

<sup>313</sup> Artículos 103 y 107 de la Constitución Mexicana.

resultaba más fácil de centralizar y de concentrar en las manos de algunos pocos. Óscar Correas menciona el fenómeno de “expropiación del poder”:

El Estado moderno es, en este punto, el heredero de la situación del rey frente a todos los señores y demás habitantes del reino. El contexto del proceso de expropiación de poder de todos los señores por parte del rey es el de la difusión de la circulación mercantil simple, primero, y la producción capitalista de mercancías, después. Aunque bien pudiera decirse que el contexto fue el proceso de expropiación de poder, mientras que el proceso principal fue el desarrollo del capitalismo en cuyo contexto sucedió el proceso político.<sup>314</sup>

El advenimiento y desarrollo del neoliberalismo definió gran parte del comportamiento de muchos Estados. La CRAC-PC, al igual que los zapatistas, están conscientes de esto y lo mencionan, acusando al gobierno de imponer un modelo finado en los intereses transnacionales como el Plan Pueblo Panamá o el Tratado de Libre Comercio.

Cuando se presionó a las organizaciones sociales a que se saliera el dirigente Juan Horta de la PC, él menciona las siguientes razones:

Se argumentaba –por quienes estaban en mi contra– que yo, Bruno y Gelasio estábamos llevando mal la conducción de los procesos, cuando en realidad era todo lo contrario. En 1997 no corríamos ¡Volábamos! pues todo iba muy de prisa y logramos construir muchas coyunturas políticas que nos permitieron avanzar muchísimo. Los saltos hacia adelante fueron tanto cualitativos como cuantitativos, y en todos los aspectos, fundamentalmente en los avances a la solución de dos grandes vertientes de las demandas generales del Movimiento de Masas que iniciamos en 1995: Seguridad y Servicios e Infraestructura.<sup>315</sup>

Para el dirigente, la actuación del gobierno fue claramente destinada a socavar un poder de organización importante. Como lo expresa el autor Luis Tapia, refiriéndose al Estado en general y más particularmente a la época liberal: “ante la imposibilidad de eliminar lo social se opta por limitarlo, y eso es lo que hace la política como Estado”.<sup>316</sup>

Para limitar *lo social*, el Estado en relación a la CRAC-PC ha intentado a toda costa incorporarla a los órganos de policía estatales. También intentó varias veces imponer una credencialización a los PC y obligarlos a obtener la licencia colectiva 101, para las armas.

---

<sup>314</sup> Correas, Óscar, “Estado, sociedad civil y derechos humanos”, p. 242.

<sup>315</sup> Intercambio emails con Juan Horta Cruz.

<sup>316</sup> Tapia, Luis, *Política Salvaje*, p. 23.

Este proceso, como ha sido el caso con los movimientos campesinos y productivos independientes, se ha caracterizado por intentar agrupar en el control del Estado todas las actividades que atañen a su materialidad. El proceso de limitación de lo social no sólo se da a través de su incorporación en los ámbitos del Estado (a través de instituciones, sindicatos etc.) sino que usa igualmente modos de dominación tal como la individualización de la sociedad.

Hemos visto que el discurso legalista fue una parte de la estrategia del Estado para controlar a la CRAC-PC. Otra estrategia ha sido la criminalización directa de algunos de los líderes y la confrontación, tal como el desarme de los PC. El Centro de Derechos Humanos De la Montaña-Tlachinollan, apunta que:

Criminalizar es despolitizar y sacar de contexto a los movimientos sociales. La criminalización es parte de la violencia institucional, no es entonces, un efecto disfuncional del sistema sino la manera de gobernar, en última instancia, los conflictos sociales que no puede cooptar, que no se pueden “poner en caja” o gestionar a través de las prácticas políticas canalizadas por las redes clientelares.<sup>317</sup>

En Guerrero particularmente, el gobierno ha recurrido frecuentemente a la criminalización de las luchas sociales, colocando a los líderes de los movimientos fuera de la legalidad. En el caso de la CRAC-PC, los órganos del Estado antes mencionados, han criminalizado la creación de un nuevo derecho penal.

El objetivo del Estado, es entonces dismantelar a esta organización de los pueblos y “romper violentamente el tejido comunitario”.<sup>318</sup> Hemos visto en el capítulo tercero que lo comunitario ha cobrado una fuerza importante en muchas de las comunidades, permitiendo concretarse en una base para la organización de un movimiento fuerte. El CDHMT estipula de hecho que la población civil organizada es vista por el Estado como una amenaza a la seguridad nacional.

Para terminar, cabe mencionar que otra de las tácticas del Estado ha sido deslegitimar el SSJC, negando su base comunitaria e indígena. De esta manera, sobre todo a finales del primer decenio de los años 2000, ha puesto en un mismo saco a las autodefensas, los

---

<sup>317</sup>Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Guerrero. Donde se castiga la pobreza y se criminaliza la protesta social”, mayo 2007-mayo 2008, XIV Informe, p.12.

<sup>318</sup> *Ibid.*, p. 85.

paramilitares y la policía comunitaria. Es importante diferenciar a las tres entidades, sobre todo porque implica el reconocimiento o no de cierto grado de legitimidad. Efectivamente, la PC es designada en las Asambleas Comunitarias o Regionales, lo que implica que sus miembros son elegidos por el pueblo. Al contrario, las autodefensas, que también surgen para hacer frente al problema de la inseguridad, no tienen una estructura de organización como la de los PC. No son elegidos en asambleas sino que la decisión es más personal. El abogado Francisco López Bárcenas resume muy bien la situación:

(...) En las zonas rurales, los ganaderos, los grandes agricultores están creando sus propias policías, pero eso no tiene nada que ver con las policías comunitarias de los pueblos que son históricas, que obedecen a su estructura propia. Son centenarias estas estructuras, y contrario a lo que muchas autoridades piensan, resuelven problemas de todo tipo. No andan nada más viendo que no se roben una gallina, ven que el pueblo tenga seguridad (...).<sup>319</sup>

Y agrega:

Hay un fenómeno fuerte actualmente de desarrollo capitalista en México cuya característica es el despojo de los bienes comunes, y no me refiero sólo a los recursos naturales, sino al despojo del derecho de los pueblos a ser pueblos, a mantener su cultura. (...) Es serio que no están (la PC) contra del narcotráfico, y lo que están diciendo es ‘mientras no te metas con mis pueblos, no tenemos bronca, pero si te metes vamos a tener problema’. (...) Resulta peligroso que se confunda a las policías comunitarias con otros grupos armados. El criminalizarlas tiene sentido político, ideológico, meter en el mismo saco (...) porque nunca vas a saber quién es quién.<sup>320</sup>

#### **4.3 La CRAC-PC como desafío al Estado: ¿contrapeso a la hegemonía del Estado mexicano?**

Hemos visto que para Gramsci, la hegemonía se ejerce desde el Estado ampliado y es sostenida mediante el poder político. Este poder subordina a la sociedad mediante diversos mecanismos coercitivos represivos e ideológico-políticos. El autor italiano también desarrolló los conceptos de hegemonía cultural y hegemonía popular. La primera se refiere a un sistema de creencias y valores impuestos a la sociedad a través de la educación y la cultura que se desarrollan desde el Estado y tiene su impacto dentro de la sociedad. La hegemonía popular se construye desde las bases de las clases dominadas como reacción a la dominación mantenida por la hegemonía cultural y de dominación.

---

<sup>319</sup> López Bárcenas, Francisco, “Reflexiones”.

<sup>320</sup> *Ibidem*.

Las clases subalternas, según Gramsci, son las que construyen un poder antagónico al dominante y se encuentran en confrontación con la élite que ejerce la hegemonía dominante. Por ende, estas clases subalternas buscan los espacios en la correlación de fuerzas para implementar una nueva hegemonía cultural alternativa a la impuesta. Las clases subalternas podrán entonces hacer frente a la dominación de las fuerzas dominantes siempre y cuando su organización tenga una fuerte estructura consolidada desde las bases.

A lo largo de la investigación, hemos visto que la CRAC-PC sí ha creado una fuerte base social, aunque no perfecta del todo. En esta parte, nos preguntamos si la CRAC-PC efectivamente puede ser vista como un contrapeso a la hegemonía del Estado. En otras palabras, queremos verificar nuestra hipótesis de que la CRAC-PC representa un desafío a las fuerzas dominantes, las que controlan el Estado. Para poder verificar esta hipótesis, analizamos de qué manera el SSJC logra representar un desafío a estas fuerzas. Así, podemos afirmar que la CRAC-PC cuestiona las fuerzas hegemónicas del Estado por varias razones: directamente e indirectamente.

#### **4.3.1 Desafío directo**

En primera, recordemos que la CRAC-PC es un movimiento social. Surge de las bases de las comunidades y no “de arriba”. Dentro de este contexto, los movimientos sociales tienen una acción que: “se dirige a cuestionar (...) las estructuras de dominación prevaleciente y su voluntad implícita es transformar parcial o totalmente las condiciones del crecimiento social”.<sup>321</sup>

El SSJC, como hemos visto, nunca afrontó en sus discursos directamente al Estado. Pero al mismo tiempo, aunque integra algunas estructuras estatales, la comunitaria ha creado toda una organización paralela, “usurpando” algunas funciones claves del Estado hegemónico tal como la facultad de implementar y procurar la justicia. Así, la creación de la CRAC-PC rebasó los marcos estatales, como lo afirma María Teresa Sierra: “Las demandas de territorialidad, autonomía y jurisdicción, junto con la reivindicación de un derecho propio, de acceso a los recursos naturales y derecho al desarrollo, que plantean los comunitarios junto

---

<sup>321</sup> Ramírez Zaragoza, Miguel Ángel, “El movimiento zapatista y sus implicaciones en la transición democrática y en la conformación de una nueva cultura política democrática en los indígenas”, p. 93.

con otros pueblos y organizaciones indígenas en Guerrero, rebasan en mucho los marcos limitados de la reforma constitucional de 2001”.<sup>322</sup>

La investigadora considera que la CRAC-PC surge desde los márgenes del Estado y por eso, hay que repensar el último desde este ángulo. Lo llamativo de esta cita es el hecho de que el sistema comunitario rebasa los límites legales de la reforma constitucional del 2001. Creando su SSJC, se puede decir que ejerce la “autonomía de facto”. Sin embargo, esta versión también se puede cuestionar, sobre todo si se compara con los caracoles zapatistas. La CRAC-PC surge entonces verdaderamente como un movimiento que decide tomar su destino en manos propias y por sus actos, crear otra legalidad. Como menciona M.T. Sierra, la demanda de territorialidad es un elemento importante.

Empecemos por definir lo que es exactamente el territorio, retomando la explicación que hace el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de la diferencia entre tierra y territorio:

El concepto más importante implicado en la discusión de los derechos de los pueblos indígenas es el concepto de territorio. Este concepto, que es clave, debe ser claramente entendido y diferenciado del concepto de tierra. El primero (territorio) se refiere a un área geográfica o un espacio de la naturaleza que se encuentra bajo la influencia cultural y el control político de un pueblo. El segundo (tierra) se refiere a la porción dentro de este espacio que es apropiable por un individuo o una persona jurídica (el Estado, una corporación, una cooperativa, etc.) bajo el régimen jurídico de la propiedad. Los derechos sobre uno y otro son claramente distintos. El primero es derecho de pueblos, el segundo de personas.<sup>323</sup>

La CRAC-PC ha creado el *territorio comunitario*, en el cual implementa su jurisdicción. El territorio comunitario (ver Anexo) es un territorio propio de la organización, no es territorio del Estado como tal. Eso constituye un desafío directo a la estructura estatal, que se basa esencialmente, como hemos visto, en un territorio determinado. El hecho de que la CRAC-PC empezó a controlar no sólo varias comunidades sino una región entera, le da una fuerza considerable que cuestiona la legitimidad del Estado sobre dicho territorio. De hecho,

---

<sup>322</sup> Sierra, María Teresa, Hernández, Rosalva Aída y Sieder, Rachel, *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, p. 164.

<sup>323</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Los derechos de los pueblos indígenas. Documento para discusión”, p. 159.

como esclarece la misma comunitaria: “Nuestra estructura jurídica dice que la policía del Estado debe avisar antes de entrar a nuestro territorio”.<sup>324</sup>

Efectivamente, en el territorio comunitario, las que mandan son las comunidades organizadas. Así lo explicó Don Tomás en la entrevista concedida: “El gobierno no entraba aquí porque por lo mismo, es la comunidad la que es la autoridad y la que dice que va pasar con esa gente. El pueblo decía que ahí tenían que estar, que trabajaran un rato para que sientan pues lo que es el trabajo”.<sup>325</sup>

El poder político del Estado, y sobre todo del Estado-nación, se basa en su función de organizador del espacio. Organizar el espacio implica poder establecer mejor el poder y lograr comunicarse con el conjunto del territorio para poder centralizarlo o, controlarlo mejor. El territorio circunscribe entonces los límites de la actividad estatal. Y ese elemento es clave, ya que la CRAC-PC retomó su territorio en mano y puso un claro límite a cierta actividad estatal, que es la procuración de la justicia y el monopolio legítimo de la violencia. Daniel Jiménez Schlegel afirma lo siguiente: “La división política del espacio se convierte en un instrumento de poder que sirve tanto para organizar y estabilizar el poder de determinados grupos sociales como para decapitar políticamente a otros”.<sup>326</sup>

La CRAC-PC, a través del territorio comunitario, reivindica lo que siempre ha sido suyo. Por consecuencia, si tomamos en cuenta las definiciones tradicionalistas del Estado: “El Estado que pierde su territorio desaparece, pues ya no tiene espacio donde hacer valer su poder, donde desarrollar su misión”.<sup>327</sup>

El derecho que tiene el Estado sobre su territorio es un derecho de dominio, manifestado en la facultad de expropiar el territorio por causa de utilidad pública. Hoy en día por ejemplo, a la hora de escribir esta tesis, cabe mencionar que en muchos lugares del territorio comunitario se están implantando proyectos mineros. Las diferentes CRAC-PC están organizándose, junto con otras organizaciones, para tratar de eliminar las concesiones mineras. Los Estados no reconocen la posibilidad del derecho al territorio para ningún pueblo

---

<sup>324</sup> Quintana, Jaime y Gasparello, Giovanna, *Op.Cit.*, p. 84.

<sup>325</sup> Entrevista a Don Tomás.

<sup>326</sup> Jiménez Schlegel, Daniel, “La percepción espacio-temporal en el choque de culturas hispana e indígena en Iberoamérica y el problema de la modernización”, p. 82.

<sup>327</sup> Porrúa, Francisco, *Op.Cit.*, p. 279.

ya que el territorio se asocia directamente a soberanía, característica importante de los Estados nacionales. Por eso, las políticas estatales siempre tratan de reducir las reivindicaciones de los pueblos indígenas al concepto de tierra y no de territorio. De este modo, el concepto remite a la propiedad.<sup>328</sup> Lo que es importante entender es que tener un territorio implica ejercer poder sobre él. De hecho, el SSJC sólo puede actuar dentro de este territorio. No puede ni debe de interferir en los pueblos que no son parte del territorio comunitario.

El hecho de que la CRAC-PC sea una organización regional y ejerza poder en un territorio bastante extenso desafía directamente a las estructuras del Estado. El territorio comunitario se encuentra así en disputa, por los recursos naturales que contiene y por la producción de otras relaciones. La CRAC-PC es un sistema que produce otras sociabilidades. Como hemos mencionado, la base del SSJC es lo comunitario, opuesto a la idea de individuos como sujetos de la sociedad. En ese aspecto, la CRAC-PC trastoca un aspecto claro de la materialidad estatal.

Otro desafío directo a las fuerzas dominantes del Estado han sido las detenciones y la reeducación de varios de sus miembros. Un caso famoso fue la detención de González Navarette, ganadero relacionado con el partido priísta en marzo del 2000. Aunque esa detención haya generado una crisis interna de la CRAC-PC porque se escapó, representa indudablemente un desafío directo al Estado. Pero Navarette no ha sido el único ciudadano detenido por la CRAC-PC. En la entrevista hecha en el municipio de Buena Vista en Guerrero, Cirino Plácido Valerio recordó cuando detuvieron a un militar:

Hasta militares han caído. Borrachos. ¿Un ejemplo? Un militar que se emborrachó en una cantina y empezó a golpear a los que trabajaban ahí. Pidieron ayuda a la comunitaria y llegamos dos grupos, lo agarramos y lo sometemos. En la cárcel. Al otro día llega aquí su jefe, estaba aquí en Horcasitas, queriendo negociar la liberación: “¡no pues eso es un escándalo! ¡Agarraron a un militar! ¡Se lo llevaron a la cárcel!” Eso es... psicológicamente.... (*interrumpe su frase*). Ahí, la gente reaccionó: “¡no pues estos montañeros agarraron a un militar! ¡Borracho! ¡Y lo metieron en su cárcel! ¡No, mira, con estos no se juega!” Así nos empezaron a respetar.<sup>329</sup>

---

<sup>328</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Op.Cit.*, p. 160.

<sup>329</sup> Entrevista a Cirino Plácido Valerio.

También recordó cuando detuvieron al ex-presidente municipal de San Luis Acatlán<sup>330</sup>:

Se hizo pasar por asesor de la CRAC-PC, del sistema comunitario, le sacó 30 000 pesos a una familia de Xochistlahuaca. Y se le quedó a él. Uno de los familiares del detenido dijo: “no pues si nosotros ya dimos el dinero al consejero para que ayude a liberar a nuestro familiar”. Yo le respondí: “¿Pero quién de todos los consejeros?” Pues nosotros sabemos quiénes son los consejeros, tenemos una lista de nombrados por la Asamblea Regional. Pasó por el proceso de reeducación. Lloró, se arrepintió y regresó el dinero.<sup>331</sup>

La estructura organizativa de aplicación de justicia de la CRAC-PC está basada en la crítica a las instancias oficiales. Veremos en el punto siguiente como la organización también representa un desafío indirecto al Estado.

#### **4.3.2 Desafío indirecto**

La constitución de la CRAC-PC implica tres tipos de desafíos indirectos. Por un lado, está la constitución y sobre todo aplicación de un sistema jurídico diferente del oficial. Por otro lado, conlleva la creación de sujetos activos que deciden actuar frente a la ausencia estatal. Finalmente, estos dos elementos implican que la CRAC-PC en cierta medida se creó y se desarrolló a contracorriente de la ideología dominante dentro de la correlación de fuerzas.

Hemos visto anteriormente que la confrontación con la autoridad judicial del Estado ha sido significativa y que esta tensión entre ambas instancias enfatizaba la diferencia entre cosmovisiones. Los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas son una imagen de su cosmovisión frente al positivismo del estado de derecho. Eso significa que reflejan sus formas de ver el mundo y sus valores, distintos de los del mundo hegemónico.

En el SSJC no existen abogados, lo que para el derecho estatal se considera un peligro a los derechos individuales de los detenidos. Asimismo, los delitos son distintos. La justicia estatal, basada en el derecho positivo, no reconoce delitos tales como la brujería o el adulterio. También hay que indicar que el sistema penal es clave en el Estado ya que muestra directamente la acción del último y su fuerza en caso de litigio. El Estado impone su voluntad, su fuerza y su poder a través del sistema penal.

---

<sup>330</sup> En la entrevista, Cirino mencionó que era Gerardo Reyes Ortega. Sin embargo, no se logró verificar esta información. También pudo haber sido Leonardo Morales Luna (93-96).

<sup>331</sup> *Ibidem*.

Por consecuencia, la creación de un sistema penal paralelo cuestiona indirectamente ese poder del Estado y supone otra forma de poder. Reconocer los derechos indígenas, en particular el derecho a sus propias formas de gobierno, implica reconocer otras formas de poder. Efectivamente, con relación a esto, María Teresa Sierra señala que: “se construyen lenguajes propios que disputan el poder de nombrar y la hegemonía del Estado, al cuestionar los marcos discursivos del orden establecido, haciendo valer otros referentes de legalidad, otros valores y principios ético-políticos”.<sup>332</sup>

Los derechos de los pueblos indígenas abren entonces espacios distintos de poder que tienden a cuestionar la actual manera de funcionar del Estado. Cuestionan las relaciones de fuerzas y de poder adentro del mismo Estado, sea en un nivel local o federal. Siempre se refirieron al Estado mismo, es decir, ser tomados en cuenta en las políticas del Estado. Por eso, se refieren a una sociedad que tome en cuenta el pluralismo social, jurídico, cultural y por ende político. De tal manera, la CRAC-PC, por su acción, replantea al Estado como se ha constituido pero también como se ha desarrollado hacia el neoliberalismo. Pone en cuestión el colonialismo interno, aún imperante en este último. Así lo expresa José Ordóñez Cifuentes:

Una diferencia fundamental en torno a los dos sistemas jurídicos, es la inexistencia de un ‘Estado Indígena’, en el sentido político-jurídico, por lo que la salida es el reconocimiento del pluralismo jurídico tratándose de sociedades pluriétnicas y pactando la vigencia común de los derechos fundamentales y la jurisdiccionalidad de su aplicación. Pero lo anterior tiene que pasar necesariamente, por una reformulación del Estado nacional, dándole un carácter pluriétnico, pues los propios indígenas no proponen tampoco crear otro estado (...). Es proponer, ni más ni menos, el fin del colonialismo interno, del monismo jurídico y el derecho pleno a la ciudadanía pluricultural.<sup>333</sup>

El hecho de que cuestione al Estado no significa que desafía directamente el sistema dominante. Como lo considera Óscar Correas, en la mayor parte de los casos se puede ver al derecho indígena como un derecho alternativo pero:

Sin embargo, no suele ser un sistema subversivo en el sentido de que la plena eficacia del mismo no pone en peligro la eficacia general del sistema dominante. Si sucediera lo contrario, si la plena eficacia del sistema alternativo implicara la desaparición o ineficacia del sistema dominante, estaríamos en el caso de un *sistema jurídico subversivo* como lo fueron los

---

<sup>332</sup> Sierra, María Teresa, *Op.Cit.*, p. 186.

<sup>333</sup> Ordóñez Cifuentes, José, “Sistema(s) Jurídico(s) Indígena(s)”, p. 94.

producidos por los insurgentes de la independencia, por los revolucionarios mexicanos de la segunda década de este siglo, o por el ejército rebelde comandado por Fidel Castro a fines de los cincuenta en Cuba.<sup>334</sup>

Sin embargo, la CRAC-PC ha cuestionado la lógica dominante, sin eliminarla, claro. Como lo resaltó Cirino Plácido Valerio en la entrevista:

Había un motivo, ¿no? , la cuestión de la inseguridad. Pero en realidad, ese no era el motivo. Era una causa que motivó pero no era un motivo. (...) Aquí hay un pensamiento comunitario y colectivo. Y ese pensamiento colectivo ha funcionado 522 años hasta hoy en día. Por eso la importancia del derecho colectivo. Y esa forma de pensar, de gobernar y de hacer, es compatible con lo que dice el Artículo 39 que dice que la soberanía reside en el pueblo.<sup>335</sup>

Cirino Plácido Valerio resalta aquí un elemento importante: el de la soberanía del pueblo. Con esto, señala que a través del SSJC, el pueblo ha retomado la decisión, ha tomado su futuro en mano y se ha convertido en un sujeto activo. Reconocer el sistema jurídico de los pueblos indígenas es entonces parte de la lucha de resistencia de estos pueblos para preservar sus identidades y convertirse en actores activos y políticos dentro del Estado. De tal manera, retoma cierta forma de poder, que las diferentes fuerzas del Estado han expropiado de la sociedad o que la sociedad ha decidido delegar.

La discusión sobre la legalidad de la CRAC-PC tiene relación entonces, más que con la aplicación formal de la normatividad indígena, con la competencia del ejercicio del poder político, basado en este caso en el monopolio legítimo de la violencia.

#### **4.4 Actualidad de la CRAC-PC. Entre la desestructuración y la desaparición: ¿éxito de la hegemonía Estatal?**

El periodo que va de 2012 a 2013 ha sido clave para el sistema de justicia comunitario porque estuvo cargado de desafíos. A la hora de terminar esta tesis, el sistema de la CRAC-PC ya no existe como tal. Al contrario, ya no se puede hablar de una CRAC-PC sino de varias<sup>336</sup>, que no siempre colaboran entre ellas. Antes de explicar las diversas razones que han llevado a esa situación, haremos un muy breve resumen de los años 2005 a 2013, en relación a la CRAC-PC. El corte temporal que se ha elegido puede ser cuestionado

---

<sup>334</sup>Correas Óscar, *Op.Cit.*, p. 27.

<sup>335</sup> Entrevista a Cirino Plácido Valerio.

<sup>336</sup> La CRAC-PC Casa Matriz, CRAC-PC Pueblos Fundadores, CRAC-PC de Eliseo Villar y las CRAC-PC de El Paraíso y Tixtla.

metodológicamente. Empero, hemos decidido mencionar algunos de los elementos que consideramos más importantes para poder dibujar las conclusiones y relacionarlas con las problemáticas que enfrenta la CRAC-PC hoy en día.

#### **4.4.1 El clima político después de la elección de Zeferino Torreblanca Galindo**

El 2005 marca una ruptura en el Estado de Guerrero en el sentido en que gana por primera vez un partido que no sea el PRI para las elecciones estatales. El PRD, con Zeferino Torreblanca Galindo a su cabeza, gana con el 55,1% de los votos y con una participación electoral muy alta (60,3%). En los Ayuntamientos, la mayoría sigue dirigida por el PRD, seguida del PRI. Con la llegada de Torreblanca Galindo como gobernador, las relaciones entre la CRAC-PC y el Estado se deterioran. Efectivamente, el nuevo gobernador electo ha sido caracterizado por llevar una política de mano dura con los movimientos sociales. Durante su mandato, Zeferino Torreblanca Galindo estigmatizó a las luchas sociales y calificó a varios líderes de movimientos como *lucradores sociales*.

El hoy fallecido presidente de la Comisión de derechos Humanos del estado de Guerrero, Juan Alarcón Hernández, aseguró en 2011 que el sexenio de Torreblanca se caracterizó por un retroceso en materia de derechos humanos. Según la Comisión, la herencia que dejó el gobernador es de al menos 202 secuestros, más de 5 mil homicidios dolosos, entre ellos 11 contra periodistas y 447 contra mujeres, así como 170 desaparecidos<sup>337</sup>. Durante su mandato, Zeferino Torreblanca Galindo asedió constantemente a la normal rural de Ayotzinapa, calificando a los normalistas, entre otros, de “vándalos”.

El respaldo de Torreblanca a la construcción de la hidroeléctrica La Parota también fue clave durante su mandato. La mala relación que mantuvo con el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP) llevó al CDHMT a decir que Torreblanca incita a la confrontación<sup>338</sup>.

La administración de Torreblanca Galindo coincidió con la guerra al crimen organizado emprendida por el presidente Felipe Calderón Hinojosa. La estrategia de

---

<sup>337</sup> Blog del Servicio Internacional para la Paz, “Guerrero-breves” Disponible en: <https://sipaz.wordpress.com/2011/04/09/guerrero-breves-herencia-violenta-del-sexenio-de-zeferino-torreblanca-nuevo-gobernador-angel-aguirre-se-reunira-con-los-opositores-de-la-parota-tlachinollan-recibe-premio-de-derechos-humanos-de-a/>, consultado el 28/09/2015

<sup>338</sup> Ocampo, Sergio, “Torreblanca incita a la confrontación: centro Tlachinollan”.

seguridad de este último tuvo como resultado el asesinato de 101 mil 199 personas<sup>339</sup> y una escalada de violencia sin precedentes en el conjunto del país. En Guerrero, la crisis de seguridad fue aún más aguda. Según el CDHMT, entre 2005 y 2011 los homicidios aumentaron un 310%. Además, en agosto de 2009 el primer secretario de Gobierno y presidente del Congreso local, Armando Chavarría Becerra, fue asesinado. Muchas voces acusaron a Torreblanca por este “crimen político”.

La situación política y social de la entidad federativa se deterioró seriamente en los años 2005-2013. El 6 de octubre de 2011 se llevó a cabo el operativo “Guerrero Seguro”, militarizando la región mediante el despliegue del Ejército, la Marina, la Policía Federal y la Policía Estatal.

En relación a la CRAC-PC, los años posteriores al 2005 marcaron la expansión del proyecto. En 2014, cerca de 147 comunidades pertenecen al proyecto. Aunque el SSJC sufrió el acoso del gobernador perredista, logró pavimentar las bases de un “sistema integral autonómico de los pueblos”, que atendiera otras áreas del desarrollo comunitario como la salud, la educación, la producción, la comunicación (radiodifusoras comunitarias) y la equidad de género. Asimismo, entre 2006 y 2007 se acuerda distribuir el territorio comunitario en tres regiones y abrir dos casas de justicia en la zona alta de la Montaña (Espino Blanco y Zitlaltepec). También se modifica el Reglamento Interno y en el 2010, se celebra el X Aniversario de la CRAC-PC en San Luis Acatlán, con carácter de Encuentro Nacional por la Justicia y la Seguridad, asistiendo numerosas organizaciones tanto nacionales como internacionales.

Cabe mencionar también la expansión de las redes del crimen organizado en la región, que se fortalecieron sobre todo después del 2009, en la segunda administración de Ángel Aguirre Rivero, por la descomposición del cártel de los Beltrán Leyva tras el asesinato de Arturo Beltrán en Cuernavaca. El hecho fragmentó al cartel en grupos más pequeños que empezaron a disputarse las plazas dentro de una guerra permanente en la región.

#### **4.4.2 La expansión de la CRAC-PC y su desintegración**

---

<sup>339</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Digna rebeldía. Guerrero, el epicentro de las luchas de Resistencia”, Junio 2012/Mayo 2013, Informe XIX, p. 28.

A partir del 2012, como resultado de la grave crisis de inseguridad que azotaba a la región e inspirados en el exitoso ejemplo de la CRAC-PC, surgen otros procesos de seguridad y justicia. En Huamuxtitlán, zona conocida como la Cañada<sup>340</sup>, se crea un grupo de autodefensa en contra del crimen organizado, coludido con la policía municipal y otras autoridades: el Frente Ciudadano por la Seguridad de Huamuxtitlán (FCSH). Al inicio, la creación del frente no fue bien recibida por las autoridades, que no dudó en amenazar a los líderes principales. El 2 de junio de 2013, el FCSH se adhirió a la CRAC-PC, integrándose a la nueva casa de justicia de El Paraíso.

Otro proceso similar ocurrió en el año 2011 en Olinalá cuando se tomó el Ayuntamiento y se desarmaron a 16 policías municipales. En este contexto, se creó el Consejo de Supervisión y Vigilancia. Como resultado, el gobierno desplegó una presencia militar indefinida en la ciudad, auspiciado por el operativo Guerrero Seguro. El proceso que se desarrolló en Olinalá tuvo contactos (asesoría y apoyo) con el proceso de organización de la vecina Huamuxtitlán. Estos nuevos procesos, desde el inicio, han tenido mucho contacto con el Estado. El 15 de noviembre de 2012, el gobernador Ángel Aguirre visitó Olinalá y se reunió con el Consejo de Supervisión y Vigilancia, con el cual se comprometió a que durante los 3 años de la gestión del presidente municipal en turno, el Ejército permanecería en la cabecera realizando funciones de la policía municipal. También prometió respaldar la conformación de una policía comunitaria. Sin embargo, no se cumplieron los compromisos y el proceso de seguridad fue altamente discriminado. El 24 de marzo de 2013, la recientemente creada Policía Ciudadana de Olinalá (PCO) tomó protesta en la escuela secundaria federal Hermenegildo Galeana. El 18 de mayo de 2013, se adhiere igualmente a la CRAC-PC.

Un proceso similar emergió en la zona de Tixtla y ha llevado a la creación de una nueva casa de justicia llamada “La Patria Es Primero” (en abril del 2014), después de la detención de los principales líderes de la policía comunitaria de la zona como Arturo Campos Herrera, Gonzalo Molina González y Nestora Salgado<sup>341</sup> y la subsecuente desintegración de la

---

<sup>340</sup> Zona muy transitada para el transporte de drogas.

<sup>341</sup> El caso de Nestora Salgado ha sido bastante mediatizado y es un claro ejemplo del modelo patriarcal que existe aún en el país. Cuando fue detenida, Nestora fue llevada al penal de máximo seguridad en Tepic, Nayarit, con limitaciones a visitas y negándole la entrega de su medicina. Nestora Salgado se encontraba en un estado crítico debido a una enfermedad que desarrolló desde un accidente que tuvo. Actualmente se encuentra en el penal de Tepepan en la Ciudad de México.

casa de justicia de El Paraíso. Efectivamente, en 2013, el gobierno hostigó a los principales miembros de la casa de justicia de El Paraíso (municipio de Ayutla).

Desde el 30 de octubre de 2012 opera en la comunidad nahua de Temalacatzingo la Policía Ciudadana y Popular (PCP) y el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria (SSJC). Se presentó públicamente el 2 de diciembre de 2012 para hacer frente a la “falta de capacidad del Estado mexicano de procurar seguridad y justicia a los pueblos originarios<sup>342</sup>”. Dos días después entraron las Fuerzas Armadas en la comunidad. En febrero de 2013 se constituyen el Consejo de Gobierno, Seguridad y Justicia así que la PCP en la vecina Cualac. Este sistema se caracteriza por 3 aspectos principales: la retención de infractores, la reeducación psicosocial y la reintegración comunitaria o social. Estos tres elementos se acercan más a la lógica de la CRAC-PC. De hecho, la PCP se organiza a través de la Coordinadora Regional de Seguridad y Justicia-Policía Ciudadana y Popular (CRSJ-PCP), la cual se integra por los Consejos de Gobierno, Seguridad y Justicia (CGSJ) de Huamuxtitlán, Cualac, Temalacatzingo y Ahuacuotzingo, entre otros.

Un último proceso que es necesario mencionar es la aparición pública de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG)<sup>343</sup> que empezó como organización social en el 2011, creado por los dos hermanos Bruno y Cirino Plácido Valerio. La UPOEG, que logró aglutinar cerca de 500 pueblos de tres regiones de Guerrero, concentraba sus demandas en buscar una tarifa preferencial de energía eléctrica para las comunidades indígenas de las regiones de la Montaña, Costa Chica y Centro de Guerrero. Otra de sus demandas era la apertura de caminos en zonas de alta marginación, la elección de representantes populares por usos y costumbres y el financiamiento de proyectos de desarrollo.

La UPOEG logró reunirse varias veces con las autoridades estatales, las cuales le otorgaron 35 millones de pesos (Congreso de la Unión) y 15 millones (Gobierno Estatal) el 16 de noviembre 2011 para saldar la deuda de 65 millones de pesos que las comunidades de la UPOEG habían acumulado con la CFE durante una huelga de pagos del servicio de energía eléctrica. La UPOEG amplió sus demandas y acciones y decidió concentrarse en el problema

---

<sup>342</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, Junio 2012/Mayo 2013, Informe XIX, p. 41.

<sup>343</sup> Ver más en: Hernández Navarro, Luis, *Hermanos en armas. Policías comunitarias y autodefensas*, p. 190-196.

de la violencia y de la inseguridad, sobretodo en la zona de Ayutla de los Libres. La UPOEG se constituyó así en un movimiento de autodefensa pero también llevó a cabo juzgamientos conforme a los usos y costumbres de los pueblos indígenas de la zona. La reacción del Estado, al igual que en el caso de la CRAC-PC, fue presionar para que los delincuentes fueran entregados al MP. Sin embargo, cabe mencionar que Bruno Plácido Valerio logró entablar buena relaciones con el entonces gobernador Ángel Aguirre Rivero, lo que le valió muchas críticas por parte de un grupo de la CRAC-PC y resultó en una ruptura con este último.<sup>344</sup>

Después de varias reuniones con el Estado, incluido con el entonces Secretario de Gobernación Osorio Chong, el 22 de abril de 2013, la UPOEG firma un convenio con el gobierno estatal. El convenio establece que el sistema de autodefensa y seguridad se encaminará a participar dentro del marco de la ley. Los integrantes recibirán del gobierno un salario y asesoría del Ejército. Como menciona Hernández Navarro al respecto: “El convenio fue severamente cuestionado por la CRAC, que vio en él, la mano del ex jefe de la Policía Nacional de Colombia, Oscar Naranjo, asesor de seguridad del gobierno federal. Para el Consejo, el acuerdo significaba que la Unión se iba a convertir en una especie de policía del estado”.<sup>345</sup>

Ante el surgimiento de estos distintos procesos de autodefensa y justicia, la respuesta de las autoridades estatales, los empresarios y los medios de comunicación fue dura, cuestionando a las nuevas expresiones y acusándolas en algunos casos de estar coludidas con la delincuencia organizada. Asimismo, regresó el discurso de que el Estado es el único facultado para aplicar la Ley. En este contexto, todos los procesos fueron agrupados bajo la misma categoría. Todas las policías comunitarias fueron homologadas. Este aspecto retó a la CRAC-PC que, contrariamente a los nuevos procesos, llevaba más de 15 años de trabajo y había adquirido una gran legitimidad. Asimismo, el hecho de que la CRAC-PC se solidarizó con los movimientos populares (en abril de 2013 por ejemplo, la asamblea decide sumarse a las demandas del magisterio guerrerense, defendiendo la educación gratuita) creó recelo en el ámbito estatal.

---

<sup>344</sup> Según Luis Hernández Navarro, la ruptura se dio igualmente porque la UPOEG promovió en el sureste del municipio de Ayutla la formación de una policía comunitaria que fuera parte de la CRAC-PC. Sin embargo, BPV no consultó al consejo de autoridades y nombró él mismo a los policías y a los comandantes. El Consejo se deslindó del proceso y entre otros, indicó que los elementos de la CRAC-PC nunca se han cubierto el rostro con capuchas o pasamontañas.

<sup>345</sup> Hernández Navarro, Luis, *Op. Cit.*, p. 201.

La expansión de la CRAC-PC hacia estos nuevos procesos tuvo varias consecuencias para el sistema comunitario. En primera, cabe mencionar que los nuevos procesos que se integraron a ella partieron de una base distinta a la de la CRAC-PC. Fundamentalmente, son diferentes ya que no se basan en un proceso de reivindicación de los derechos indígenas y que además surgen para hacer frente a la delincuencia organizada, desde una tradición política más radical. La CRAC-PC, desde sus inicios, no se formó expresamente en contra del narcotráfico sino más bien para enfrentar los casos de abigeato, violaciones, robos etc. Por ende, cabe mencionar que ha surgido un nuevo elemento en la región (el narcotráfico), frente al cual la CRAC-PC ha tenido que adaptarse. Así lo explica de hecho la casa de justicia *La Patria es Primero*, de la CRAC-PC en Tixtla, en su página web: “reivindicamos nuestra autonomía, pero con la observancia del reglamento interno, además de que consideramos es necesaria una revisión del reglamento interno para que se adecue a los tiempos actuales y a las diferentes herencias culturales que componen nuestra institución comunitaria”.<sup>346</sup>

Un segundo elemento a considerar y que se menciona mucho en los círculos cercanos a la CRAC-PC de San Luis Acatlán, Zitlaltepec y Espino Blanco es que los nuevos procesos de organización surgen en comunidades con una “identidad diferente”. Muchas veces se ha mencionado la matriz afro, y que esta tiene una visión distinta de lo comunitario. Este detalle es fundamental como hemos visto en el capítulo 3 de esta investigación.

#### **4.4.3 Los problemas internos del sistema comunitario y el desvanecimiento de lo comunitario**

En sus 19 años de vida, la CRAC-PC sufrió principalmente tres rupturas. La primera, con el grupo que fundó la UPOEG en 2010, que de hecho fue expulsado de la Coordinadora y a finales del 2013 trató de controlar la Casa de Justicia de San Luis Acatlán. La segunda ruptura se vivió igualmente en el 2013, cuando se hizo un choque entre las comunidades de Tixtla, Olinalá y Ayutla en relación a su dinámica más “radical”. Y, por fin, la tercera, como consecuencia de una ruptura interna del equipo dirigente de la casa de justicia de San Luis Acatlán.

En la mayoría de las partes entrevistadas, se concordaba en el hecho de que el gobierno tuvo un rol clave en el fomento del pleito y de la división interna. No obstante, es justo recordar que ya desde los inicios de la creación del movimiento había discordancias

---

<sup>346</sup> Página web de la CRAC-PC “La Patria es primero” (Tixtla): <http://crac-pclapatriaesprimero.blogspot.mx>

internas sobre qué relación se buscaba con el Estado, sobretodo en cuestiones relativas al financiamiento.

No podemos pasar por alto que la CRAC-PC ha conocido importantes contradicciones internas que, efectivamente, el Estado ha sabido utilizar para desintegrar aún más al movimiento. El conflicto de la CRAC-PC con la UPOEG se dio por un problema de desconfianza y de falta de unidad. Cuando Bruno Plácido Valerio propuso que los policías de la Unión fueran parte de la CRAC-PC, empezó a nombrar por su cuenta a estos y a los comandantes. Luis Hernández Navarro explica que la CRAC-PC vio en ese elemento una maniobra de los hermanos Plácido Valerio para recuperar el liderazgo que habían tenido a los inicios de la coordinadora. Además de eso, una parte de la CRAC-PC vio con recelo la relación que Bruno entretenía con el gobierno de Aguirre. El pleito se hizo más fuerte entre los dos procesos de organización y, finalmente, en 2012, la UPOEG, a pesar del éxito que tenía en la región, se tuvo que separar de la CRAC-PC.

Es llamativo que los dos hermanos hayan sido parte del proceso de organización y creación de la CRAC-PC y que se han separado de éste después del pleito con la UPOEG. Este elemento ya implica la existencia de objetivos políticos o económicos diferentes dentro de la misma CRAC-PC. En este caso, existía una contradicción entre poner más importancia en un aparato de seguridad o más bien en un sistema jurídico, basado en la cultura y participación de los pueblos. La separación surge entonces de dos formas distintas de entender y asegurar la seguridad pero también sobre las decisiones relativas a la relación con los niveles del Estado y los recursos económicos.

El 16 de junio de 2013, esta fracción de la CRAC-PC, liderada por Cirino Plácido Valerio, organizó una asamblea en la comunidad de Santa Cruz del Rincón. En esta ocasión, se eligieron nuevos coordinadores y se desconocieron a los que operaban en San Luis Acatlán, sobre todo cuando se eligió a Eliseo Villar como nuevo coordinador, criticado por ser aliado y por haber sido utilizado por el Estado. En este marco, Cirino Plácido Valerio empezó a reconstruir el proyecto por su lado, haciendo hincapié en la voluntad del pueblo y no del gobierno, para crear la “CRAC-PC Pueblos Fundadores”.<sup>347</sup>

---

<sup>347</sup> Ver más: CRAC-PC Pueblos Fundadores, DVD.

La segunda ruptura interna se desarrolló con los nuevos movimientos de Tixtla, Ayutla de los Libres y Olinalá. En febrero de 2013 se había elegido a Eliseo Villar Castillo como nuevo coordinador de la CRAC-PC de San Luis Acatlán. Eliseo Villar se deslindó de las acciones consideradas “radicales” de los policías comunitarios y ciudadanos de Tixtla, Ayutla y Olinalá. La ruptura se dio cuando el 8 de abril de 2013, organizaron una marcha de Tixtla hacia Chilpancingo y fueron agredidos por elementos del ejército que argumentaban que no podían estar armados fuera de sus comunidades. Asimismo, tomaron el palacio municipal de Tixtla para exigir la libertad de algunos detenidos. El nuevo coordinador se desmarcó claramente de estas nuevas vertientes de la CRAC-PC.

A partir de agosto de 2013, el hostigamiento a los miembros de los nuevos procesos de seguridad han ido creciendo. Así, el 21 de agosto fue arrestada Nestora Salgado, líder de la policía ciudadana de Olinalá, por secuestro agravado. Fue enviada al penal de máxima seguridad en Tepic, Nayarit y hasta hoy en día se encuentra presa, en el penal de Tepepan, Ciudad de México. Una de las condiciones de su liberación es la desmovilización de la CRAC-PC<sup>348</sup>. El mismo día, se arrestaron a 13 miembros de la policía comunitaria de El Paraíso y algunos meses después, el primero de diciembre, aprehendieron a Arturo Campos Herrera, líder de la CRAC-PC en Ayutla de los Libres.

La tercera separación se hizo dentro de la misma casa de justicia de San Luis Acatlán, entre Eliseo Villar y el grupo de Valentín Hernández Chapa y Pablo Guzmán. Antes, los tres pertenecían a la misma vertiente y una disputa que se creó entre Cirino Plácido Valerio y Valentín Hernández Chapa abrió la puerta a Eliseo Villar para tomar las riendas de la CRAC-PC. Eliseo fue altamente criticado por haberse aprovechado de la coordinadora y haber recibido cerca de un millón de pesos en fraude, del gobierno de Aguirre. Fue elegido coordinador en la asamblea del 23 de febrero de 2013, a pesar de las inconformidades de la gente de su propia comunidad (Capulín Chocolate). Además, según los adherentes al grupo de Cirino Plácido Valerio, en esta asamblea se prohibió la participación de la gente y se impuso a Villar Castillo.

También fue criticado por desconocer el aspecto comunitario de la coordinadora. Asimismo, llevó a cabo la credencialización de una importante parte de policías comunitarios.

---

<sup>348</sup> Chávez, Lourdez “Condiciona el gobierno estatal la libertad de Nestora y de Gonzalo Molina a que la CRAC se desmovilice”, *El Sur de Acapulco*, 6/12/2014.

Ante estos hechos, se enfrentaron Pablo Guzmán y Valentín Hernández Chapa contra Eliseo Villar, quien creó su propia casa de justicia en San Luis Acatlán, respaldado por el gobierno de Aguirre. De la misma manera, creó una casa de justicia en Cochoapa (municipio de Ometepec), juntando a varios grupos afroamericanos de la región. Eliseo Villar fue acusado de ser un paramilitar y de prestar servicios al gobierno. Este hecho es explicado en el periódico La Jornada:

El grupo de Eliseo Villar Castillo tiene su centro de operaciones en la casa que les construye el gobierno estatal a la salida de la ciudad, de camino a Tlapa. Ese grupo sigue recibiendo el millón de pesos de presupuesto que le asigna el gobierno estatal, confirmó el propio Villar Castillo, quien dijo que a cambio del Ejecutivo le pidieron que entregara a los primeros prisioneros del otro frente.<sup>349</sup>

Parece entonces que Eliseo Villar fue cooptado por el gobierno para desintegrar a la estructura comunitaria.<sup>350</sup> Empero, hay que resaltar el hecho de que más allá de la injerencia estatal, la división de la CRAC-PC se empeoró en la medida en la que los dirigentes dejaron de consultar a las asambleas, base del SSJC.

Ante estos distintos acontecimientos que dividieron al proyecto, se perdió el rumbo y la esencia misma del proyecto original, que partía de la unidad de distintas agrupaciones para enfrentar un problema común. Es importante mencionar también que los nuevos desafíos que surgieron tuvieron que ser enfrentados con rapidez de tal suerte que representados y representantes se distanciaron. Uno de los grandes desafíos de los últimos años, como hemos mencionado más arriba, ha sido el crecimiento de la presencia del crimen organizado en la región. Desde sus comienzos, la CRAC-PC había expresado claramente que no estaba en contra del crimen organizado en la medida en que este no se metía con los pueblos del territorio comunitario. Esta actitud cambió en octubre del 2011 cuando la PC arrestó a dos camionetas que transportaban cerca de 600 kg de marihuana. Los responsables fueron detenidos y reeducados en Santa Cruz del Rincón, después de haber reflexionado si les iban a entregar a las autoridades estatales o no.

---

<sup>349</sup> De la O, Margena “Operativos de la Crac están suspendidos por la división entre sus filas, reconocen”.

<sup>350</sup> En abril de 2015 sin embargo, Eliseo Villar fue arrestado por el propio Estado: Flores Contreras, Ezequiel, “Enfrentamiento en Guerrero deja 8 muertos”.

Uno de los problemas claves que se denotó con la implosión del SSJC es la falta de unidad entre los diversos líderes que componen el movimiento. También, la omisión de las consultas a las bases, como lo explicó claramente Don Tomás, respondiendo a la pregunta de si la CRAC-PC todavía gozaba de legitimidad hoy en día: “Pues quien sabe. Como eligen el coordinador también, quien sabe. Tienen que avisar. No sé cómo está ahorita”.

Preguntando por las razones de las divisiones dentro de la CRAC-PC, Don Tomás y Don Fulgencio respondieron lo siguiente, denotando la falta de información sobre los procesos que se están llevando a cabo actualmente:

T: Ahora pues, casi todos le van con dinero. Después empieza otra vez el desmadre. Por dinero todo. Por eso. Si tienes dinero, sales rápido. Si hay un reglamento pero ellos lo deciden, sólo es la idea de ellos pues. No preguntan a las comunidades. Toda la idea es de ellos, se van, vuelven y pues ya no sirven. Por eso la comunidad no se mete en el problema que están. Antes, cuando estuvimos nosotros, había reuniones. Ahora no. Todo se cambió. Se reunían antes las autoridades para ver cuando había problemas. Ahorita no más se meten, ni saben por qué. Es lo que está pasando ahora.

F: Ahora dicen que, bueno, me han contado unos de ahí abajo, que los PC están ahí cuidando los presos. De repente vieron que se salió un preso y se fue, y ¡no lo siguieron!, no lo fueron a agarrar porque había metido dinero. Nada más se hicieron tontos, se dieron una vuelta mientras ese señor se fue.

La CRAC-PC surgió de diferentes procesos organizativos que tenían cada uno su relación distinta con el gobierno. Sin embargo, como ya hemos dicho, se juntaron con un objetivo común y lograron crear un verdadero movimiento político regional. Parece ser que hoy en día ya no logran garantizar la cohesión interna, por varios factores que hemos expuesto. Si el Estado logró cooptar algunos miembros, esto podría implicar que faltaba una base más fuerte y más organizada y sobre todo, un discurso político unificado.

#### **4.4.4 El reconocimiento de los derechos indígenas en Guerrero y sus límites: la Ley 701**

El 8 de abril del año 2011, el gobierno de Zeferino Torreblanca Galindo publica en el Periódico Oficial del gobierno de Estado la Ley 701 de Reconocimiento de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, aprobado por el Congreso de la entidad. La Ley 701 es un momento clave para la comunitaria ya que la

reconoce para desempeñar tareas de prevención de delito, procuración e impartición de justicia. El artículo 37 declara lo siguiente:

El Estado de Guerrero reconoce la existencia del sistema de justicia indígena de la Costa-Montaña y al Consejo Regional de Autoridades Comunitarias para todos los efectos legales a que haya lugar. Las leyes correspondientes fijaran las características de la vinculación del Consejo con el Poder Judicial del Estado y de su participación en el sistema estatal de seguridad pública, respetando la integralidad y las modalidades de las funciones que en cuanto a seguridad pública, procuración, impartición y administración de justicia se ejercen por el Consejo (...).<sup>351</sup>

En esta Ley, el gobierno de Guerrero reconoce su carácter pluricultural y por ende, el derecho indígena y sobretodo, los derechos individuales y colectivos de los pueblos (Artículo 4). El artículo 37 reconoce formalmente a la CRAC-PC.

El artículo 37 también señala que la Ley 281<sup>352</sup> de seguridad pública del estado de Guerrero, confirma el reconocimiento de la policía comunitaria, respetando su carácter de cuerpo de seguridad pública auxiliar del Consejo Regional de Autoridades Comunitarias. Y agrega que dichas autoridades “formarán parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública”, cuestión que ha sido rechazada sistemáticamente por la CRAC.

El 28 de noviembre del 2013, el Congreso aprobó la creación de una policía rural, como órgano operativo de la seguridad pública estatal, mediante una adición a la Ley 281. De

---

<sup>351</sup> Ley 701 de Reconocimiento de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, 8 de abril 2011.

<sup>352</sup> La ley 281, artículo 18 indica que: “Los Ayuntamientos deben prestar el servicio de seguridad pública en toda su jurisdicción territorial, por ello en las delegaciones o comunidades que por circunstancias de naturaleza geográfica, económica, social o cultural no exista este servicio, podrán crear y reconocer unidades o agrupamientos especiales de policía comunitaria preventiva integrados con miembros de la propia comunidad que revistan el carácter de personas honorables y sean considerados aptos para la prestación del servicio de seguridad pública, tomando en cuenta los usos y costumbres de la propia comunidad, proporcionándole las compensaciones, estímulos y equipamiento para el cumplimiento de sus funciones conforme a sus posibilidades presupuestales, sin contravenir el marco constitucional y legal vigente; las cuales tendrán el carácter de auxiliares de la seguridad pública. (...)serán permanentemente capacitados, evaluados, certificados y credencializados, tomando en cuenta sus usos y costumbres, como requisitos indispensables para el desempeño del servicio y su permanencia; coordinados y supervisados por los titulares de seguridad pública de los municipios, quienes informaran permanentemente sobre su funcionamiento, operación y resultados al Ayuntamiento.

este modo, la CRAC-PC y la nueva policía rural forman parte del mismo sistema, lo que va en contra de lo que la CRAC-PC defendió históricamente.

La CRAC-PC siempre se legitimó a través del Convenio 169 de la OIT y la Constitución nacional, ambas refiriéndose a los pueblos indígenas. Aquí surge entonces la pregunta de la legitimidad de los sistemas de justicia que han surgido en la zona pero que no sean “indígenas”. Así, es entendible que los nuevos movimientos han intentado (y logrado) incorporarse al sistema exitoso de la CRAC-PC, para legitimar sus luchas.

La Ley 701 no es clara del todo y contiene algunos artículos ambiguos. El apartado VII relativo a la definición del territorio indígena declara: “Porción del territorio estatal, constituido por espacios continuos ocupados y poseídos por las comunidades indígenas, en cuyo ámbito se manifiesta su vida comunitaria y fortalecen su cosmovisión, sin detrimento de la integridad del Estado Mexicano, ni de la libertad y soberanía del Estado de Guerrero y sus Municipios”. En esta definición, se cita a la integridad del Estado federal y la libertad y soberanía de Guerrero. Estos conceptos suponen, una vez más, interpretación.

El último párrafo del artículo 36 es igualmente ambiguo y sujeto a interpretación ya que declara: “Las autoridades de los pueblos y comunidades actuarán en materia de justicia indígena con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, conducta ejemplar y honradez”.

## Conclusiones

El objetivo de la presente investigación ha sido la de analizar las relaciones que han mantenido la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria y el Estado. Desde la conformación de la CRAC-PC en el año 1995, la relación con el Estado ha sido constante entre ambas instancias pero no siempre de reconocimiento y ayuda mutua. Es fundamentalmente a partir del año 1998 - en el que se crea la Coordinadora como instrumento político y de justicia independiente de las estructuras estatales- que las relaciones se han ido empeorando; el Estado demostrando claramente la voluntad de desaparecer a la CRAC-PC. Por consiguiente, la investigación ha tratado de responder a la pregunta de si la CRAC-PC representa un desafío al Estado y en qué medida.

La pregunta rectora que guió el trabajo implicó responder a otras preguntas fundamentales, relacionadas con la materialidad del Estado por un lado, y el proyecto político y histórico de la CRAC-PC por otro.

A través de la argumentación que resumiremos en los próximos párrafos, concluimos que la CRAC-PC representa un desafío al Estado en la medida en que crea otro poder, capaz de enfrentar y cuestionar profundamente la materialidad estatal, basada en una determinada correlación de fuerzas y respondiendo a un proyecto específico de sociedad. Este aspecto es el meollo del problema, por lo cual el Estado ha intentado suprimir el movimiento. La hipótesis presentada en la introducción ha sido verificada, ya que hemos demostrado que la CRAC-PC ha logrado insertarse en la disputa por la correlación de fuerzas del Estado.

En nuestro primer capítulo, hemos analizado la conformación del sujeto indígena a través del tiempo, partiendo de su situación en tiempos coloniales hasta su inserción en las nuevas naciones independientes latinoamericanas. Así, se puede distinguir la época de las políticas liberales como las que suprimieron algunas de las especificidades que gozaba la población indígena en la colonia, por ejemplo el manejo de sus tierras comunales y el reconocimiento de sus representantes tradicionales. Es en esta época en la que se crean los Estados-nación en el continente latinoamericano y para el caso de México, se determina el modelo económico a seguir para convertirse en una nación desarrollada y moderna.

La materialidad del Estado mexicano se fundamentó en la búsqueda del progreso, en el cual las poblaciones indígenas eran visto como un lastre y como un impedimento al desarrollo capitalista del país. Ante la llamada “problemática indígena”, se crearon políticas orientadas a insertarlos en el desarrollo nacional y destinados a crear una nación unida y mestiza. Así, en 1948 se creó el Instituto Nacional Indigenista, que sirvió de modelo para otros países de la región latinoamericana. El indígena, en esta época, era visto como un objeto de políticas públicas y sociales, analizado a través de criterios y valores externos a su realidad.

El capítulo analiza por consiguiente la conformación del sujeto jurídico indígena, a través de las distintas luchas que se han dado, reclamando su liberación, ya desde los años sesenta. Los movimientos indígenas que se desarrollaron a continuación pugnaron por ser reconocidos como sujetos políticos. Este aspecto implicaba poder tomar decisiones en asuntos que los afectaban. La idea era la de dejar de ser objeto para convertirse en un verdadero sujeto activo dentro de la sociedad y del Estado mismo. Los movimientos indígenas que se desarrollaron en los años sesenta y se afianzaron en el contexto de los años noventa (contra-celebración del encuentro de dos mundos) tienen la particularidad de apoyarse en tratados y convenios internacionales así como en las propias leyes de sus países. De esta manera, los movimientos reconocen al Estado pero cuestionan su materialidad, basada en una simbiosis entre poder político y económico.

Para el caso más específico de Guerrero, hemos querido denotar lo informal de la actuación del Estado en la entidad y caracterizar sus mediaciones y negociaciones con los distintos movimientos sociales que han emergido en la región. El Estado ha intentado contener toda creación de grupos dirigidos a cuestionar sus políticas y actuaciones. Ya desde la época posrevolucionaria, las élites del Estado se pelearon un proyecto específico de territorialidad y sociabilidad destinado a la modernización de la región y del país. Este proyecto ha ido en contra de la manera en que se han asentado y han vivido los pueblos indígenas de la región, que respeto al territorio, han desarrollado una visión muy distinta. Para el Estado, el territorio es visto con un objetivo racional y competitivo.

A través de mediaciones como el cacicazgo, los partidos políticos o instituciones determinadas, el Estado ha querido socavar todo tipo de solidaridad horizontal y frenar la acción autónoma de las clases dominadas. En la región de la Montaña y Costa Chica de Guerrero, en donde se concentra la mayor parte de la población indígena del estado y la

mayor pobreza, hemos observado la creación de centros de atención a la población indígena , la creación de caminos para organizar mejor el territorio, la inserción de distintas sedes de la secretaría de desarrollo social, la implantación por la SEDENA de una comandancia militar en Tlapa y, la creación de espacios como el Consejo Regional de la Montaña, destinados a contener todo esfuerzo de organización.

El Estado ha usado igualmente instrumentos más directos como la negociación directa o la criminalización y represión de los movimientos, como ha sido el caso con el movimiento cívico, las guerrillas y la creación de uniones productivas independientes de sus estructuras corporativas.

La presente investigación ha analizado al SSJC en términos de comunalidad. Efectivamente, a través del análisis de las estructuras del sistema, hemos observado la importancia de lo comunitario como base de las acciones de la CRAC-PC. Lo comunitario se basa en la creación y el desarrollo de una identidad basada en la comunidad y no impuesta por un Estado-nación considerado como exterior e impuesto. El empoderamiento de los sujetos se da en el ámbito de la comunidad.

La comunalidad ha sido tomado como cimiento de la resistencia de los pueblos indígenas pero también campesinos de la región. Es a través de ella que se ha recuperado el poder político de forma permanente, primero en una estructura local pero poco a poco en una estructura regional, trastocando así los intereses materiales del propio Estado. Sin embargo, también se ha tenido que analizar las contradicciones internas del poder comunal, como por ejemplo las relaciones de fuerzas que se dan en su seno e incluso las mediaciones. Uno de los retos del poder comunal es el de no convertirse en un intermedio entre poder local y poder externo.

Analizar la CRAC-PC a través del concepto de comunalidad tiene el beneficio de desdibujar mejor la sociabilidad y el proyecto de sociedad al que aspira. La comunalidad tiene que ver con una o determinadas cosmovisiones, de la cual el SSJC se reivindica y sobre el cual basa su legitimidad. Así, la CRAC-PC sobrepasó el tema de la seguridad para crear un “sistema integral”; creando proyectos de comunicación y producción alternativa, pensando en la instauración de otro tipo de educación e incluso hacer esfuerzos para la integración de las mujeres en las comunidades.

El último capítulo de la investigación examinó cómo la CRAC-PC representa desafíos directos e indirectos al Estado como tal. Entre los desafíos directos, podemos destacar la usurpación de las funciones tradicionales del Estado que son la justicia y el control de la policía. La creación de un territorio comunitario representa otro desafío directo porque en este caso, el Estado ya no es el organizador del espacio y por consecuencia, pierde el poder sobre él. Este aspecto ha sido muy importante porque la región en la que se desarrolló el proyecto de seguridad y justicia comunitaria es rica en recursos naturales, biodiversidad y comunicación. El Estado, para poder implantar proyectos relacionados a la racionalidad económica y el desarrollo de la nación, tiene que contar con una fuerza social organizada que en muchas ocasiones, se opone a estos proyectos. Eso ha sido el caso del Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas y del Consejo de Ejidos y Comunidades opositores a la Presa La Parota, contra la construcción de presas hidroeléctricas en el estado. Sin duda, la detención ( y a veces reeducación) de militares, caciques y otros miembros estatales ha sido otro fuerte desafío directo.

En cuanto a los desafíos indirectos, hemos destacado la creación de un espacio distinto de poder, que se ha insertado en la correlación de fuerzas disputando la hegemonía política en un nivel regional. Asimismo, la creación de sujetos activos y el reconocimiento de sistemas jurídicos basados en la pluralidad son otro aspecto importante. Se cuestiona de esta manera la ideología dominante y la materialidad del Estado. Los marcos discursivos del Estado son discutidos.

Para desaparecer el SSJC, el Estado ha usado un doble discurso, reflejado en sus actos. Por un lado, ha apoyado a la creación de la policía comunitaria y por otro, ha intentado influenciar las tomas de decisiones y la dirección del proceso. Una de las estrategias que se ha repetido es el intento de integrar la CRAC-PC al sistema estatal, como policías preventivas y entregar a las armas. El llamado “paquete integracionista” presentado en la ciudad de Tlapa de Comonfort en el 2004 incluso propuso que se nombraran de común acuerdo a los directores de los Ministerios públicos y del Centro de reinserción social de la ciudad. El Estado ha recurrido muchas veces a un discurso legalista para criminalizar al SSJC, argumentando el no respeto a los derechos individuales y el delito de privación ilegal de la libertad.

Otra estrategia ha sido la criminalización directa del movimiento; en el 2002 se encarceló a los cinco coordinadores y entre el 2000 y el 2001 se detuvo a varios de sus dirigentes. La CRAC-PC, en el periodo estudiado, ha sido muy cuidadosa en no aceptar las propuestas del Estado. En sus discursos, nunca se ha opuesto al Estado como tal, a pesar de que entrever una diferencia significativa en relación a la referencia al Estado en los años de creación de la policía comunitaria hasta los años en que se notó una agresión más directa de su parte en los años 2000.

Hoy, la división que ha conocido el sistema comunitario conlleva a preguntarse si este realmente constituye o constituyó un desafío a las fuerzas dominantes dentro del Estado, es decir las fuerzas hegemónicas. El reto de los distintos procesos que han surgido en los últimos años es la de la articulación y la de poder mantener una consistencia política para resistir el poder estatal. Este último elemento está claramente ausente y muchos son los que ya no apuestan por la(s) CRAC(s).

La desintegración y división de la CRAC-PC se tiene que entender no solamente como triunfo de las fuerzas dominantes del Estado para desaparecerla o controlarla sino también en la propia estructura y desarrollo de la CRAC-PC. En este sentido por ejemplo, si algunas personas han sido cooptadas por el Estado, es que algo andaba mal en las bases del sistema comunitario de seguridad y justicia. En este sentido, pareciera que la dinámica de la CRAC-PC ha respondido más a una problemática inmediata y local y tardó en afianzar una visión a largo plazo.

El mayor problema ha sido que la CRAC-PC no supo acoplarse suficientemente a los cambios que se dieron en la región y en el sistema mismo. En este sentido, parecería que dicha institución no tuvo las bases suficientes para guardar unidos a los distintos líderes y acoplarse a las distintas visiones que existían dentro de ella. La creación de la UPOEG es un ejemplo de eso. Otro ejemplo es que la CRAC-PC nunca consideró cómo hacer para integrar dentro de su sistema a comunidades con visiones distintas.

Para terminar, podemos dejar abierta la pregunta de si la CRAC-PC fue un sistema institucional al cual respondían sus líderes o al dividirse y encontrar retos y desafíos en su seno, un sistema en el cual los líderes dirigen a la institución. Ante eso, consideramos que la

base comunitaria de la CRAC-PC, en los últimos años, ha perdido la fuerza necesaria para cohesionar al sistema, resaltando en el conflicto la imagen de sus líderes.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

### Documentos históricos

Declaración de Barbados, 1971.

Declaración de Quito, julio 1990.

EZLN, Primera Declaracion de la Selva Lacandona, 1994.

EZLN, Segunda Declaracion de la Selva Lacandona, 1994.

Folleto por la Campaña continental 500 años de Resistencia indígena y popular, Los rostros de América, Guatemala, 1991.

Primer Manifiesto de Tiahuanaco, 1973.

### Estadísticas

Programa de Desarrollo de la Región Montaña. *Contraloría General del Estado 2011-2015*, Guerrero, Gobierno de Estado.

INEE, Porcentaje de población indígena y población indígena según grupos de edad, por entidad federativa, 2000.

### Informes

Informes de Gobierno de Ángel Aguirre Rivero, 1997 y 2013, Gobierno de Estado.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Tejedores de esperanza. La Lucha de los Pueblos Indígenas de Guerrero”, *XI Informe*, Junio 2004-Mayo 2005.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Guerrero: El quiebre de la Justicia”, *VIII Informe*, junio 2001- mayo 2002.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Guerrero. Donde se castiga la pobreza y se criminaliza la protesta social”, *XIV Informe*, mayo 2007-mayo 2008.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan, “Digna rebeldía. Guerrero, el epicentro de las luchas de Resistencia”, *XIX Informe*, Junio 2012/Mayo 2013.

Sarmiento, Sergio, “El movimiento indígena de Guerrero en el umbral del nuevo milenio”, en Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan: *Contra el silencio y el olvido*, *X Informe*, Junio 2003-Mayo 2004.

Comisión de la verdad del estado de Guerrero, Informe final de actividades, 15 de octubre de 2014.

International Crisis Group, *Justicia Denegada: desaparecidos en Guerrero, México*, Informe sobre América Latina, núm 55, 23/10/2015.

## **Leyes y Tratados Internacionales**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero.*

Ley 701 de Reconocimiento de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, núm. 28, 8 de abril 2011.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Núm. 2, 5 de enero 1990.

Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Núm. 14, 16 de Febrero 2007.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, 1989.

## **Archivos**

Archivo de la CRAC-PC, Comité Ejecutivo de la PC, Casa de Justicia Matriz, San Luis Acatlán, Gro., Comunicado de prensa, Distrito Federal, 4 de septiembre de 2014.

Archivo de la CRAC-PC, Acta de constitución de la policía comunitaria, 1995.

Archivo de la CRAC-PC, Reglamento Interno de la CRAC-PC, 1998-cambiado en 2007.

Archivo de la CRAC-PC, Juicio de Amparo núm. 1014/2006-II, de Gilberto Vega Barragán, Saturnino Vega Bahena y Francisco Pantaleón García, San Luis Acatlán, Guerrero, 5/10/2005.

Archivo de la CRAC-PC, Orden de aprehensión y cateo en contra de los c.c Gilberto Vega Barragán, Saturnino Vega Bahena y Francisco Pantaleón García, San Luis Acatlán, Guerrero, 27/09/2006.

Comisión de Pastoral Social de la Diócesis de Tlapa, Experiencias de Fe hacia el bien común, Memorias de las asambleas comunitarias del 9 de noviembre del 2002 al 24 de mayo del 2003.

Horta Cruz, Juan, Tarjeta Informativa para el Foro UACM, Plantel San Lorenzo Tezonco, 20 de Mayo 2008.

## **Fuentes hemerográficas**

Aparicio Toscana, Alejandra, “El proyecto hidroeléctrico La Parota”, en *La Jornada del campo*, núm 40, 15/01/2011.

Chávez Lourdes, “Desde 1995 el gobierno del estado maniobra para buscar el control o la desaparición de la Policía Comunitaria”, en *El Sur de Acapulco*, 15/08/2014.

Chávez, Lourdez “Condiciona el gobierno estatal la libertad de Nestora y de Gonzalo Molina a que la CRAC se desmovilice”, en *El Sur de Acapulco*, 6/12/2014.

De la O, Margena “Operativos de la Crac están suspendidos por la división entre sus filas, reconocen”, en *La Jornada de Guerrero*, 25/06/2014.

Estrada Castañón, Alba Teresa, “Ayotzinapa 2014: la crisis del Estado y el resurgimiento cívico de México”, en *Memoria. Revista de crítica militante.*, núm.2 53, año 2015-1.

Flores Contreras, Ezequiel, “Enfrentamiento en Guerrero deja 8 muertos”, en *Proceso*, núm. ?, 30/04/2015, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/402876>.

González García, Carlos, “Congreso Nacional Indígena. Diez años en la brecha”, en *Ojarasca*, núm. 113, septiembre 2006.

Gutiérrez, Maribel, “Crean indígenas guerrerenses grupos de policía comunal”, en *La Jornada*, 22 de octubre de 1995.

Herrera Martínez, Edith, “ Los caminos de la resistencia: de la Montaña a la Costa Chica”, en *La jornada del Campo*, núm. 67, 20/04/2013.

Iliades, Carlos, “Guerrero: la violencia circular”, en *Revista Nexos*, núm. , 1/11/2014.

López Bárcenas, Francisco, “Reflexiones”, en *La Jornada del Campo*, núm. 68, 18 de mayo de 2013.

Montemayor, Carlos, “El Guerrillero”, en *La Jornada*,

Ocampo Arista, Sergio, “Intentan tomar casa de justicia de la CRAC-PC en Guerrero; un muerto”, en *La Jornada*, 22/06/2014.

Ocampo Arista, Sergio, “Torreblanca incita a la confrontación: centro Tlachinollan”, en *La Jornada*, 12/05/2006.

Oliver, Lucio, “Aproximaciones a la crisis del Estado Mexicano”, en *Revista Memoria. Revista de crítica militante*, núm.255, Año 2015-3.

Sarmiento, Sergio, “El movimiento indígena en Guerrero”, en *Ojarasca*, núm. 88, Agosto 2004.

Una denuncia por tortura abre un debate sobre la policía comunitaria”, en *La Jornada del Sur*, 25 de enero 1990.

### **Páginas de internet y DVD:**

Datos económicos y Proyectos Mineros en Guerrero, Secretaría de Economía, , consultado el 12/10/2016, <http://portalweb.sgm.gob.mx/economia/es/mineria-en-mexico/351-guerrero.html>

“La revolución mexicana en Guerrero”, consultado el 20/08/2015, <http://www.encyclopediagro.org/index.php/indices/indice-cultura-general/1337-revolucion-mexicana-en-guerrero-la?showall=&limitstart=> .

“Reseña histórica del sistema comunitario”, página de Facebook “Periodismo EL Comunitario Crac-PC”, 3 de noviembre 2014.

Blog del Servicio Internacional para la Paz, “Guerrero-breves” Disponible en: <https://sipaz.wordpress.com/2011/04/09/guerrero-breves-herencia-violenta-del-sexenio-de-zeferino-torreblanca-nuevo-gobernador-angel-aguirre-se-reunira-con-los-opositores-de-la-parota-tlachinollan-recibe-premio-de-derechos-humanos-de-a/>.

Página web de la CRAC-PC “La Patria es primero” (Tixtla): <http://crac-pclapatriaesprimero.blogspot.mx>

CRAC-PC Pueblos Fundadores, DVD

Página web del ERPI: <http://www.enlace-erpi.org/index2.html#SECCION1>

### **Entrevistas:**

Encuentro en la Casa Lamm con coordinadores de la CRAC-PC, Ciudad de México, 6/10/2014

Entrevista a Don Tomas. Santa Cruz del Rincón, Guerrero, 9/11/2014

Entrevista a Don Fulgencio. Santa Cruz del Rincón, Guerrero, 9/11/2014

Entrevista a Valentín Hernández Chapa. Ciudad de México, 4/09/2014

Entrevista a Cirino Placido Valerio. Cerro Zapote, Buenavista, Guerrero, 12/04/2015

Entrevista a Francisco López Bárcenas. Ciudad de México, 2/06/2015

Entrevista a Juan Horta Cruz. Ciudad de México, 12/06/2015

Entrevista a Clemencio Adriano Cano. Cerro Zapote, Buenavista, Guerrero, 12/04/2015

### **Tesis:**

Bravo Rosete, Héctor Saúl, “La Montaña Roja de Guerrero. Una década de lucha de la izquierda por la democracia. 1979-1989” (tesis de licenciatura en historia), Facultad de Filosofía y Letras , UNAM, México, 2012.

Flores Félix, Joaquín, “Reinventando la ciudadanía: la construcción social de la democracia en la región Costa Montaña de Guerrero” (Tesis de Doctorado en Antropología), CIESAS, México, 2004.

Gasparello, Giovanna, “Administración autónoma de la justicia y su relación con el Estado. El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria-Policía Comunitaria de la Costa-Montaña de Guerrero, México” (Tesis de maestría en Ciencias Antropológicas), UAM-I, México, 2007.

Montalvo Martínez, Carlos, “Antropología de la subversión, el don como matriz moral de la subversión” (tesis de doctor en antropología), UNAM, México, 2013 .

Ortega Dorantes, Amor, “La policía comunitaria en la Costa Chica y Montana de Guerrero: De la organización para la seguridad publica a la reeducación comunitaria” (tesis de licenciatura en sociología), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2008.

Urquijo Pineda, Miguel Ángel, “Análisis crítico de la política indigenista en México” (licenciatura en ciencias políticas y administración publica), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, Abril 2011.

### **Bibliografía:**

Abrams, Philip, “Notes on the Difficulty of Studying the State”, en *Journal of Historical Sociology*, Vol.1, nr.1, 1988.

Aguirre Beltrán, Gonzalo, *El proceso de aculturación*, México, UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1957.

Almeyra, Guillermo, “La legitimidad y la legalidad: a propósito de la Policía Comunitaria en la Montaña y la Costa Chica de Guerrero”, en Reyes Salinas, Medardo y Castro Guzmán, Homero (coord.), *Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria en la Costa-Montaña de Guerrero*, México, Plaza y Valdés, 2008.

Aubry, Andrés, *Indigenismo, Indianismo y movimientos de liberación nacional*, México, Inaremac, 1983.

Barajas, Gabriela, “Las políticas de administración de la pobreza en México: Ayer y Hoy”, en *Foro Internacional*, vol. XLII, nr.1, enero-marzo, 2002.

Barrera Hernández Abel y Sarmiento, Sergio, “De la Montaña Roja a la Policía Comunitaria”, en Oikión Solano, Verónica y García Ugarte, Marta Eugenia, Ed., *Movimientos armados en México*, Vol.III, México, Siglo XX/El Colegio de Michoacán/CIESAS, 2006.

Barrera Hernández, Abel y Sarmiento, Sergio, “De la utopía de las armas a las acciones por la justicia comunitaria”, en Oikion Solano, Verónica y García Ugarte, Marta Eugenia (eds.), *Movimientos armados en México*, México, Siglo XX/CIESAS/Colegio de Michoacán, 2009.

- Bartra Armando (compil.), *Crónicas del sur. Utopías campesinas en Guerrero*, México, Era, 2000.
- Bartra, Armando, *Guerrero bronco. Campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*, México, Era, 2000.
- Bartra, Armando, *Los herederos de Zapata*, México, Era, 1985.
- Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo. Una civilización negada*, México, De Bolsillo, 1987.
- Bruckmann, Monica y Dos Santos, Theotonio, “Los movimientos sociales en America Latina: un balance histórico”, en *Le sud en mouvement*, Bélgica, CETRI, mayo 2008.
- Canabal Cristiani, Beatriz, *Los caminos de la Montaña. Formas de reproducción social en la Montaña de Guerrero*, México, UAM/CIESAS/Porrúa, 2001.
- Chávez Vallejo, Gina, “Estados plurales y conflictividad en el Siglo XXI: las salidas institucionales”, en *Crítica Jurídica*, núm.31, 2011.
- COLMEX, Historia General de México, vol. 2, 3a edición, México, COLMEX, 1981.
- COLMEX, Historia mínima de México, 6a reimpresión, México, COLMEX, 1981.
- Composto, Claudia y Navarro Trujillo, Mina Lorena, *Territorios en disputa: entre el despojo y las resistencias. La megaminería en México*, Entender ka descomposición/Vislumbrar las posibilidades, México, 2011.
- Correas, Óscar, “La teoría general del derecho frente al derecho indígena”, en *Crítica Jurídica*, núm.14, México, 1994.
- Correas, Óscar, “Estado, sociedad civil y derechos humanos”, en *Crítica Jurídica*, núm.15, México, 1994.
- Correas, Óscar, *Derecho indígena mexicano II*, México, CEIICH-UNAM/CONACyT/Ediciones Coyoacán, 2007.
- Cueva, Agustín, *El desarrollo del capitalismo en América Latina. Ensayo de interpretación histórica*, México, Siglo XXI, 2009.
- Dehouve, Danièle, *Entre el caimán y el jaguar. Los Pueblos Indios de Guerrero*, México, INI, 2002.
- Díaz Gómez, Floriberto, “Comunidad y comunalidad”, *Culturas Populares e Indígenas, Seminario Diálogos en la acción. Segunda etapa*, México, CONACULTA
- Díaz de Jesús, Marcelino y de Jesús Alejandro, Pedro, Alto Balsas, Guerrero: an experience in the struggle for autonomy, en: Burguete Cal y Mayor, Aracely, *Indigenous Autonomy in Mexico*, Copenhagen, IWGIA, document núm. 94, 2000.

- Díaz Polanco, Héctor y Consuelo, Sánchez, *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI, 2002.
- Dehouve, Daniele, “Estado plural, indios plurales”, en *Trace. Número especial indígenas y derecho* (CEMCA), núm.46, diciembre 2004
- Esteva, Gustavo, *La batalla en el México rural*
- Estrada Castañón, Alba Teresa, “Organización social y construcción de alternativas: el movimiento campesino de Guerrero”, en Cazés, Daniel (coord.), *Creación de alternativas en México*, México, CEIICH, Colección Alternativas, 1999.
- Favre, Henri, *L’indigénisme*, Paris, PUF, 1996 (“Que sais-je?” núm. 3088).
- Ferreya, Leandro., Logiúdice, Edgardo., y Thwaites Rey, Mabel., “La noción gramsciana de hegemonía en el convulsionado fin de siglo”, en *Gramsci mirando al sur. Sobre la hegemonía en los 90*, Buenos Aires, Kohen y Asociados, 1994.
- Flores Felix, Joaquin, “De indios integrados a sujetos políticos”, en *Argumentos*, núm.49, México, UAM Xochimilco, 2005.
- Flores Félix, Joaquín, *Reinventando la democracia. El sistema de Policía Comunitaria y las luchas indias en el Estado de Guerrero*, México, Plaza y Valdés, 2006.
- Gall, Olivia, “Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas sobre México”, en *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm.2, vol.2, 2004.
- Gall, Olivia, “Mexican Long-Living Mestizophilia versus a Democracy Open to Diversity”, *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, núm. 3, Vol.8, 2013.
- Gamio, Manuel, *Forjando Patria*, México, Porrúa, 2006.
- García Linera, Álvaro et al., *El Estado. Campo de lucha*, La Paz, CLACSO, 2010.
- García Linera, Álvaro, “Del Estado aparente al Estado integral”, en International Institute for Democracy and Electoral Assistance, *A Closer Look: Bolivia’s New Constitution*, 2010.
- González Casanova, Pablo, *Sociología de la explotación*, México, Siglo XXI, 1980.
- Gasparello, Giovanna, “La Costa-Montaña como espacio social: las raíces profundas de la Policía Comunitaria”, Ponencia presentada en la *Cuarta Mesa Redonda. El conocimiento antropológico e histórico sobre Guerrero*, Taxco de Alarcón, 17-21 agosto 2010.
- Guerra, Francois-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 2010.
- Gupta, Akhil, , “Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura política y el estado imaginado”, en Abrams, P., Gupta, A., Mitchell, T., en *Antropología del Estado*, México, FCE, 2015.

Gutiérrez Ávila, Miguel Ángel, “La autonomía indígena frente al cacicazgo: el caso de los *nann’cue ñomndaa* de Guerrero”, en Escárzaga, F. y Gutiérrez, R. (coords.) *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, México, Vol.II, Casa Juan Pablos, 2006.

Hernández Navarro, Luis, *Hermanos en armas. Policías comunitarias y autodefensas*, México, Para Leer en Libertad A.C., Julio 2014.

Iliades, Carlos, *Breve historia de Guerrero*, México, FCE/COLMEX, 2000.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Los derechos de los pueblos indígenas. Documento para discusión”, en *Crítica Jurídica*, núm. 14, México, 1994.

Jacobs, Ian, *La revolución Mexicana en Guerrero. Una revuelta de rancheros*, México, Era, 1990.

Jiménez Schlegel, Daniel, “La percepción espacio-temporal en el choque de culturas hispana e indígena en Iberoamérica y el problema de la modernización”, en *Crítica Jurídica*, núm. 19, México, 2001.

Kanoussi, Dora, *Gramsci en América. II. Conferencia internacional de estudios gramscianos*, México, Plaza y Valdés, 2000.

Korsbaeck, Leif, “Los tipos de rondas campesinas en el Perú: tema con variaciones”, en *Pacarina del Sur*, Año 4, núm.16, Julio-Septiembre, 2013.

Korsbaek, Leif, “El comunalismo: cambio de paradigma en la antropología mexicana a raíz de la globalización”, en *Argumentos*, núm. 59, Año 22, 2009.

López Bárcenas, Francisco, *Rostros y caminos de los movimientos indígenas en México*, México, mc editores, abril 2005.

López Bárcenas, Francisco, “Las autonomías indígenas en América Latina”, en *Pensar las autonomías. Alternativas de emancipación al capital y el Estado*, México, Bajo Tierra, 2011.

Maldonado Alvarado, Benjamín, *Autonomía y comunalidad india. Enfoques y propuestas desde Oaxaca*, INAH, México, 2002.

Mariátegui, José Carlos, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, México, Era, 5ª reimpresión, 2002.

Martí, José, “Nuestra América”, 1891, en:  
[http://www.ciudadseva.com/textos/otros/nuestra\\_america.htm](http://www.ciudadseva.com/textos/otros/nuestra_america.htm)

Martínez Luna, Jaime, “Comunalidad y desarrollo”, en *Culturas Populares e Indígenas, Seminario Diálogos en la acción. Segunda etapa*, México, CONACULTA, 2004.

Martínez Luna, Jaime, *Eso que llaman comunalidad*, México, Culturas Populares/CONACULTA/Secretaría de Cultura, Gobierno de Oaxaca, 2009.

- Martínez Sifuentes, Esteban, *La policía comunitaria: un sistema de seguridad pública comunitaria indígena en el Estado de Guerrero*, México, INI, 2001.
- Marques Pereira, Berengere y Garibay, David, *La politique en Amérique Latine. Histoire, institutions et citoyennetés*, Paris, Armand Collin, 2011.
- Maya Ambia, Carlos Javier, “El concepto del Estado en los Cuadernos de la cárcel”, disponible en: <https://kmarx.wordpress.com/2014/01/22/el-concepto-del-estado-en-los-cuadernos-de-la-carcel/>, (Consultado:
- Medina Melgarejo, Patricia, López, Severo y Ángeles, Issac, “Comunidades-Comunalidades. Experiencias en México con la educación intercultural como demanda de los movimientos sociales. Memorias de-coloniales latinoamericanas”, en *Tramas*, núm.34, México, UAM-X, 2011.
- Molina, Iván, *El pensamiento del EZLN*, México, Plaza y Valdés, 2000.
- Morales Almaguer, Ileana, “La policía comunitaria de la región Costa Montaña: un proyecto de autonomía indígena”, en Canabal Cristiani, Beatriz y Flores Félix, José Joaquin (coord.), *Montañeros: Actores sociales en la Montaña del estado de Guerrero*, México, Rosario Cobo/El Atajo, 2004.
- Oliver, Lucio, *El Estado ampliado en Brasil y México*, México, UNAM, 2009.
- Ordóñez Cifuentes, José, “Sistema(s) Jurídico(s) Indígena(s), en *Crítica Jurídica*, nr. 27, México, enero-junio 2009.
- Paré, Luisa, “Caciquismo y estructura de poder en la sierra Norte de Puebla”, en Bartra, Roger et al., *Caciquismo y Poder Político en el México rural*, México, Siglo XXI, 1975.
- Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad, Posdata, Vuelta a El laberinto de la Soledad*, México, FCE, 4ª edición, 2009.
- Porrúa Pérez, Francisco, *Teoría del Estado. Teoría política*, México, Porrúa, 2002.
- Parsons, Talcott, “On the concept of political power”, en su *Politics and social structure*, New York, The free press, 1969.
- Poulantzas, Nikos, *Estado, Poder y Socialismo*, México, Siglo XXI, 1985.
- Poulantzas, Nicos, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, 3a edición, México, Siglo XXI, 2007.
- Quijano, Aníbal, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y America Latina”, en Edgardo Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*, Buenos Aires, CLACSO, 2000.
- Quijano, Aníbal, “El ‘movimiento indígena’ y las cuestiones pendientes en América Latina”, en: *Revista Tareas*, núm.119, enero-abril, Centro de Estudios Latinoamericanos, Justo Arosemena, Panamá, 2005.

Quintana, Jaime y Gasparello Giovanna, “¿Cómo operan la justicia y seguridad autónomas?”, en *Otras Geografías. Experiencias de autonomías indígenas en México*, México, UAM, 2009.

Ramírez Zaragoza, Miguel Ángel, “El movimiento zapatista y sus implicaciones en la transición democrática y en la conformación de una nueva cultura política democrática en los indígenas”, en *Crítica jurídica*, núm. 30, México, 2010.

Rendón Alarcón, Jorge, *Sociedad y conflicto en el estado de Guerrero, 1911-1995. Poder político y estructura social de la entidad*, México, Plaza y Valdés, 2003.

Rendón Monzón, Juan José, *La comunalidad. Modo de vida en los pueblos indios*, tomo I, México, Fondo editorial Tierra Adentro, 2003.

Reyes Salinas, Medardo y Castro Guzmán, Homero (coord.), *Sistema de seguridad e impartición de justicia comunitaria en la Costa-Montaña de Guerrero*, México, Plaza y Valdés, 2008.

Rocher, Guy, “Droit, pouvoir et domination”, en *Revue sociologie et sociétés*, vol.18, núm.1, PUM, Montreal, abril 1986.

Roitman Rosenmann, Marcos y Gonzalez Casanova, Pablo, *Democracia y Estado multiétnico en América Latina*, México, La Jornada, 1996.

Rouquié, Alain, *Amerique Latine. Introduction a l'Éxtreme-Occident*, Paris, Seuil, 1998.

Rus, Jan “La comunidad revolucionaria institucional: la subversión del gobierno indígena en los Altos de Chiapas, 1936-1968”, en Viqueira, Juan Pedro y Humberto Ruz, Mario (eds.), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, México, CIESAS, 1995.

Saldívar, Emiko, *Prácticas cotidianas del estado: una etnografía del indigenismo*, México, Universidad Iberoamericana, 2008.

Sánchez Serrano, Evangelina, *El proceso de construcción de la identidad política y la creación de la Policía Comunitaria en la Costa Montaña de Guerrero*, México, UACM, 2012.

Serna Moreno, José Jesús María, *México, un pueblo testimonio. Los indios y la nación en nuestra América*, México, Plaza y Valdés, 2001.

Siegfried, André, *Amérique Latine*, 3a edición, Paris, Armand Colin, 1942.

Sierra, María Teresa, Hernández, Rosalva Aída y Sieder, Rachel, *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, México, FLACSO/CIESAS, 2013.

Sierra, María Teresa, “Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria: Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos”, en Alonso, Marcos Matias, Aréstegui Ruiz, Rafael, Vázquez Villanueva, Aurelio, *La rebellion ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*,

Tapia, Luis, “Las estrategias políticas de los movimientos indígenas y los Estados Latinoamericanos frente a la insurgencia indígena. Movimientos comunitarios y campesinos y crisis del Estado”, en Gutiérrez, Raquel y Escárzaga, Fabiola, *Movimiento indígena en América Latina: Resistencia y proyecto alternativo*, Vol.2, México, Juan Pablos, 2006.

Tapia, Luis, *Política Salvaje*, La Paz, CLACSO, 2008.

Thwaites Rey, Mabel (Edit.), *El Estado en América Latina: Continuidades y rupturas*, Santiago de Chile, Editorial Arcis-CLACSO, octubre 2012.

Tilly, Charles, “Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas”, en *Revista de Sociología*, Año 10, núm. 28, mayo-agosto 1995, UAM.

Tilly, Charles y Wood, Lesley J., *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*, Crítica, Barcelona, 2010.

Van Cott, Donna Lee, “Legal pluralism and informal community justice administration in Latin America”, Ponencia presentada en el Informal Institutions and Latin American Politics Conference, University of Notre Dame, Estados Unidos, Abril 2003.

Villoro, Luis, “Del Estado homogéneo al Estado plural”, en *Estado plural, pluralidad de culturas*, México, Paidós/UNAM, 1998.

Villoro, Luis, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, México, FCE, 3ª edición, 1996.

Weber, Max, “La política como vocación”, en *El Político y el Científico*, Madrid, Alianza, 1967.

Wolf, Eric, *Las luchas campesinas del siglo XX*, México, Siglo XXI, 1999.

Zavaleta Mercado, René, *Notas sobre la cuestión nacional en América Latina*, Ponencia presentada al XIV Congreso Latinoamericano de Sociología, San Juan, Puerto Rico, 1981.

Zibechi, Raúl, “Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos”, en *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, núm.9, 2003.

## ANEXOS

**Tabla B: La relación del Estado con la CRAC-PC: Personajes y acciones.**

NIVELES	PERSONAJES CLAVES	AUTORIDAD	ACCIONES	RELACIÓN CON CRAC- PC	FECHA
LOCAL	Gerardo Reyes Ortega	Presidente Municipal de San Luis Acatlán (PRD)	Participación en Asambleas Regionales, entregó terreno para casa justicia, una camioneta y credenciales	Apoyó y defendió a la institución pero ejerció presión en contra de Juan Horta	1996-1999
	Abdías Acevedo Rojas	Presidente Municipal SLA (PRI)	Denunció ilegalidad de la CRAC-PC, campaña en contra del SSJC junto con el ex presidente municipal	Controvertida	1999-2002
	Genaro Vázquez Solís	Presidente Municipal de SLA (PRD)	Lema de su campaña "Por un gobierno comunitario"	Buena al inicio. Muchas esperanzas pero controvertida al final	2003-2006
	Apolonio Cruz Rojas	Presidente Municipal de Malinaltepec (PRD)	Participación en la creación y posterior desarrollo de la CRAC-PC	Apoyo y gran participación en el SSJC	2002-2005
	Domingo Martínez	Juez Penal de SLA	Presentó queja en Comisión de	Oposición al SSJC	Enero de 1999

	Altamirano		Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero en contra del Ayuntamiento SLA por autorizar a PC a reprimir a la gente que no es del PRD y que no es de su religión.		
ESTATAL	Ángel Aguirre	Gobernador	Apoyó (uniformes, escopetas) pero también se pusieron condiciones.	Estira y Afloja	1996-1999
	René Juárez Cisneros	Gobernador	Ultimátum, luego retracción y dispuesto a encontrar una salida legal al conflicto	Férreo defensor del Estado de derecho / conflictivo	1999-2005
	Jesús Ramírez Guerrero	Procuraduría General de Justicia del Estado	Propuesta del “paquete integracionista” y contra del sistema de reeducación.	Oposición	Julio de 2004
	Miguel Barreto Sedeño	Subprocuraduría de Justicia de la Costa Chica (delegado)	Negación de cualquier guerra sucia en contra del SSJC.	Oposición al SSJC	2000
	Luis León Aponte	Secretario de Seguridad Pública	Demanda de disolución o de incorporación como policías preventivos	Oposición	1999-2005

FEDERAL			municipales		
	Ejército	48 y 49 Batallón de Infantería	Capacitación, desarme	Estira y Afloja	Capacitación en el inicio y desarme de los PC en Pueblo Hidalgo el 26 de marzo de 2000, detención de Mario Campos el 9 de junio del 2000
	Xóchitl Gálvez	INI y después CDI	En una reunión con algunos miembros del SSJC, X. Galvez declaró que apoyaba al sistema. El INI ayudó para revisar y mejorar el Reglamento Interno	Apoyo	11 de marzo de 2002 , 2001-2002

## Mapa del estado de Guerrero

### Anexo B: Mapa del estado de Guerrero





## Acta de acuerdo para la creación de la policía comunitaria, 1995

### ACTA DE ACUERDO

SIENDO LAS 18 HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE LA COMISARIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ EN EL RINCON, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE LA MONTAÑA, DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CC. COMISARIOS MUNICIPALES, EJIDALES Y LAS SEIS ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA REGION COSTA MONTAÑA., PARA TRATAR COMO UNICO PUNTO SOBRE LA INSEGURIDAD PUBLICA QUE PREVALECE EN ESTA REGION:

ANALIZANDO LA SITUACION DE INSEGURIDAD PUBLICA QUE PADECEN LAS COMUNIDADES DE ESTA REGION, AL TRANSITAR POR EL CAMINO QUE LOS COMUNICAN CON LAS POBLACIONES A LAS CUALES ACUDEN A HACER SUS COMPRAS O VENTAS DE SUS PRODUCTOS, ESTUDIANTES QUE ACUDEN A LOS CENTROS DE ESTUDIOS O PARA RECIBIR ATENCION MEDICA Y VIENDO QUE ESTA SITUACION YA ES INSOFORTABLE, PUES CON ANTERIORIDAD CENTENAS DE VECES SE HA



NOTARIA PUBLICA VEMO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAMIRANO  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.

ESTE LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y AL VER QUE NO TENEMOS EL RESPALDO DE NINGUNA DE ELLAS, Y QUE ADIARIO SOMOS VICTIMAS DE ASALTOS, VIOLACIONES SEXUALES, ROBOS, LESIONES Y HOMICIDIOS, ESTAMOS OBLIGADOS POR LA NECESIDAD DE TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE EN BASE A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL, EN CUANTO A LA AUTONOMIA Y AUTODETERMINACION DE LAS COMUNIDADES Y REGIONES INDEGENAS, EN BASE AL CONVENIO 169 EMITIDO POR LA OIT. Y AVALADO POR EL GOBIERNO DE MEXICO, LEY INTERNACIONAL QUE ESTABLECE QUE LAS POBLACIONES INDIGENAS Y TRIBALES TIENEN EL DERECHO DE HACER USO PLENO DE SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES, Y AL IMPULSO DE SU DESARROLLO Y ORDEN SOCIAL DE SU INTEGRIDAD FISICA Y MORAL DE SUS SOCIEDADES CON AUTONOMIA, HACIENDO USO DE SU AUTODETERMINACION Y QUE LOS GOBIERNOS ESTAN OBLIGADOS A BRINDAR TODO EL APOYO PARA QUE SE RESPETE ESTE DERECHO:

DECIDIMOS QUE LOS GRUPOS DE POLICIA COMUNITARIO DE CADA COMUNIDAD SE AVOCUEN AL RESGUARDO DE LOS CAMINOS PRINCIPALES EN LAS RUTAS DONDE SUCEDEN FRECUENTEMENTE LOS ASALTOS, VIOLACIONES SEXUALES, ROBOS, LESIONES Y HOMICIDIOS.

Y QUE TIENEN QUE COORDINARSE ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE POLICIA DE LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LAS RUTAS EN QUE SUCEDEN ESTOS DELITOS.

QUE EL COMISARIO TOQUE ACUERDO CON SU ASAMBLEA O POLICIAS SI NO CUENTAN CON ARMAMENTO, SI LOS CONSIGUEN PRESTADOS, SOLO QUE TENDRA QUE ELABORAR UNA RELACION DE ARMAS CON SUS MATRICULAS, QUE FIRMADA Y SELLADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERA PORTAR QUE EL COMANDANTE ANEXANDOLA A LA PRESENTE ACTA.

HABIENDOSE AGOTADO EL PUNTO A TRATAR SE DA POR TERMINADA DICHA ASAMBLEA, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA A LAS VEINTE HORAS P.M. DE LA MISMA FECHA DE SU INICIO FIRMANDO, ESTAMPANDO HUELLAS Y SELLANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON. D A M O S F E .

A T E N T A M E N T E .

LAS AUTORIDADES Y LAS ORGANIZACIONES PRESENTES.